

REPÚBLICA ARGENTINA



**Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur**

PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XXXVIII PERÍODO LEGISLATIVO

AÑO 2021

REUNIÓN N° 5

4ºSESIÓN ORDINARIA MIXTA, 30 de SEPTIEMBRE de 2021

PRESIDENTE: Damián Alberto **LÖFFLER**
SECRETARIO LEGISLATIVO: Matías Gonzalo **GARCIA ZARLENGA**
SECRETARIO ADMINISTRATIVO: Gonzalo Fabián **LÓPEZ**
PROSECRETARIA LEGISLATIVA: Andrea Elizabeth **RODRÍGUEZ**
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO: Eduardo Fabián **CORTEZ**

Legisladores presentes:

ACOSTA, MÓNICA MABEL
BILOTA IVANDIC, Federico Ricardo
COLAZO, María Laura
COLAZO, Mario Jorge
FREITES, Andrea Graciela
FURLAN, Ricardo Humberto
GREVE, FEDERICO JORGE

MARTÍNEZ ALLENDE, LILIANA
MARTÍNEZ, Myriam Noemí
RIVAROLA, PABLO DANIEL
SCIURANO, Federico
TRENTINO MÁRTIRE, EMMANUEL
VILLEGAS, Pablo Gustavo
VUOTO, María Victoria

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días de septiembre de dos mil veintiuno, se reúnen los señores legisladores en el recinto de sesiones de la Legislatura provincial, siendo las 11:53.

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

Sr. PRESIDENTE.— Buenos días a todos, habiendo quórum legal, damos por iniciada la cuarta sesión ordinaria.

- II -

IZAMIENTO

- 1 -

HIMNO NACIONAL ARGENTINO-

Sr. PRESIDENTE.— Invito a la legisladora María Laura Colazo y al legislador Daniel Rivarola, a izar el pabellón nacional y el pabellón provincial. Se entonarán las estrofas del Himno Nacional Argentino. Al resto de los legisladores y público presente los invito a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos)

- III -

PEDIDOS DE LICENCIA

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría Administrativa se informará si existen pedidos de licencia.

Sec. ADMINISTRATIVO.— No existen pedidos de licencia, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias secretario.

- IV -

HOMENAJES

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde el tiempo de homenaje, si algún legislador desea hacer uso de la palabra.

Sr. SCIURANO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Scieurano.

Reconocimiento a María de los Ángeles Musumeci

Sr. SCIURANO.— Gracias, señor presidente.

La verdad que estamos ante una fecha que nos es muy sensible a todos, y muchas veces los seres humanos necesitamos vivir una experiencia cercana para tomar dimensión de lo que significa el factor humano y el reconocimiento de lo que le pasa al prójimo y de lo que le pasa a los demás. Y también uno conoce cuando le toca vivir este tipo de experiencias, uno conoce a gente, a personas que de manera totalmente desinteresada se involucran con las realidades y con situaciones muy traumáticas y muy dolorosas que viven los demás. Y muchas veces estas personas e incluso me animo a decir que quizás hasta pasan desapercibidas, que como sociedad nos cuesta darnos cuenta ese valor adicional que tienen

estas personas en dedicar parte de su vida, su tiempo libre, el tiempo que debieran dedicarle a su familia y deciden aportar eso para poder construir una realidad y un mundo y una sociedad mejor.

Nosotros tenemos una persona que conocemos en la Legislatura, que es María de los Ángeles Musumeci, que creo que es una persona pudo imponer en la agenda un tema que reconozco hasta que María de los Ángeles se hizo notoria en la sociedad fueguina, era un tema que no estaba en la atención de los que formamos parte de la sociedad de Tierra del Fuego, que es el donante de médula. Y que quizás si uno no tuviera una experiencia familiar, personal, cercana, quizás hasta pareciera ser un enunciado, porque hasta el reconocer lo que significa el trasplante de médula, es bastante más complejo de lo que por ahí conocemos como un trasplante de órganos que es una cosa que hoy el ser humano también la tiene incorporada.

María de los Ángeles, fundamentalmente a partir de su perseverancia y de transmitir su mensaje a través del deporte, digamos de una manera que lo que refleja es ni más ni menos la fuerza de voluntad, que es esta posibilidad de poder seguir corriendo cuando uno está cansado y María de los Ángeles ha hecho de eso un emblema, un eslogan y una construcción que lo que buscaba ni más ni menos es llamar la atención sobre la realidad que viven muchos argentinos y que viven muchos fueguinos, que tiene que ver que cuando uno se encuentra de golpe de la noche a la mañana con una enfermedad, con una patología, en primera instancia te asusta y te asusta mucho, y mucho más cuando le pasa a un ser querido y ni hablar cuando le pasa a un hijo y nosotros hoy lo sabemos porque tenemos un matrimonio muy querido por todos nosotros que está viviendo esta experiencia, y cuando uno se encuentra con esa nueva realidad, cuando uno cambia su orden de prioridades y todo lo que hasta ayer nos parecía fundamental e importantísimo e irremplazable, nos damos cuenta que son cosas que son absolutamente intrascendentes, que no nos construyen como seres humanos, y nos damos cuenta también a partir de esa nueva realidad que la vida nos impone, cuáles son los mecanismos de vida que tenemos que llevar adelante para poder encontrar la felicidad que el ser humano necesita. Y desde ese lugar aparecen seres humanos como María de los Ángeles, que cuando por ahí uno se encuentra con esta nueva realidad, que es un ser querido o que uno mismo tiene que hacer frente a una enfermedad que da miedo, que da temor, poder encontrar un punto de refugio en alguien que ha dedicado y dedica su vida a poder trabajar en que esas condiciones sean mejores.

De alguna manera lo que quiero hoy, señor presidente, es reconocer que la tercera semana de septiembre hay un reconocimiento de lo que significa trabajar en campañas para fomentar el trasplante de médula, que por supuesto en Tierra del Fuego quien lleva adelante esta iniciativa es María de los Ángeles. Y María de los Ángeles entre las grandes inquietudes, que tiene, que ha tenido y que vuelve a tener decidió organizar el 9 y el 10 de octubre con un grupo de corredores, el unir corriendo en la ruta 3 Río Grande con Ushuaia.

Más allá de la cuestión atlética -que es lo menos importante- lo que busca es transmitir de lo que significa esos 210 kilómetros de unir corriendo Río Grande con Ushuaia, es que todos los fueguinos recibamos el mensaje de que lo que necesitamos es solidaridad, humildad, fuerza de voluntad, las condiciones de un ser humano cuando está cansado necesita apelar...porque cuando uno está cansado, lo que hace que uno siga corriendo es el espíritu. Y cuando uno se encuentra en la vida con este tipo de golpes lo que a uno lo saca adelante es el espíritu, porque uno se siente cansado, agotado y el espíritu es el que te levanta y el que te permita seguir luchando para poder hacer que las cosas vuelvan a ser como eran antes, que quizás no las valoráramos pero ahora si le damos el valor que realmente tienen y estamos dispuestos a hacer grandes sacrificios para que las cosas vuelvan a ser ¡cómo eran antes!

Por eso primero le quiero agradecer a María de los Ángeles que me dé la posibilidad de poder compartir con ella y con otras personas, el unir corriendo Río Grande con Ushuaia ser parte de esta movida deportiva, de esta movida social y de esta movida sanitaria. La verdad que para mí es un orgullo poder estar acompañándolos e invito a todos para el 9 y 10 de octubre para que todos estemos atentos para aquellos que lo están viviendo para poder acompañarlos y para aquellos que tenemos la suerte de no estar viviéndolo, entender que el ser solidarios nos permite ¡tener un mundo mejor y ser una sociedad mejor!

El agradecimiento a María de los Ángeles, la atención de todos nosotros, la felicitación

para ella y para todos los que están hoy trabajando con ella y también nuestro abrazo, nuestro cariño y todo nuestro amor a la familia que tanto queremos de la Legislatura para que salgan adelante y nosotros estaremos ayudando en todo lo que podamos para que esa condición vuelva a ser como era antes. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias legislador.

¿Algún otro legislador, quiere hacer uso de la palabra?

Mociones

Sr. TRENTINO.— Pido la palabra, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Trentino.

Sr. TRENTINO.— Solicito apartarme de Reglamento, para incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados en el tratamiento del día de la fecha del Dictamen de Comisión N^{os} 4 y 1 en mayoría, que fue aprobado en el reunión de comisión del día 29 de septiembre del corriente año denominado “Pasantías Educativas” Asunto N° 137/20 el que se modificara.

Y también un pedido de una resolución de interés que tiene que ver con la “Semana de la voz”. Son dos proyectos, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores las mociones del legislador Trentino. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sra. COLAZO.— Pido la palabra, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Colazo.

Sra. COLAZO.— Solicito que se incluya en el Boletín de Asuntos Entrados y en el Orden del Día el Asunto N°1 de este año, que es un pedido de informe sobre la Ley 1287, que tiene como fin la expropiación de un inmueble en Río Grande en la Margen Sur, que también la declara de utilidad productiva para el desarrollo productivo. Ese asunto lo vamos a tratar de manera unificada con un proyecto de la legisladora Martínez el Asunto 387/21, por eso pedimos que se lo incluya.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción de la legisladora Laura Colazo, por lo que entiendo tenía tratamiento en conjunto con otro asunto y ahora lo van a tratar por separado. ¿Está bien? Que se incorpore...

- *Hablan varios a la vez.*

Sra. COLAZO.— ¿Está ingresado? ¿Tiene estado Parlamentario?

Lo que pedimos que se incluya en el Orden del Día, para que sea tratado en conjunto con el Asunto N° 387/21.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción de la legisladora Laura Colazo, los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. RIVAROLA.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Rivarola.

Sr. RIVAROLA.— Aprovechando el momento, también solicito apartarme del Reglamento, a los efectos de tratar con respecto al Asunto 227, que fue girado a las comisiones N^{os} 5 y 2, solicito que utilicemos el mismo criterio que se ha utilizado con otros asuntos y sea girado a

las comisiones N^{os} 1 y 2.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Rivarola. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Por Secretaría Legislativa se dará lectura al Boletín de Asuntos Entrados, cuya copia obra en poder de las señoras legisladoras y señores legisladores.

- V -

ASUNTOS ENTRADOS

- 1 -

De Legisladores, del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial

Sec. LEGISLATIVO.— “Boletín de Asuntos Entrados 4^{ta} Sesión Ordinaria, jueves 30 de septiembre de 2021.

Asunto N° 329/21. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe sobre cursos brindados de Lengua de Señas.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 330/21. Resolución de Presidencia 448/21 que declara de interés provincial el Torneo de Rugby denominado “XXXIV Edición del Seven del Fin del Mundo”.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 331/21. Resolución de Presidencia 447/21 que declara de interés provincial la 6^a Edición de la Maratón Solidaria de Postas organizada por la Fundación “Espera por la Vida”.

- Con pedido de reserva. (tratamiento en conjunto con el Asunto N° 364/21).

Asunto N° 332/21. Poder Ejecutivo – Instituto Provincial de Vivienda: Nota 937/21 en cumplimiento con el artículo 34 de la Ley provincial 1333.

- Girado a Comisión N° 2.

Asunto N° 333/21. Poder Ejecutivo – CPS: Nota 261/21 en cumplimiento con el artículo 34 de la Ley provincial 1333.

- Girado a Comisión N° 2.

Asunto N° 334/21. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley que declara al año 2022 como “Año del Cuadragésimo Aniversario de la Guerra por la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur”.

- Girado a archivo.

Asunto N° 335/21. Resolución de Presidencia 453/21, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 336/21. Resolución de Presidencia 450/21, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 337/21. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo indique las directivas de la Dirección Provincial de Salud Mental y Adicciones, durante el aislamiento obligatorio por pandemia de Covid-19 y otros ítems; en relación con la aplicación del artículo 9 de la Ley nacional 26.657.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 338/21. Poder Ejecutivo: Nota 137/21 que adjunta Decreto provincial 1758/21 por el cual se ratifica la Resolución General Conjunta RESOG-2021-5045-E-AFIP-AFIP, suscripta con la Administración Federal de Ingresos Públicos.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 339/21. Poder Ejecutivo – Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios: Nota N° 1293/21 en cumplimiento con el artículo 34 de la Ley provincial 1333.

- Girado a Comisión N° 2.

Asunto N° 340/21. Poder Ejecutivo – Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios: Nota N° 1294/21 en cumplimiento con el artículo 34 de la Ley provincial N° 1333.

- Girado a Comisión N° 2.

Asunto N° 341/21. Poder Ejecutivo: Nota 156/21 que adjunta Decreto provincial 1758/21 por el cual se ratifica el Convenio de subvención N° 18.750, suscripto entre la el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y la provincia de Tierra del Fuego.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 342/21. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe sobre la adecuación arquitectónica de la oficina de Secretaría de Atención a personas con discapacidad y adultos mayores, a los parámetros de accesibilidad para las personas con discapacidad.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 343/21. Poder Ejecutivo – Dirección Provincial Obras y Servicios Sanitarios: Nota N° 1320/21 en cumplimiento con el artículo 34 de la Ley provincial N° 1333.

- Girado a Comisión N° 2.

Asunto N° 344/21. Poder Ejecutivo – Dirección Provincial Obras y Servicios Sanitarios: Nota N° 1322/21 en cumplimiento con el artículo 34 de la Ley provincial 1333.

- Girado a Comisión N° 2.

Asunto N° 345/21. Dirección Provincial Obras y Servicios Sanitarios: Nota N° 1321/21 en cumplimiento con el artículo 34 de la Ley provincial N° 1333.

- Girado a Comisión N° 2.

Asunto N° 346/21. Resolución de Presidencia 463/21 que ratifica el convenio marco de colaboración y asistencia, suscripto entre el Tribunal de Cuentas de la provincia y el Poder Legislativo.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 347/21. Poder Ejecutivo: Nota N° 158/21 que adjunta Decreto provincial 1802/21 por el cual se ratifica el Convenio Marco de Adhesión al Programa de Planificación y Ordenamiento Territorial N° 21.264 suscripto entre la Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y la provincia.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 348/21. Poder Ejecutivo provincial – OSEF: Nota N° 9583/21 en cumplimiento con el artículo 34 de la Ley provincial 1333.

- Girado a Comisión N° 2.

Asunto N° 349/21. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo y a la Dirección Provincial de Puertos informe sobre los motivos de las Armadoras Marítimas para la disminución de recaladas de cruceros bioceánicos y antárticos en el puerto de Ushuaia y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 350/21. Resolución de Presidencia 474/21, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 351/21. Resolución de Presidencia 476/21 que declara de interés provincial la charla titulada “Un Deporte Sin Violencia”.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 352/21. Resolución de Presidencia 477/21, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 353/21. Bloque Forja: proyecto de resolución que declara de interés provincial la capacitación “Comunicar desde la perspectiva de Género y Diversidad. Desafíos para una comunicación feminista”.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 354/21. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de declaración que expresa su beneplácito y emoción ante la identificación de los restos del Gendarme caído en combate, Juan Carlos Treppo y del Suboficial del Ejército caído en combate Darío Rolando Ríos, Héroes de Malvinas.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 355/21. Resolución de Presidencia 479/21 que declara de interés provincial la obra teatral denominada “Familia.com”...Nueva Normalidad.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 356/21. Bloque Forja: proyecto de resolución que declara de interés provincial las Jornadas académicas y culturales del IPES “F.A.” denominadas las XIV Jornadas

'Centenario de Paulo Freire: La Educación como práctica de la Libertad'.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 357/21. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría sobre Asunto N° 181; 448; 453 y 462/20: proyecto de ley que adhiere la provincia a los términos de la Ley nacional 27.592 denominada "Ley Yolanda", aconsejando su sanción

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 358/21. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría sobre Asunto N° 179/21 Bloque Frente de Todos –Partido Justicialista: proyecto de ley que establece que las personas que cursan estudios en la modalidad jóvenes y adultos, realicen la "Promesa de Lealtad a la Bandera", aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 359/21. Bloque Movimiento Popular Fuegoño: proyecto de resolución que declara de interés provincial el show "Piberío Suelto".

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 360/21. Dictamen de Comisión N° 7 en mayoría sobre Asunto N° 115/21 Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley que establece para el año 2022 la leyenda "2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas", en toda la papelería oficial, aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 361/21. Dictamen de comisiones N° 7 y 2 en mayoría sobre Asunto N° 194/21. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley que establece el reconocimiento provincial a cada veterano de guerra mediante el otorgamiento de medallas y diplomas el día 2 de abril 2022, aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 362/21. Poder Ejecutivo provincial – Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios: Nota 1360/21 en cumplimiento con el artículo 34 de la Ley provincial 1333.

- Girado a Comisión N° 2.

Asunto N° 363/21. Dictamen de comisiones N° 1 y 4 en mayoría sobre Asunto N° 285/20. Bloque Frente de Todos –Partido Justicialista: proyecto de ley que modifica la Ley provincial 913 "Día Provincial del Agua", aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 364/21. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución que declara de interés provincial la 6ª Edición de la Ultra Maratón "Postas Solidarias".

- Con pedido de reserva. (tratamiento en conjunto con el Asunto N° 331/21).

Asunto N° 365/21. Bloque Partido Verde: proyecto de declaración que expresa beneplácito por la declaración especial de la comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, en apoyo a nuestro país en el reclamo de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 366/21. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución que declara de interés provincial el Programa de Articulación Comunitaria en torno a la sustentabilidad ambiental denominado "Biblioteca Verde – Tejiendo Redes Comunitarias y Sustentables".

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 367/21. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe sobre cargas y posiciones en el Canal Beagle resultante del Convenio N° 18.270, referente al Acuerdo Marco de Cooperación N° 18.161 ratificado por la Ley provincial 1232.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 368/21. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo provincial finalice la reglamentación de la Ley provincial 1226 – Fondo de Garantía para el Desarrollo Fuegoño (FOGADEF).

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 369/21. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley que crea la Agencia de Desarrollo y Enlace Antártico.

- Girado a comisiones N° 1 y 2.

Asunto N° 370/21. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe sobre el plan de contingencia para remediar la situación del mobiliario

escolar de nivel primario y secundario de la ciudad de Ushuaia.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 371/21. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo provincial informe las razones por la cual se encuentran sin servicio educativo las escuelas Provincial N° 3 Monseñor Fagnano del nivel primario y escuela de Adultos Yejan Acainik.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 372/21. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que declara de interés provincial la campaña deportiva de la Delegación Argentina de la disciplina Hockey sobre hielo masculino en el campeonato latinoamericano de Hockey sobre hielo Latam Cup.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 373/21. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita a la Obra Social de la Provincia informe cantidad de niños y adolescentes con diagnóstico de diabetes mellitus debida a afección subyacente y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 374/21. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo y a la Dirección de Comercio e Industria de la Provincia su intervención, para que las condiciones de atención al público en los establecimientos públicos y privados, sean similares a las condiciones de atención previas a las medidas tomadas en pandemia.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 375/21. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe sobre lo resuelto en el artículo 9 de la Ley Nacional de Tránsito y en la Ley Provincial N° 912 y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 376/21. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley que modificando la Ley Provincial N° 376.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 377/21. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley que regula las relaciones entre las asociaciones civiles deportivas sin fines de lucro y el Estado Provincial.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 378/21. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución que declara de interés provincial las obras denominadas Malvinizar en tiempos de desmalvinización, Propuestas de ayer que son una mirada al Futuro” y “Malvinizar en tiempos de desmalvinización, Compendio de propuestas presentadas en la Legislatura Fueguina”.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 379/21. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que declara de interés provincial el proyecto conceptual “Área Antártica Internacional de Ushuaia”.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 380/21. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe sobre el procedimiento para la actualización y envío de las bases de datos de contribuyentes para las retenciones del sistema sircreb y su actualización.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 381/21. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución que declara de interés provincial la obra denominada “Sanando las Heridas del Camino”.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 382/21. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución que declara interés provincial el libro “Arte Público en Tierra del Fuego”.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 383/21. Bloque Frente de Todos –Partido Justicialista: proyecto de resolución que solicita a la Obra Social de la Provincia informe sobre prestadores que hayan dejado de prestar servicio en forma temporal y/o definitiva y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 384/21. Bloque Frente de Todos –Partido Justicialista: proyecto de ley que extiende el plazo por dos años, lo establecido en el artículo 34 de la Ley provincial 421.

- Girado a Comisión N° 1.

01- Con pedido de reserva.

Asunto N° 386/21. Bloque Forja: proyecto de resolución que declara de interés provincial la

participación del equipo de Goalball “Los Albatros” en el Torneo Patagónico de Goalball.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 378/21. Bloque Forja: proyecto de resolución que declara de interés provincial el libro de literatura Infantil “IAM” en las costas fueguina de la autora Mirtha Aracena.

- Con pedido de reserva.”.

Sr. PRESIDENTE.— ¡Perdón! Es el Asunto N° 387.

Sec. LEGISLATIVO.— Ratifico, es el Asunto N° 387/21.

“Asunto N° 388/21. Bloque Forja: proyecto de ley que modifica la Ley provincial 440 Ley Impositiva.

- Girado a Comisión N° 2.”.

Moción

Sr. GREVE.— Pido la palabra, presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Greve.

Sr. GREVE.— En base a lo que hablamos con algunos legisladores pido que se cambie el giro de la Comisión N° 2, a que se trate sobre tabla este asunto si me acompañan.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Greve. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sec. LEGISLATIVO.— “Asunto N° 389/21. Bloque Forja: proyecto de ley que modifica la Ley provincial 1022.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 390/21. Bloque Forja: proyecto de ley que modifica la Ley provincial 1199.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 391/21. Bloque Forja: proyecto de resolución que declara de interés provincial la Reunión Extraordinaria – Mesa Ejecutiva Documento.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 392/21. Bloque Forja: proyecto de resolución que declara de interés provincial el logro deportivo de la atleta fueguina Renata Godoy.

- Con pedido de reserva. (Tratamiento en conjunto con el Asunto N° 395/21).

Asunto N° 393/21. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución que declara de interés provincial el Programa de Recuperación Económica, Generación de Empleo e Inclusión Social para las trabajadoras y trabajadores de casas particulares.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 394/21. Bloque Partido Verde: proyecto de declaración que reconoce a la bailarina de danzas folclóricas Nair Godoy.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 395/21. Bloque Partido Verde: proyecto de declaración que reconoce a la atleta fueguina Renata Godoy.

- Con pedido de reserva. (Tratamiento en conjunto con el Asunto N° 392/21).

Asunto N° 396/21. Bloque Partido Verde: proyecto de ley que crea el Sistema Integral de cuidados para personas mayores.

- Girado a comisiones N°^{os} 1 y 5.

Asunto N° 397/21. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que declara de interés provincial la labor destacada de la deportista Tiziana Pastori, la cual obtuvo el subcampeonato en su categoría, en el Campeonato Argentino XCO-XCE 2021 Ciclismo de Montaña.

- Con pedido de reserva.”.

Moción

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Pablo Villegas.

Sr. VILLEGAS.— Sugiero y mociono la omisión de las lecturas de las Comunicaciones

Oficiales y de los Asuntos Particulares.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Pablo Villegas. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Falta dar a los asuntos ingresados.

Sec. LEGISLATIVO.— Conforme a lo citado por el legislador Trentino, el Asunto N° 398, dictamen de Pasantías. Y el Asunto N° 399, una declaración de interés.

Se incorpora al Boletín el Asunto N° 398 y 399.

Moción

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Pablo Villegas.

Sr. VILLEGAS.— Es para solicitar en primer término, que se incorpore al Boletín de Asuntos Entrados y se trate en el Orden del Día, el dictamen que en el día de ayer se obtuvo en el ámbito de la Comisión N° 6 de Seguridad y Justicia, respecto del Asunto N° 177/21, que tiene relación con la jerarquización por así decirlo del Juzgado de Tolhuin.

Solicito la autorización de la Cámara para que se incorpore al Boletín de Asuntos Entrados y se trate en el día de la fecha.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Pablo Villegas. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sec. LEGISLATIVO.— Se incorpora como Asunto N° 400/21.

Moción

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Pablo Villegas.

Sr. VILLEGAS.— Es para solicitar, señor presidente, que el Asunto N° 333/21 y el Asunto N° 348/21, se incorporen al Orden del Día y sean tratados en el día de la fecha.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración del Cuerpo, la moción del legislador Pablo Villegas. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Pablo Villegas.

Sr. VILLEGAS.— Para solicitar que se incorporen al Boletín de Asuntos Entrados y se gire con posterioridad al ámbito de la Comisión N° 2 en el marco de lo que prevé el artículo –si mal no recuerdo- el 34 de la Ley 1333, una serie de notas que paso a puntualizar: La Nota N° 559/21, de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios. La Nota 640 y Letra del IPV; Nota 641 del IPV; 392 Letra IPV; y los respectivos Expedientes 91/21; 882/21 y 882 del IPV. Solicito que se incorpore al Boletín para que tomen estado parlamentario y que sean girados a la Comisión N° 2.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración del Cuerpo, la moción del legislador Pablo Villegas. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Pablo Villegas.

Sr. VILLEGAS.— Solicito que se trate en el Orden del Día, un proyecto de resolución referido al Parlamento Nacional Infantil, al que hacía referencia la vicegobernadora hace un rato, en una conversación que hemos tenido los legisladores presentes, para que se incorpore en el Boletín de Asuntos Entrados y que se traten en el día de la fecha.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Pablo Villegas. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sec. LEGISLATIVO.— Se incorpora como Asunto N° 401/21, declaración de interés.

Sra. VUOTO.— Pido la palabra.

Señor presidente: ¿Las notas que incorporó el legislador, como asuntos?

Sr. PRESIDENTE.— Justamente lo que planteo el legislador para que tomen estado Parlamentario los pedidos que se hicieron del ámbito del Poder Ejecutivo provincial, en los términos del Artículo 34 de la Ley 1333.

¿Si quieren hacer un cuarto intermedio sobre bancas?

Moción

Sr. TRENTINO.— Pido la palabra, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Trentino.

Sr. TRENTINO.— Para pedir un cuarto intermedio sobre bancas.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Trentino. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en cuarto intermedio.

- Son las 12:34.

- A las 15:19.

Sr. PRESIDENTE.— Se levanta el cuarto intermedio.

Sra. COLAZO.— ¿Lo puede leer de nuevo?

Sr. PRESIDENTE.— ¿Necesita legisladora que lo repita?

Sra. COLAZO.— Solicito que el Asunto 1/21, se unifique con el Asunto N° 385/21 y ambos sean tratados sobre tablas. Gracias.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción de la legisladora Laura Colazo. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Se pone a consideración de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados

con las modificaciones y las incorporaciones planteadas por los legisladores y planteadas por el Cuerpo. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sr. FURLAN.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Furlan.

Sr. FURLAN.— Es para apartarme del Reglamento y pedir la incorporación para ser tratado sobre tablas, la modificación de la Ley provincial 440, incorporando el artículo 3 de la Ley provincial 1192 a efectos de que la agencia de recaudación AREF envíe los fondos al quinto día de cada mes a la Caja de Jubilaciones de nuestra provincia.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración del Cuerpo, la moción del legislador Furlan. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Queda incorporado como Asunto N° 408/21.

Sec. LEGISLATIVO.— Orden del Día 60. Asunto N° 408/21.

Sr. PRESIDENTE.— Perfecto. Damos lectura al Orden del Día.

- VI -

ORDEN DEL DIA

Sec. LEGISLATIVO.— “4° Sesión Ordinaria, jueves 30 de septiembre 2021.

Orden del Día N° 1. Aprobación del Diario de Sesiones de fecha 2 de septiembre 2021 (ordinaria).

Orden del Día N° 2. Asunto N° 352/21.

Orden del Día N° 3. Asunto N° 330/21.

Orden del Día N° 4. Asunto N° 335/21.

Orden del Día N° 5. Asunto N° 336/21.

Orden del Día N° 6. Asunto N° 346/21.

Orden del Día N° 7. Asunto N° 350/21.

Orden del Día N° 8. Asunto N° 351/21.

Orden del Día N° 9. Asunto N° 355/21.

Orden del Día N° 10. Asunto N° 331/21 (en conjunto con el Asunto N° 364/21).

Orden del Día N° 11. Asunto N° 353/21.

Orden del Día N° 12. Asunto N° 356/21.

Orden del Día N° 13. Asunto N° 359/21.

Orden del Día N° 14. Asunto N° 366/21.

Orden del Día N° 15. Asunto N° 372/21.

Orden del Día N° 16. Asunto N° 378/21.

Orden del Día N° 17. Asunto N° 379/21.

Orden del Día N° 18. Asunto N° 381/21.

Orden del Día N° 19. Asunto N° 382/21.

Orden del Día N° 20. Asunto N° 386/21.

Orden del Día N° 21. Asunto N° 387/21.

Orden del Día N° 22. Asunto N° 391/21.

Orden del Día N° 23. Asunto N° 392/21 (en conjunto con el Asunto N° 395/21).

Orden del Día N° 24. Asunto N° 397/21.

Orden del Día N° 25. Asunto N° 329/21.

Orden del Día N° 26. Asunto N° 337/21.

Orden del Día N° 27. Asunto N° 342/21.

Orden del Día N° 28. Asunto N° 349/21.

Orden del Día N° 29. Asunto N° 367/21.

Orden del Día N° 30. Asunto N° 368/21.
Orden del Día N° 31. Asunto N° 370/21.
Orden del Día N° 32. Asunto N° 371/21.
Orden del Día N° 33. Asunto N° 373/21.
Orden del Día N° 34. Asunto N° 374/21.
Orden del Día N° 35. Asunto N° 375/21.
Orden del Día N° 36. Asunto N° 380/21.
Orden del Día N° 37. Asunto N° 383/21.
Orden del Día N° 38. Asunto N° 385/21 (en conjunto con el Asunto N° 01/21).
Orden del Día N° 39. Asunto N° 338/21.”.
Orden del Día N° 40. Asunto N° 341/21.
Orden del Día N° 41. Asunto N° 347/21.
Orden del Día N° 42. Asunto N° 354/21.
Orden del Día N° 43. Asunto N° 365/21.
Orden del Día N° 44. Asunto N° 394/21.
Orden del Día N° 45. Asunto N° 357/21.
Orden del Día N° 46. Asunto N° 358/21.
Orden del Día N° 47. Asunto N° 360/21.
Orden del Día N° 48. Asunto N° 361/21.
Orden del Día N° 49. Asunto N° 363/21.
Orden del Día N° 50. Asunto N° 389/21.
Orden del Día N° 51. Asunto N° 428/20.
Orden del Día N° 52. Asunto N° 483/20.
Orden del Día N° 53. Asunto N° 180/20.
Orden del Día N° 54. Asunto N° 398/21.
Orden del Día N° 55. Asunto N° 399/21.
Orden del Día N° 56. Asunto N° 400/21.
Orden del Día N° 57. Asunto N° 407/21.
Orden del Día N° 58. Asunto N° 333/21.
Orden del Día N° 59. Asunto N° 348/21.
Orden del Día N° 60. Asunto N° 408/21.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores el Orden del Día, tal cual ha sido leído por Secretaría Legislativa. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Asunto N° 352/21

Ratificación

Sec. LEGISLATIVO.—“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 477/21...

Sr. PRESIDENTE.— Perdón, Matías.

Corresponde la aprobación del Diario de Sesiones.

- 1 -

Aprobación del Diario de Sesiones

Sec. LEGISLATIVO.— “Orden del Día N° 1. Aprobación del Diario de Sesiones de fecha 2 de

septiembre de 2021 (ordinaria).

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores el Orden del Día N° 1. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Pablo Villegas.

Sr. VILLEGAS.— Solicito el acompañamiento de mis pares y hago la moción concreta para que se unifiquen las resoluciones de Cámara, los pedidos de informes y las declaraciones de interés, para su tratamiento en conjunto y posterior aprobación.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Pablo Villegas, de unificar el tratamiento de los asuntos. Los que estén por la afirmativa, mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Habría que definir cuáles son los asuntos propuestos para votar en conjunto.

Sr. VILLEGAS.— Sugiero, señor presidente, hacer un pequeño cuarto intermedio, para que por Secretaría hagan la unificación

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Pablo Villegas. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado

Cuarto Intermedio

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en cuarto intermedio.

- Son las 13:02.

- A las 13:10.

Sr. PRESIDENTE.— Se levanta el cuarto intermedio.

Moción

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Pablo Villegas.

Sr. VILLEGAS.— En función a la moción que hice anteriormente, solicito el tratamiento en conjunto de los asuntos N°s 352, 330, 335, 336, 346, 350, 351, 355, 331, 364, 353, 356, 359, 366, 372, 378, 381, 382, 386, 387, 391, 392, 395, 397, 329, 337, 342, 349, 367, 368, 370, 371, 373, 374, 375, 380, 383, 385 en conjunto con el 01, 354, 365, 394/21, 180/20, 399 y 407/21.

- 2 -

Asuntos N°s 352, 330, 335, 336, 346, 350, 351, 355, 331, 364, 353, 356, 359, 366, 372, 378, 381, 382, 386, 387, 391, 392, 395, 397, 329, 337, 342, 349, 367, 368, 370, 371, 373, 374, 375, 380, 383, 385, en conjunto con el 01, 354, 365, 394/21, 180/20, 399 y 407/21

Resoluciones de Presidencia y Declaración de Interés Provincial y Pedidos de Informe

Sr. PRESIDENTE.— Votamos la unificación y tratamiento en conjunto.

Entonces, pongo a consideración del Cuerpo, la votación de los asuntos a los que hizo referencia el legislador Pablo Villegas. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Continuamos con la lectura.

Moción

Sra. VUOTO.— Pido la palabra, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Victoria Vuoto.

Sra. VUOTO.— Gracias. Es para solicitar un cuarto intermedio, sobre bancas, por favor.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción de la legisladora Vuoto. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado

Cuarto Intermedio

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en cuarto intermedio.

- Son las 13:13.

- A las 13:16.

Sr. PRESIDENTE.— Se levanta el cuarto intermedio, continuamos con la lectura del Orden del Día.

- 3 -

Asunto Nº 379/21

Área Antártica Internacional de Ushuaia

Sec. LEGISLATIVO.—“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el proyecto conceptual 'Área Antártica Internacional de Ushuaia', incluido en el Plan Federal Territorial Argentina 2016.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. SCIURANO.— Pido la palabra, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Sciarano.

Sr. SCIURANO.— Gracias señor presidente: Queríamos en este caso destacar un tema que es estratégico para la provincia y para la Argentina.

Tierra del Fuego tiene una ventaja comparativa hoy es un tema que está en agenda internacional, todos sabemos la Antártida es el gran reservorio de recursos naturales que tiene la humanidad y a partir de lo que es el tratado Antártico del año 59 le da un valor, sin ninguna duda, fundamental para el futuro de la humanidad en las próximas décadas.

Y nosotros como fueguinos tenemos un valor estratégico como decía al principio que ningún otro país podrá reemplazar que es ni más ni menos, que la ubicación geográfica, eso le dio a Tierra del Fuego siempre un lugar privilegiado para ser parte de lo que es hoy una

realidad mundial y en lo que incluso significa para Argentina poder incorporarse al debate mundial de un tema que es y será muy sensible en los años venideros.

Estas ventajas en los años 92, 93 en aquel momento el gobierno del Movimiento Popular Fueguino las supo identificar y reconocer, elaboraron además un plan estratégico justamente vinculado a poder encontrar en Ushuaia que es el punto más cercano a la Antártida la posibilidad de desarrollar lo que hoy conocemos como polo logístico Antártico, pero que aquel momento se habló como la base Antártica.

Y nosotros en ese aspecto presentamos en el día de hoy un proyecto de ley que tiene que ver con reconocer la capacidad de enlace que tiene Tierra del Fuego con lo que es la actividad Antártica, pero nos parece muy importante darnos cuenta que esto que hoy ponemos en debate, ponemos en atención es un proyecto que en realidad, ya está desarrollado, ya está construido, está escrito, no es que tenemos que poner a pensar que es lo que debemos hacer, el mismo proyecto destaca el valor que le da la humanidad, no quizás al último eslabón que es el que nosotros hoy estamos debatiendo que tiene que ver con la cuestión turística, sino que la humanidad le da un valor absoluto en lo que tiene que ver el desarrollo científico, de lo que se hace en el continente blanco y en ese punto Argentina Tierra del Fuego, nosotros no tenemos vínculo y relación con ninguno de los 22 países que desarrollan actividad científica porque justamente no tenemos la capacidad logística de poder ofrecerles a ellos servicios que les puedan permitir desarrollar la actividad que desarrollan.

Hay que tener en cuenta que al tratado Antártico lo componen 54 países, y si efectivamente Tierra del Fuego lograra desarrollar ese proyecto que se escribió en el año 92, 93 incluso con la colaboración del sector Antártico de Nueva Zelanda, con los científicos del CADIC, y a partir de la Eco Ushuaia que se hizo también en esa época que estaba orientado justamente al valor y al desarrollo de lo que significa el Atlántico Sur y Antártida para la realidad que podría tener Tierra del Fuego, lo que además nos daría la posibilidad de ser un enlace permanente con estos 54 países que son parte del tratado Antártico, evidentemente lo que nos hace es llamarnos a la reflexión de cómo han pasado estos 28 años, que nosotros reconocimos una potencialidad, reconocimos factores naturales para poder llevar adelante esta iniciativa, reconocimos que no solamente atrás de esto había un valor soberano fundamental y de relación internacional con el mundo, sino que además nos permitiría poder generar cientos de puestos de trabajo en función de lo que son nuestras realidades naturales, y estas cosas lamentablemente por la coyuntura, por la emergencia, por la realidad que nos toca vivir a los fueguinos y a los argentinos en las últimas décadas, nos ha hecho perder la mirada de trabajar sobre lo importante, no sobre lo urgente, sino sobre lo importante. Y como en aquel momento se sancionó la Ley 585 y posterior a ella la 640, que entre las cosas que estamos solicitando en el día de hoy es la reglamentación de la Ley 585, porque es también la posibilidad de empezar a forjar y a transitar el camino necesario para poder hablar de estos temas con la envergadura institucional que tienen. Hoy además de presentar este proyecto de ley y esta solicitud de lo que es de alguna manera la reglamentación de esta ley, queremos destacar el trabajo que se hizo en el 92 y en el 93 en la figura del gobernador José Estabillio y quien trabajaba además en aquel momento Daniel Leguizamón, que trabajaba en estos temas. Queremos destacar ese trabajo para ver si tenemos la capacidad como dirigentes de darles continuidad a lo que en aquel momento fue redactado, fue consensuado, fue acordado, fue sancionado con una ley que además se aprobó por unanimidad...

Sr. PRESIDENTE.— Perdón, Fede.

Silencio, por favor.

Sr. SCIURANO.— Gracias.

Entonces retomando decía que es muy importante que nosotros hoy como dirigencia que somos el primer eslabón de la toma de decisión, y estas decisiones no son decisiones partidarias, por eso no tengo ningún prurito en hablar que el gobierno era del Movimiento Popular Fueguino, y me siento en la obligación de hacer un aporte para poder continuar con esa toma de decisión. Es muy importante que nosotros hoy desde el lugar en el que nos toca, sabiendo además como decía recién que no es un tema partidario, sino que es un tema estructural y que puede marcar una realidad distinta a la que a nosotros nos toca vivir como fueguinos, me parece que lo que buscamos o lo que tenemos que buscar es un nuevo punto de inicio para darnos cuenta que Antártida es un tema que debe estar en agenda permanentemente en nuestra provincia, que no puede ser tema solamente de una fecha

puntual, sino que tiene que ser un tema de agenda pública, permanente y lo que buscamos hoy con este proyecto es reconocerlo y poder empezar a transitar nuevamente ese camino que nos ponga en la puerta de lo que significa lo que la naturaleza nos ha dado, que ni más ni menos somos el punto más cercano a la Antártida, que competimos con países que están a 10 veces más de distancia del que estamos nosotros como es Nueva Zelanda y Australia, en algún punto Sudáfrica y Chile por supuesto. Pero en algún punto los que mejor proyección y ventaja comparativa tenemos, somos los argentinos, ojalá sepamos aprovecharla. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias, legislador.

Sr. GREVE.— Pido la palabra, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Greve.

Sr. GREVE.— Quiero hablar con los chicos de comisiones, porque hay un asunto que pedimos que se trate sobre tablas y que es el Asunto 388, que no estaba incorporado y me dijeron que no lo habían incorporado para poder rectificar eso y poder aprobarlo dentro del Orden del Día.

Sr. PRESIDENTE.— Pongo a consideración el Asunto 379/21, leído por Secretaría, que acaba de fundamentar el legislador Federico Sciurano. Los que estén por la afirmativa, mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. GREVE.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Greve.

¿Legislador, quiere mocionar un cuarto intermedio sobre bancas?

Sr. GREVE.— Mociono, porque el asunto no estaba en el Orden del Día, para que sea incorporado.

Moción

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Pablo Villegas.

Sr. VILLEGAS.— Solicito un cuarto intermedio, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Pablo Villegas. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado

Cuarto Intermedio

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en cuarto intermedio.

- Son las 13:25.

- A las 13:28.

Sr. PRESIDENTE.— Se levanta el cuarto intermedio.

Moción

Sr. GREVE.— Pido la palabra, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Greve.

Sr. GREVE.— Como ya votamos el Orden del Día, pido incorporar el Asunto N° 388/21 que se

incorpore al Orden del Día.

Sr. PRESIDENTE.— Como Orden del Día N° 61.

Sr. GREVE.— 61 sí.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Greve. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Queda incorporado el Asunto N° 388, como Orden del Día N° 61.

- 4 -

Asunto N° 338/21

Resolución General Conjunta RESOG-2021-5045-E-AFIP-AFIP

Sec. LEGISLATIVO.—“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos la Resolución General Conjunta RESOG-2021-5045-E-AFIP-AFIP y sus anexos, referente a la agilización de los tiempos de control y la liberación de las garantías de operaciones aduaneras vinculadas a la acreditación de origen del Área Aduanera Especial regulada por la Ley nacional 19.640, celebrado el 05 de agosto de 2021, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), ratificado mediante Decreto provincial 1758/21.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración del Cuerpo el Asunto N° 338/21. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 5 -

Asunto N° 341/21

Convenio de Subvención

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Subvención y su Anexo, registrado bajo el N° 18750, referente a la ejecución del proyecto denominado 'Robótica Educativa para Educación Especial', celebrado el 4 de julio de 2018 entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional de Tierra del Fuego, ratificado mediante Decreto provincial 1785/21.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración del Cuerpo el Asunto N° 341/21. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 6 -

Asunto Nº 347/21

Convenio Marco de Adhesión al Programa de Planificación y Ordenamiento Territorial

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Adhesión al Programa de Planificación y Ordenamiento Territorial, registrado bajo el Nº 21.264, referente a definir, formular y gestionar políticas de desarrollo y ordenamiento territorial, con carácter federal, participativo e incluyente, celebrado el 12 de marzo de 2021, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Desarrollo Territorial Y Hábitat de la Nación, ratificado mediante Decreto provincial 1802/21.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores el Asunto Nº 347/21. Los que estén por la afirmativa, mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 7 -

Asunto Nº 357/21

Ley Yolanda

Sec. LEGISLATIVO.— “Dictamen de Comisión Nº 4, en mayoría. La Comisión Nº 4 de Educación. Cultura. Medio Ambiente. Ciencia y Tecnología, ha considerado los asuntos 181/20 bloque Partido Verde proyecto de Ley sobre programa de Formación para la transversalidad de la perspectiva ambiental en el Estado provincial; 448/20 bloque Unión Cívica Radical proyecto de Ley adhiriendo a la provincia a lo dispuesto por la Ley nacional 27592 conocida como ‘Ley Yolanda’; 453/20 bloque Movimiento Popular Fueguino proyecto de ley adhiriendo a la provincia de Tierra del Fuego a la Ley nacional 27.592, Ley Yolanda y 462/20 bloque FORJA proyecto de ley adhiriendo la provincia a la Ley nacional 27.592 denominada ‘Ley Yolanda’ y en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente. Sala de comisión 21 de septiembre de 2021.

Sr. TRENTINO.— Pido la palabra, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Trentino.

Sr. TRENTINO.— Muchas gracias, señor presidente: La verdad es que hemos trabajado en la unificación de estos cuatro proyectos.

La ley Yolanda sancionada por el Congreso de la Nación y ratificada por los senadores de nuestro país, realmente marcan un rumbo para lo que tiene que ver con la política ambiental y con la perspectiva ambiental y cómo a lo largo de estos años en esta Legislatura se ha iniciado un proceso de trabajo legislativo con esa perspectiva.

Los puntos ODS no son puntos que realmente no tengan que prestarle la atención que ameritan sino por el contrario, son los puntos que muchos países a lo largo de este tiempo han pensado para nuestra perspectiva ambiental sostenible y sobre todo para el futuro de quien habita nuestro país, nuestro continente y nuestro mundo.

Creo que este proyecto así como hemos logrado también unificar otros proyectos, nos

han permitido plantear un horizonte y obviamente empezar a trabajar fuertemente con la protección del medio ambiente en el entorno en el que vivimos.

Quiero agradecer tanto a los equipos técnicos como a cada uno de los bloques y los presidentes de bloques que han accedido a unificar en un solo proyecto para poder lograr hoy la tan ansiada adhesión a la Ley Yolanda, pero también implementando algunos articulados que tienen que ver con nuestra coyuntura, con nuestro lugar y con nuestra hábitat.

La verdad que venimos trabajando muy bien esta temática, y creo que esta Legislatura está a la altura y viene generando distintos proyectos que van concientizando y también con perspectivas de legislar o con la Legislatura con una perspectiva de política ambiental vamos logrando objetivos en común. Así que la verdad un orgullo y la verdad que nos pone muy contentos estar hoy sancionando y si Dios quiere y el acompañamiento del resto de los bloques, porque es un proyecto que lo tomaron todos los bloques de la Legislatura, para poder sancionar esta ansiada ley. Muchísimas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias legislador.

¿Si les parece damos lectura al proyecto de ley, y continuamos con las fundamentaciones y después sometemos a votación?

Sec. LEGISLATIVO.—“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 27.592, Ley Yolanda, que establece la capacitación obligatoria en materia ambiental, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, para todas las personas que se desempeñen en la función pública, en todos los niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, ya sea por cargo electivo, designación directa, por concurso o contratación o por cualquier otro medio de designación legal de los tres poderes del Estado provincial.

Artículo 2º.- La capacitación obligatoria incluirá a las personas que desempeñen labores en el Sector Público Provincial, centralizado, descentralizado, Banco Tierra del Fuego (BTF) y a las Sociedades Anónimas (SA) con Participación Estatal Mayoritaria existentes y las que se creen, o las que en un futuro las reemplacen.

Artículo 3º.- Establécese que el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, como así el Sector Público Provincial, centralizado, descentralizado, Banco de Tierra del Fuego (BTF) y a las Sociedades Anónimas (SA) con Participación Estatal Mayoritaria existentes y las que se creen, o las que en un futuro las reemplacen pondrán a disposición de la autoridad de aplicación un equipo coordinador, el cual, luego de ser capacitado será el responsable de implementar y realizar seguimiento del proceso en cada organismo.

Artículo 4º.- Designase como autoridad de aplicación al Ministerio de Producción y Ambiente o el organismo que en el futuro lo reemplace como máxima Autoridad Ambiental provincial conforme a la Ley provincial 55.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación de esta ley tiene las siguientes funciones y atribuciones:

a) establecer las directrices y ejes temáticos mínimos sobre los que debe desarrollarse la capacitación. A tal fin, podrá adaptar materiales y programas existentes o bien desarrollar nuevos contenidos. Los materiales podrán incorporarse en un formato digital con acceso a una plataforma web;

b) instrumentar los mecanismos necesarios con los responsables de los equipos coordinadores a fin de que esta ley sea implementada en la totalidad de los organismos y/o dependencias a su cargo;

c) instrumentar los mecanismos legalmente previstos para garantizar la participación de las organizaciones de la sociedad civil y personas físicas de reconocida trayectoria en materia ambiental, incluidas las universidades nacionales y de las organizaciones sindicales en la elaboración de las directrices y lineamientos mínimos dentro del ámbito del Consejo Provincial de Medio Ambiente;

d) celebrar acuerdos de cooperación y asistencia con instituciones educativas, unidades académicas y de investigación;

e) elaborar un informe anual de cumplimiento de las capacitaciones y de las actualizaciones, la que deberá publicarse en su página web y en medios masivos de comunicación; y

f) elaborar y proponer al Poder Ejecutivo la reglamentación de esta ley.

Artículo 6º.- Invítase a los municipios de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin a adherir a la presente ley, a poner a disposición de la autoridad de aplicación un equipo coordinador, el cual, luego de ser capacitado será responsable de implementar y realizar seguimiento del proceso en cada organismo.

Artículo 7º.- Invítase a las empresas, entidades financieras e instituciones privadas con sede o que desarrollen su actividad en la provincia y a personas físicas vinculadas a la materia, radicadas en la provincia, a celebrar convenios para la implementación de lo establecido en la presente ley.

Artículo 8º.- Recomendar al Parlamento Patagónico la adhesión de todas las provincias a la ley Yolanda a nivel regional.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sra. COLAZO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Colazo.

Sra. COLAZO.— Gracias presidente: Para expresar todo nuestro total y absoluto apoyo a esta ley, la verdad es que nos parece una medida muy necesaria en este contexto en el que estamos viviendo no solamente en nuestro país sino que en todo el mundo, donde estamos realmente atravesando una gran crisis climática, que no solo afecta al ambiente, cuando vemos las noticias vemos que sequías, inundaciones, tormentas que justamente se dan y afectan a las poblaciones más vulnerables de nuestro país, de la región y de todo el mundo.

Los principales afectados por esta gran crisis climática que estamos viviendo son las personas que viven en la situación de mayor vulnerabilidad económicas, que son los mayores expuestos a estos riesgos tan complicados que afectan su vida y la vida de su familia, muchas veces los obligan a desplazarse como es el caso por ejemplo: de los refugiados climáticos, que por causa de la sequía no pueden tener alimentos, o sus actividades económicas, que necesariamente tienen que ir desplazándose buscando un futuro para ellos y sus familias donde tampoco a nivel internacional tenemos actualmente ningún convenio, que contemple, proteja y acompañe a los refugiados climáticos por ejemplo, hablo de millones y millones de personas, hablo de alrededor de 42 millones de desplazados climáticos que tuvimos el año pasado en todo el mundo.

En nuestro país también tenemos desplazados climáticos, también en América Latina y se prevé que va aumentar año tras año, sino tomamos medidas los países, sino tomamos medidas de adaptación y sobre todo de mitigación de cambio climático.

Por eso nos parece muy importante que esta ley que busca capacitar a todos los agentes públicos en la perspectiva del desarrollo sostenible haga hincapié y énfasis en la capacitación en el cambio climático en qué es y cuáles son las acciones que nosotros podemos tomar como diseñadores y ejecutores de las políticas públicas para poder mitigar las emisiones, para poder proteger aquellas zonas que son de especial interés porque capturan carbono, como son por ejemplo los bosque, los humedales que tenemos en nuestra provincia y creo que sobre todo lo que hace hincapié a esta ley es poner en agenda la cuestión ambiental y es una cuestión que está muy reclamado sobre todo por la juventud, porque días atrás veíamos en todo el mundo en más de 350 ciudades a donde estaban los jóvenes marchando y reclamando acción climática por parte de todos los gobiernos.

Y realmente me da mucha esperanza me alienta pero también me preocupa que muchas veces las medidas que se toman a nivel global por los líderes de los países no son las que necesitamos, hoy veíamos por ejemplo: esta mañana que salió un informe de Naciones Unidas, que decía que para el 2030 vamos aumentar un 16% las emisiones de los gases de efecto invernadero y en realidad los países en el acuerdo de París se comprometieron a tener un tope de un grado y medio de aumento y esto no se está cumpliendo y no se va a cumplir si seguimos de esta manera.

Por eso es tan importante que todos los políticos, políticas y dirigentes nos capacitemos y entendamos que no son cuestiones menores, que no son cuestiones que muchas veces hasta se quiere banalizar la cuestión ambiental ¡No! Se trata de la vida y se trata sobre todo de cuestiones de profunda desigualdad que estamos viviendo actualmente, porque la justicia climática es justicia social. Entonces, nosotros queremos que esta ley se

implemente.

La verdad es que estamos muy contentos de que el Poder Ejecutivo haya participado y nos haya enviados sus aportes a los textos que estuvimos trabajando en comisión junto al legislador Trentino que preside la Comisión N° 4, y nos parece muy interesante y es algo que vamos a llevar al Parlamento Patagónico en la próxima reunión que se va a hacer en Río Gallegos, porque entendemos que tiene que ser una cuestión que podamos trabajar a nivel regional.

Y por último contarles a las personas que no saben el porqué de la Ley 27592, se llama Ley Yolanda. Es porque se hizo en homenaje a la primera mujer y la primera secretaria de Ambiente de América Latina de toda la región, fue designada por el presidente Perón en el año 1973, nació en Tucumán, Yolanda Ortiz, fue doctor en química, y luego tuvo que exiliarse en Venezuela para después volver a seguir educando ambientalmente defendiendo los derechos de la naturaleza. Y esta ley viene a homenajear a Yolanda y muchas provincias de la Argentina se adhirieron y Tierra del Fuego sería una de las primeras provincias de la Patagonia que adhirió a la ley. Así ahora viene la atapa de la implementación y por supuesto que estamos totalmente a disposición desde el Partido Verde para poder trabajar en conjunto con el Poder Ejecutivo, para el cumplimiento de esta normativa. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias, legisladora.

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Villegas.

Sr. VILLEGAS.— Señor presidente: Es para acompañar desde el bloque del Movimiento Popular Fueguino, y hacer más las palabras de los legisladores preopinantes, soy un convencido que en los tiempos que vivimos a nivel mundial y a nivel local, adherir a la Ley 27592 ley denominada Yolanda, que impone en los hechos en cierto modo la obligación que vamos a tener todos y cada uno de aquellos que estamos en el ejercicio de la función pública, en formarnos, en capacitarnos en materia ambiental.

Me parece que se constituye en una herramienta absolutamente necesaria, en una herramienta fundamental para poder mejorar las condiciones de vida de nuestra gente y para que entendamos entre todos que toda la decisión política más de quienes estamos representando el pueblo de la provincia, pero también tomando decisiones que trascienden a nuestras personas y aún a nuestras instituciones, que entendamos que la cuestión ambiental es absolutamente transversal, que por más que podamos llegar a tomar una decisión en materia de salud, en materia de seguridad, en materia de educación siempre de uno u otro modo afecta o tiene su alcance en materia ambiental. Y pongo un ejemplo, nosotros como legisladores en más de una oportunidad hemos en función de los recursos públicos que se obtuvieron de un endeudamiento que se tomó en la anterior gestión, hemos tomado una serie de decisiones tendientes a que se lleven a cabo determinadas obras públicas en función de lo que prevé la Constitución Provincial. Y muchas de esas obras públicas tienen trascendencias y tienen incidencias en la calidad de vida de nuestra gente, porque están afectadas y están direccionadas a mejorar las condiciones ambientales de quienes vivimos en los distintos aglomerados urbanos que existen en la provincia de Tierra del Fuego.

Desde mi perspectiva la capacitación o la formación en materia ambiental en los hechos va a representar como una especie de proceso en la que tengamos la oportunidad de adquirir cada uno de nosotros valores, conocimientos, pero también patrones de conductas que nos permitan en el orden individual pero también colectivo, tomar decisiones todos los días con una mirada de desarrollo sostenible. ¿Y qué significa desarrollo sostenible? Que ya lo he mencionado en otras oportunidades cuando hemos tratado otros temas u otras leyes que han tenido repercusión internacional como ha sido la Ley de Regulación y Prohibición de Salmonicultura. Significa tratar de entender que el desarrollo económico que la producción de riqueza tan necesaria en toda sociedad tiene que ir de la mano, tiene que realizarse de manera equilibrada como una especie de sinergia con el desarrollo social, con la verdadera inclusión social tratando de generar puestos genuinos de trabajos para nuestra gente pero también generando las posibilidades de una mejor calidad de vida para nuestra gente a través de obras de infraestructura y de otras características. Y que esta sinergia entre el desarrollo económico y la inclusión social también se lleve a cabo dentro de un marco de absoluto respeto a nuestras condiciones o a nuestro patrimonio ambiental.

Hoy en el mundo señor presidente, está en debate un nuevo paradigma en materia de

desarrollo económico, ya se habla de manera mucha más profunda o fuerte -diría- de dejar de lado ese modelo de desarrollo económico lineal que prevé un sistema de desarrollo basado en la extracción de recursos naturales, producción o manufacturación de esos recursos naturales en el consumo y luego en el descarte a través de los residuos o a través de la basura que genera todo ese sistema.

Hoy se estaba hablando de la economía circular ¿Qué es la economía circular? Por lo menos como la entiendo yo a la economía circular. La economía circular en cierto modo trata de imponer un nuevo paradigma, es decir, que no sometamos nuestro desarrollo económico y social a este modelo lineal de desarrollo económico que hacía referencia. Sino que en cierto modo imponga un factor prioritario en ese modelo de desarrollo económico la utilización principalmente en la producción de bienes y servicios, la utilización de material que permita luego de su posterior reciclaje que ingrese o reingrese nuevamente al circuito productivo y de ese modo evitar una mayor demanda de extracción de recursos naturales, pero además principalmente evitar algo que es uno de los grandes males que tiene los centros urbanos hoy en el mundo que es la producción a una escala que asusta a veces, no de residuos, sino de basura.

Por eso entiendo que esta adhesión es una herramienta fundamental para que entre todos quienes tenemos mayores o menores responsabilidades en el ejercicio en la función pública podamos en primer lugar adaptarnos y adquirir conocimiento, valores y luego poder ponerlos a disposición cada vez que planificamos, elaboramos y ejecutamos políticas públicas.

Y por último poner de relieve en esta Cámara y que ya lo han dicho los legisladores preopinantes que los integrantes de esta Cámara legislativa, señor presidente, hemos venido y seguimos dando muestras de que en la agenda parlamentaria todas aquellas cuestiones que tienen que ver con las políticas públicas en materia ambiental están a la orden del día, que son debatidas, tratadas y luego sancionadas y lo hacemos aun perteneciendo a espacios políticos distintos, abrazando corrientes ideológicas distintas, lo quiero poner de relieve porque lo hemos hecho hace muy poco con la ley de Regulación y Prohibición de Salmonicultura, lo hacemos convencidos y me atrevo a hablar de este modo convencido de que es lo mejor para nuestra gente y que es hora y que no tenemos mucho tiempo en función de los informes que generan este comité, este grupo de expertos del cambio climático que actúa en el ámbito de las Naciones Unidas que no tenemos mucho tiempo para seguir estando distraídos y no tener en la agenda pública todas estas cuestiones que tengan que ver con la materia ambiental.

Seguramente que no hemos resuelto todas las inquietudes que plantean los distintos sectores sociales respecto de algunas cuestiones de incidencia ambiental, tenemos todavía en agenda parlamentaria la creación de la reserva de la península Mitre, también tenemos en agenda parlamentaria la recuperación del proyecto de ley que presentáramos oportunamente desde el Movimiento Popular Fueguino de recuperar la jurisdicción ambiental en Islas de los Estados y las islas adyacentes, pero si uno pone en la balanza todo lo que hemos venido trabajando, creo que el resultado es más que positivo. Así que destacar el acompañamiento de todos mis pares en el tratamiento, en primer término en el ámbito de la Comisión N° 4 y seguramente vamos a tener el apoyo a la sanción del presente proyecto de ley. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias, legislador.

Por tratarse de un proyecto de ley corresponde votación nominal, por Secretaria Administrativa se tomará la votación.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo María Laura; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Sciurano Federico; Trentino Mártire Emanuel; Villegas Pablo y Vuoto María Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, 15 votos, por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Resulta aprobado.

Continuamos con el tratamiento del Orden del Día.

- 8 -
Asunto Nº 358/21

Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional

Sec. LEGISLATIVO.— “Dictamen de Comisión Nº 4, en mayoría. La Comisión Nº 4 de Educación. Cultura. Medio Ambiente. Ciencia y Tecnología, ha considerado el Asunto 179/21 BLOQUE F.D.T. -P.J. Proyecto de ley estableciendo que las personas que cursan estudios en la modalidad jóvenes y adultos, Plan FinEs y en educación no formal, realicen la "Promesa de Lealtad a la Bandera". (Com. 4), y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de Comisión 21 de septiembre de 2021.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Adhiérese la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur al artículo 1º de la Ley nacional 26.481, Promesa a la Bandera Nacional.

Artículo 2º.- Establécese que las personas que cursan estudios en la modalidad jóvenes y adultos, como así también en el Plan FinEs y en educación no formal u otro programa o plan vigente, cuyos destinatarios sean jóvenes y adultos, podrán realizar la "Promesa de Lealtad a la Bandera".

Artículo 3º.- La Promesa de Lealtad a la Bandera se desarrollará en el ámbito de las instituciones educativas de la que forman parte los destinatarios de la presente ley, en los términos de esta ley y de la Ley provincial 1359, quedando a cargo de las autoridades de la institución educativa el acto de recepción de la promesa.

Artículo 4º.- La Promesa se realizará en la institución educativa correspondiente en el acto respectivo al 20 de Junio: Día de la Bandera en conmemoración del fallecimiento del General Manuel Belgrano.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología o el que en el futuro lo reemplace y será quien elabore el texto formal de la Promesa de Lealtad a la Bandera.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo realizará las adecuaciones presupuestarias necesarias en el presupuesto correspondiente a la autoridad de aplicación, para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sra. FREITES.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Freitas.

Sra. FREITES.— Señor presidente: Comentarle que este proyecto de ley surge por iniciativa de un grupo de señoras, alumnas del CENS 1 de la ciudad de Río Grande, personas adultas que están cursando la terminalidad del nivel secundario y que por distintas situación no pudieron algunos porque no realizaron en aquel momento o no se realizaba o no se realizaba el acto a la jura de lealtad a la bandera, no lo pudieron hacer y la iniciativa propuesta por estas alumnas del CENS es poder llevar adelante los 20 de junio como lo hace a nivel primario que se pueda hacer en el ámbito del nivel de modalidad de adultos para los CENS, los alumnos que no lo hayan realizado y también aquellos que están cursando la terminalidad del nivel secundario en distintos ámbitos o con programas de educación no formal.

Agradezco la colaboración y el acompañamiento de todos los bloques políticos, en la Comisión Nº 4 y espero la sanción de esta ley que claramente va a ser muy importantes para estos alumnos que lo solicitaron. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias legisladora.

Por tratarse de un proyecto de ley corresponde votación nominal, se tomará por Secretaría Administrativa.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar votación.

-Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Colazo María Laura; Colazo

Jorge; Freites Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Sciurano Federico; Trentino Mártire Emmanuel; Villegas Pablo; Vuoto María Victoria y Bilota Federico.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultan 15 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 9 -

Asunto N° 360/21

“2022 - 40 Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

Sec. LEGISLATIVO.— “Dictamen de Comisión N° 7, en mayoría. La Comisión N° 7 de Malvinas, Atlántico Sur y Antártida, ha considerado el asunto 115/21 Bloque Unión Cívica Radical: Proyecto de Ley estableciendo para el año 2022 la leyenda '2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas', en la papelería oficial de la provincia de Tierra del Fuego y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de comisión 8 de septiembre 2021.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Dispónese que durante el año 2022, toda la documentación oficial de los tres poderes del Estado, Administración Centralizada y Descentralizada de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, así como los entes autárquicos, empresas del Estado y Banco de Tierra del Fuego, debe llevar la leyenda '2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica De Malvinas' en el margen superior derecho.

Artículo 2º.- Establécese que durante el año 2022, en los sitios de internet oficiales debe introducirse la leyenda indicada en el artículo 1º de la presente, en el margen superior derecho.

Artículo 3º.- Establécese que a los fines de economizar recursos, es permitida la circulación y el uso de hojas ya impresas con la leyenda 2021, hasta su total extinción.

Artículo 4º.- Encomiéndase al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología o al organismo que en el futuro lo reemplace, llevar adelante en todos los niveles del sistema educativo las acciones tendientes a recordar, destacar y reflexionar el hecho histórico mencionado en el artículo 1º de la presente.

Artículo 5º.- Invítase a los municipios de las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin a adherir a la presente.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. SCIURANO.— Pido la palabra, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Sciurano.

Sr. SCIURANO.— Gracias. El año que viene es especial en la historia de nuestro país y es un año de reconocimiento muy significativo para lo que es un punto de inflexión en la historia Argentina.

Nosotros convivimos permanentemente con los veteranos de guerra. El veterano de guerra en Tierra del Fuego es un ciudadano destacado, es un ciudadano reconocido y valorado por lo que ha puesto en juego en función de defender nuestro derecho soberano sobre el 100% de nuestro territorio. Y obviamente cuando uno tiene esa mirada, ese respeto esa admiración y ese reconocimiento por aquellos que estuvieron y fueron parte del conflicto bélico, cuando llega un momento que se cumplen 40 años de ese momento a todos nos genera y nos motiva y nos moviliza, para darnos cuenta que no porque uno pierda la iniciativa a lo largo de un año de la manera cotidiana y como corresponde sino porque es un buen momento también para poder transmitirle a nuestros hijos a las generaciones venideras, lo que significa que una persona esté dispuesta a dar la cara por el país, por defender lo que es de todos, por defender ni más ni menos la soberanía que es el reconocimiento al respeto por nosotros mismos.

El año que viene se cumplen estos 40 años y a partir de ahí también se van a generar una movilización en función de no solamente tener en cuenta aquellos que hoy conviven entre nosotros, sino también fundamentalmente el reconocer a aquellos que hoy no están entre nosotros y que perdieron su vida en este momento tan delicado y tan particular para la historia argentina.

Pero también darnos cuenta que en la figura del veterano de guerra hay una familia por detrás. Y que esos veteranos caídos en combate también tienen hoy una familia que le hace bien y es necesario el reconocimiento de un país por su familiar y por lo que han entregado teniendo en cuenta el camino y el reconocimiento que Argentina hoy, de alguna manera sigue reclamando ante el mundo. Porque también esta figura de los 40 años, lo que tiene que obligarnos a nosotros es el darnos cuenta que esta lucha no ha terminado y que esta lucha continúa, y que continúa en los lugares y en los espacios que la diplomacia nos obliga a llevar para que de alguna manera un factor de absoluta injusticia que es ni más ni menos que un territorio que está a pocos kilómetros de nuestra costa esté hoy disputando con un país que en función de su capacidad bélica entiende que a partir de esa capacidad bélica le da derecho a estar en un territorio que no le pertenece. Y hay toda una historia y hay toda una trayectoria que estos 40 años tienen que ayudarnos a transmitir y a darle el mensaje al mundo que acá seguimos siendo un pueblo activo, un pueblo despierto y atento a los derechos que nos corresponden, un pueblo que sostiene su reclamo en función de lo que es la justicia natural y que a partir de ahí la justicia natural, la justicia histórica en algún momento estamos convencidos muchos argentinos que esa convicción nos va a llevar a que la bandera Argentina vuelva a flamear, como corresponde en Puerto Argentino. Y desde ese lugar el reconocimiento a todos los veteranos de guerra, que en las distintas instancias de ese conflicto bélico han estado dispuestos a dar su vida, el reconocimiento a las familias que nos entregaron a sus seres queridos para poder defender el derecho soberano que nos asiste y que esos 40 años a partir de lo que pueda ser este eslogan que pueda estar en la papelería formal del gobierno de la provincia y seguramente lo será también de los municipios de Tierra del Fuego, el reconocimiento de que hay una lucha de que no termina y que la vamos a sostener generación tras generación hasta que nuestros derechos sean reconocidos y como dije que nuestra bandera flamee en nuestro territorio. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias legislador.

Por tratarse de un proyecto de ley corresponde votación nominal, se tomará por Secretaría Administrativa.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo María Laura; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Sciurano Federico; Trentino Mártire Emmanuel; Villegas Pablo y Vuoto María Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultan 15 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Continuamos con el tratamiento del Orden del Día.

- 10 -

Asunto N° 361/21

“Otorgamiento de medalla y diploma a los Veteranos de la Guerra de Malvinas”

Sec. LEGISLATIVO.— “Dictamen de comisiones N° 7 y 2 en mayoría. Las Comisiones N° 7 de Malvinas, Atlántico Sur y Antártida y N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda. Finanzas y Política Fiscal, han considerado el Dictamen de la Comisión N° 7 del Asunto 194/21 Bloque Unión Cívica Radical: Proyecto de Ley estableciendo el reconocimiento provincial a cada veterano de guerra mediante el otorgamiento de medallas y diplomas el día 2 de abril 2022 y 2 de mayo 2022 respectivamente y; en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente. Sala

de comisión 16 de septiembre 2021.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Establécese el reconocimiento provincial a cada veterano de guerra mediante el otorgamiento de Medalla y Diploma; el día 2 de Abril de 2022 por la conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas.

Artículo 2°.- La medalla y diploma establecidos en el artículo 1°, serán confeccionados teniendo en cuenta lo sugerido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo instrumentará el otorgamiento de la distinción a todo Veterano de guerra con residencia de cinco años en la provincia.

Artículo 4°.- Los Centros de Excombatientes de la provincia propondrán un logo del 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas, el que será implementado de acuerdo a lo dispuesto en la reglamentación de la presente.

Artículo 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 2° serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de 60 días a partir de su promulgación.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Anexo I

Medalla '40° Aniversario de la Gesta Heroica De Malvinas'

Las dimensiones de las medallas del '40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas' serán aproximadamente de:

Alto: cinco centímetros.

Ancho: cuatro centímetros.

Las inscripciones en las mismas serán las siguientes:

A n v e r s o

“2022

La provincia de Tierra del Fuego a sus Héroes Volveremos”

R e v e r s o

“2022

La provincia de Tierra del Fuego A Sus Héroes Volveremos”

Sobre el mapa:

En el 40 Aniversario a

Nombre y Apellido del Veterano

Por su valiosa participación en la recuperación de nuestra Integridad Territorial

En el vano creado por los semicírculos irá recortada la provincia con sus límites, tal cual lo prescribe la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, con sus espacios marítimos e insulares correspondientes.

La medalla será sostenida por:

1. La cinta bandera nacional y la cinta bandera provincial, ambas unidas por una fina franja roja;
2. las cintas tendrán en sus puntas la unión a la medalla;
3. en la parte superior estará sostenida por un broche;

4. el broche reiterará los colores de las banderas nacional y provincial;
5. en el centro del broche las Islas Malvinas con fondo rojo; y
6. su presentación para traje de calle, será un pin con la réplica del broche que sujeta la medalla.

Sr. SCIURANO.— Pido la palabra, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Sciuano.

Sr. SCIURANO.— Gracias señor presidente: Esta Legislatura tomó la decisión al inicio de esta gestión de crear una comisión especial, justamente por el valor que le damos a lo que tiene que ver en la causa.

Nosotros creamos una comisión especial que tiene que ver con la temática Malvinas, Atlántico Sur y Antártida y en ese reconocimiento obviamente considerando lo que planteaba con la ley ya sancionada con anterioridad, empezando a vivir junto con nuestros veteranos de guerra y los familiares de los caídos en Malvinas lo que van a ser los 40 años todos hemos coincidido en la necesidad de ese reconocimiento también se traduzca de alguna manera en un hecho físico, tangible para que nuestros veteranos puedan tener junto con ellos, en estos 40 años el reconocimiento que nuestra provincia plantea con un hecho material que lo que trata de transmitir en esta materialidad es la sensación, el sentimiento, el compromiso y respeto que sentimos por ellos. Por eso es que estamos en estos momentos a punto de sancionar una ley que le va a dar un reconocimiento con un dictamen que viene de la comisión Malvinas.

El reconocimiento a ellos en ese emotivo acto que vamos a tener sin ninguna duda todos los fueguinos y todos los argentinos en lo que a ser el recuerdo de los 40 años de la gesta, entonces desde ahí es que en este caso lo que estamos sancionando esta ley para que ese hecho se traduzca en un hecho físico y que evidentemente va a ir acompañado de un abrazo fraterno, que les vamos a estar dando todos los fueguinos a nuestros veteranos de guerra. Gracias, señor presidente.

Moción

Sr. GREVE.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Greve.

Sr. GREVE.— Moción pedir un cuarto intermedio.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Greve. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado

Cuarto Intermedio

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en cuarto intermedio.

- Son las 14:15.

- A las 14:30.

Sr. PRESIDENTE.— Se levanta el cuarto intermedio.

Someto a votación el Asunto N° 361. Por tratarse de un proyecto de ley corresponde votación nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo María Laura; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián, Martínez Allende Liliana, Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Sciuano Federico; Trentino Mártire Emmanuel; Villegas Pablo y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultan 15 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Continuamos con el tratamiento del Orden del Día.

- 11 -

Asunto Nº 363/21

“Día Provincial del Agua”

Sec. LEGISLATIVO.— Dictamen de comisiones N^{os} 1 y 4 en mayoría. La Comisión N° 1 de Legislación General. Peticiones. Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales, y Comunales ha considerado el dictamen de la Comisión N° 4 de Educación. Cultura. Medio Ambiente. Ciencia y Tecnología, sobre el Asunto 285/20. Bloque Frente de Todos – PJ proyecto de Ley modificando la ley provincial 913 'Día Provincial del Agua', y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de comisión 22 de septiembre 2021.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 3º de la Ley provincial 913 'Día provincial del Agua', por el siguiente texto:

'Artículo 3º.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Producción y Ambiente, o el organismo que en un futuro lo reemplace.'

Artículo 2º.- Incorpórase el artículo 4º a la Ley provincial 913, con el siguiente texto:

'Artículo 4º.- La autoridad de aplicación conjuntamente con las otras autoridades provinciales involucradas en la temática del agua, deben dedicar el 22 de marzo de cada año, actividades concretas tendientes a la sensibilización de la comunidad mediante la difusión de reportajes y a la organización de conferencias, mesas redondas, seminarios y exposiciones acerca del aprovechamiento de los recursos del agua y la importancia de su conservación, para garantizar su uso y goce por las generaciones presentes y futuras.'

Artículo 3º.- Incorpórase el artículo 5º a la Ley provincial 913, con el siguiente texto:

'Artículo 5º.- La autoridad de aplicación y demás autoridades provinciales involucradas en la temática del agua, a fin de garantizar el éxito de las actividades señaladas en el artículo 4º de esta ley, pueden coordinar acciones con otros organismos similares, sean estos internacionales, nacionales, provinciales o municipales.'

Artículo 4º.- Incorpórase el artículo 6º a la Ley provincial 913, con el siguiente texto:

'Artículo 6º.- Invítase a los municipios de la provincia a adherir a los términos de esta ley y sancionar la legislación que resulte acorde para su cumplimiento.'

Artículo 5º.- Incorpórase el artículo 7º de la Ley provincial 913, con el siguiente texto:

'Artículo 7º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las readecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de esta ley.'

Artículo 6º.- Incorpórase el artículo 8º a la Ley provincial 913, con el siguiente texto:

'Artículo 8º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.'

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde votación nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar votación.

-Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo María Laura; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián, Martínez Allende Liliana, Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Sciarano Federico; Trentino Mártire Emmanuel; Villegas Pablo y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultan 15 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.
Continuamos con el tratamiento del Orden del Día.

Moción

Sr. GREVE.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Greve.

Sr. GREVE.— Pido constituir la Cámara en comisión y hacer el tratamiento en conjunto del Orden del Día N° 50. Asunto N° 389. Orden del Día N° 51. Asunto N° 428. Orden del Día N° 52. Asunto N° 483. Orden del Día N° 61. Asunto N° 333.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Federico Greve, de constituir la Cámara en comisión y dar tratamiento en conjunto a los órdenes del Día N° 50, 51, 52 y 61. Por tratarse de proyectos de ley que no tienen dictamen. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en comisión.

- 12 -

Asunto N° 389/21

Modificación del artículo 15 de la Ley provincial 1022, Procedimiento de Protección Judicial para la Víctima de Violencia Familiar

Sec. LEGISLATIVO.—“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 15 de la Ley provincial 1022, por el siguiente texto:
“Artículo 15.- En caso de adoptarse la resolución a la que alude el artículo 8º, cualquiera de las partes, dentro de los tres (3) años de dictada, puede promover en el expediente demanda para continuar el juicio por violencia familiar. De la demanda se debe correr traslado por el plazo de cinco (5) días.”.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, el Asunto N° 389/21. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.
Orden del Día N° 51.

- 13 -

Asunto N° 428/20

Precedencia Protocolar

Sec. LEGISLATIVO.— Presidente discúlpeme. En relación a este asunto quiero dejar en claro que voy a leer textualmente como está el asunto para que no haya variación con la versión taquigráfica.

Sr. PRESIDENTE.— Perfecto.

Sec. LEGISLATIVO.—“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º. - Todos los actos, recepciones y ceremonias de carácter Público y Oficial que se celebren dentro del ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sin la presencia del/la señor/a Presidente/a de la Nación, se registrará por el siguiente Orden de Precedencia Protocolar:

- 1 Gobernador/a.
- 2 Vicegobernador/a y Presidente/a del Poder Legislativo Provincial
- 3 Presidente/a del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia
- 4 Senadores/as Nacionales
- 5 Diputados/as Nacionales
- 6 Intendente/a anfitrión/a e Intendentes/as invitados/as
- 7 Vicepresidente/a 1º y Vicepresidente/a 2º de la Legislatura Provincial
- 8 Jueces/zas del Superior Tribunal de Justicia
- 9 Legisladores/as Provinciales
- 10 Comandante del Área Naval Austral
- 11 Fiscal de Estado
- 12 Presidente/a del Tribunal de Cuentas
- 13 Presidente/a del Concejo Deliberante de la ciudad anfitriona
- 14 Ministros/as y Secretarios/as de Estado del Poder Ejecutivo Provincial
- 15 Presidentes/as de los Concejos Deliberantes de las ciudades invitadas
- 16 Presidente/a del Consejo de la Magistratura
- 17 Jueces/zas Federales y Representantes del Ministerio Público Fiscal
- 18 Concejales de la ciudad anfitriona y Concejales invitados
- 19 Ex Gobernadores/as constitucionales y del Ex Territorio Nacional de Tierra del Fuego - Convencionales Constituyentes
- 20 Obispo de Santa Cruz y Tierra del Fuego
- 21 Jefe/a del Gabinete Municipal de la ciudad anfitriona y Jefes/as de los Gabinetes Municipales invitados
- 22 Máximos Jefes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad con asiento en la Provincia
- 23 Jefe/a de la Policía Provincial
- 24 Director/a Provincial del Servicio Penitenciario
- 25 Presidentes/as V.G.M. de Centros de Excombatientes y Veteranos de la Guerra de Malvinas de la Provincia
- 26 Cuerpo Consular acreditado - Cónsules Honorarios - Agentes Consulares
- 27 Fiscal y Defensores ante el Superior Tribunal de Justicia
- 28 Rector/a de la UNTDF y Rectores/as de Universidades Nacionales en la Provincia
- 29 Presidente/a del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego - Presidentes/as de Entes Autárquicos - Representantes de Entes Nacionales en la Provincia
- 30 Secretarios/as Municipales de la ciudad anfitriona
- 31 Presidente/a de la Cámara de Apelaciones - Presidente/a del Tribunal de Juicio
- 32 Contador/a General - Tesorero/a General - Secretarios/as del Poder Ejecutivo Provincial - Escribano/a General de Gobierno
- 33 Secretarios/as Municipales invitados
- 34 Secretarios/as de la Cámara Legislativa
- 35 Subsecretarios/as Provinciales
- 36 Subsecretarios/as Municipales

37 Presidentes/as de Colegios Profesionales

38 Presidentes/as de Cámaras Empresariales

Artículo 2°. - El modo de establecer las precedencias y la competencia protocolar forma parte integrante de la presente como Anexo I.

Artículo 3°. - Serán Autoridades de Aplicación de la presente ley, los organismos públicos provinciales que tengan a su cargo, el servicio de Ceremonial y Protocolo Provincial y Municipal.

Artículo 4°. - El orden de precedencia que establece la presente ley, será de aplicación a los cargos que eventualmente sustituyan, con igual nivel y jerarquía, los cargos que se mencionan en el Artículo 1°.

Artículo 5°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Anexo I

Modos de Establecer la Precedencia.”.

Sra. VUOTO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Vuoto.

Sra. VUOTO.— Gracias: Es para solicitar antes de la lectura del anexo la incorporación de un artículo que fue dialogado con los autores del proyecto, que invita a los municipios de la provincia a adherir a los términos de esta ley, y dictar la normativa correspondiente, porque algunos municipios será a través de ordenanzas, otros a través de decretos de acuerdo a las competencias que establezcan las Cartas Orgánicas municipales, por lo tanto la propuesta es: Artículo 5°.- Invítase a los municipios de la provincia a adherir a los términos de esta ley y sancionar la legislación que resulte acorde para su cumplimiento. Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Perfecto, estamos en comisión se hace la incorporación y después cuando....

Sr. RIVAROLA.— Pido la palabra, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Rivarola.

Sr. RIVAROLA.— A consideración de mis pares que en el listado se omitió Asociaciones Gremiales que pueden estar invitadas a cualquier acto protocolar, o por lo menos si hay Cámaras Empresarias que estén los representantes de las organizaciones gremiales en su mayoría CGT, CTA.

Sr. PRESIDENTE.— Lili...hay una sugerencia estamos en comisión, estamos en la elaboración y finalización...

Sr. RIVAROLA.— Lo propongo como moción.

Sr. PRESIDENTE.— Del dictamen.

Sra. MARTÍNEZ ALLENDE.— La verdad es que nosotros no lo consideramos dentro del proyecto que presentaron los autores. Pero bueno está a consideración del resto de los legisladores, la verdad es que...

Sr. PRESIDENTE.— Si les parece en el mismo lugar donde aparecen las autoridades de las Cámaras Empresariales que lo pongan en el mismo.

Sra. MARTÍNEZ ALLENDE.— Que lo pongan ahí, no tengo problema.

Sr. RIVAROLA.— No importa la posición, la intención es que se tengan en cuenta.

Sra. MARTÍNEZ ALLENDE.— Esta en último lugar Daniel...

Sr. PRESIDENTE.— Para ordenarnos tomamos las dos sugerencias del legislador Rivarola, de la legisladora Victoria Vuoto, continuamos con la lectura del anexo mientras la gente de la Secretaría Legislativa finaliza la redacción.

Sec. LEGISLATIVO.— Sería incorporar en el orden 39 representantes....

Sr. RIVAROLA.— Representantes sindicales o gremiales, como a usted guste secretario, sentadito al lado de las cámaras, no hay problema.

Sec. LEGISLATIVO.— Continuo con el Anexo I.

“Anexo I

Modos de Establecer la Precedencia

La precedencia de los senadores/as nacionales se realizará de acuerdo al orden alfabético de la provincia que representan. En caso de contar con la presencia de los senadores/as y/o diputados/as electos por la provincia, se ordenarán por orden alfabético de sus apellidos.

La precedencia de los intendentes/as invitados/as será dispuesta de acuerdo al orden de creación del Municipio que representan.

En el caso de los Jueces/zas del Superior Tribunal de Justicia, la precedencia estará dada de acuerdo al orden establecido en dicho cuerpo.

El orden de los Legisladores/ras provinciales se regirá de acuerdo al orden alfabético de sus apellidos.

La precedencia de los Ministros/as y Secretarios/as de Estado dependientes del Poder Ejecutivo Provincial será dispuesta de acuerdo a la Ley de Ministerios.

El orden entre los Presidentes/as de los Concejos Deliberantes invitados estará dispuesto según la creación de sus municipios.

La precedencia entre los Concejales Municipales será dispuesta de acuerdo al orden alfabético de sus apellidos, respetando el orden de creación de los municipios que representan.

La precedencia de los Ex-Gobernadores/as de la Provincia y del Ex Territorio Nacional será de acuerdo a la antigüedad de sus mandatos.

La precedencia de los Jefes/as de Gabinete Municipales invitados será dispuesta de acuerdo al orden de creación del Municipio en el que cumplen sus funciones. Se respetará esta ubicación independientemente del nombre del cargo, mientras la función sea la misma.

El modo de establecer la precedencia entre los máximos Jefes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad con asiento en la Provincia estará determinado según la normativa nacional de ordenamiento protocolar vigente.

La precedencia de los titulares de Reparticiones Autárquicas Provinciales será dispuesta de acuerdo a la antigüedad de creación de cada Repartición Autárquica.

La precedencia entre las Secretarías y Subsecretarías dependientes de los Ministerios y de las Secretarías de Estado será dispuesta de acuerdo al orden de los Ministerios o Secretarías de Estado a los que pertenezcan; y dentro de los Ministerios y Secretarías de Estado, según el decreto de sus estructuras políticas u orden de creación.

La precedencia de los Presidentes/as de Colegios Profesionales deberá ser dispuesta por orden alfabético, teniendo en cuenta para ello la denominación del Colegio cuya titularidad ejerzan.

En caso de ceremonias, recepciones o actos de carácter cívico-militar, las Fuerzas Armadas seguirán en precedencia al Gobernador/a de la Provincia o Funcionario/a que presida el acto.

DISPOSICIONES GENERALES

Dentro de la Provincia el Gobernador/a seguirá en precedencia al Presidente/a de la Nación o su representante, cualquiera fuese la naturaleza del acto, ceremonia o recepción.

Un/a Ministro/a o Secretario/a de Estado tendrá más precedencia que los restantes Ministros/as o Secretarios/as de Estado en un acto cuando el mismo, por su naturaleza, guarde relación de dependencia con su área específica de gestión.

Los Ministros/as, Secretarios/as de Estado y Presidentes/as de Entes Autárquicos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial que deban realizar el juramento de práctica, lo harán ante el Gobernador/a o ante el Vicegobernador/a y Presidente/a de la Legislatura Provincial si éste/a estuviera en ejercicio del Poder Ejecutivo Provincial.

Toda ceremonia de carácter público que se realice en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y donde se encuentre presente su Gobernador/a, deberá ser presidida por éste, con excepción del caso en que asista el señor Presidente/a de la Nación, situación en que la presidencia de la ceremonia será cedida, ubicándose el Gobernador/a a continuación inmediata del Presidente/a de la Nación Argentina.

En las ceremonias organizadas por la Legislatura de la Provincia y/o el Superior Tribunal de Justicia estos Poderes del Estado Provincial tendrán la facultad de presidir la ceremonia, ceder la Presidencia o invitar a realizar una presidencia conjunta.

En el caso que asista un representante del Gobierno Nacional, el Gobernador/a podrá invitarlo/a ubicarse en el estrado o presidium.

Los representantes no ocuparan el lugar de sus representados, excepto si se les indicara un lugar destacado, ello sin perjuicio del orden de precedencia que se aplica.

En el caso de no asistir el Vicegobernador/a y Presidente/a de la Legislatura este lugar podrá ser ocupado por el Vicepresidente/a 1º, de igual modo se procederá con los señores/as integrantes del Superior Tribunal de Justicia en caso de ausencia del Presidente/a.

En el caso que asista un Embajador/a y/o representante de un Gobierno extranjero, acreditado ante el Gobierno Nacional, el Gobernador/a podrá invitarlo/a ubicarse en el estrado o presidium.

Si el Gobernador/a asistiera acompañado por su cónyuge, éste/a por cortesía deberá ser ubicado a continuación del Gobernador/a, compartiendo el centro métrico del estrado o el espacio destinado a las autoridades, si así lo desean.

Los integrantes del Superior Tribunal de Justicia, Presidente/a – Vicepresidente/a – Jueces/zas, serán ubicados de acuerdo al orden de precedencia pre – establecido; en caso de no asistir el Presidente/a y sí otro de los integrantes del Superior Tribunal de Justicia, este ocupará el lugar asignado al Presidente/a (ello atento a ser un cuerpo colegiado y cuya integración está normada en la Constitución Provincial, Capítulo II, art.155 y art.156 y la Ley 1321).

Los integrantes del Consejo de la Magistratura serán ubicados, en función de los cargos electivos que permitieron la integración del mismo (Constitución de la provincia, Capítulo III, artículo 160 'Integración'). En caso de tratarse de una ceremonia, resultante de una participación protagónica del organismo, estos deberán ser ubicados en un sector preferencial, ello sin perjuicio del orden de precedencia de la provincia.

Ningún/a funcionario/a podrá exigir una ubicación diferente a la que le fuera asignada por la Dirección General de Ceremonial y Protocolo del Poder Ejecutivo, la Dirección de Protocolo del Poder Legislativo o la Dirección de Ceremonial y Protocolo del Superior Tribunal de Justicia, ello de acuerdo al Poder del Estado provincial que tenga a cargo la ceremonia o el evento en cuestión.

El gobernador/a tendrá el honor de ser la última persona en ingresar al recinto donde se desarrollen las ceremonias o actos oficiales, y de ser la primera persona en abandonarlo. En toda ceremonia o acto que cuente con una lista de oradores y donde se invite a hacer uso de la palabra al gobernador/a, este lo hará en último lugar, teniendo la facultad de realizar la modificación que estime conveniente hacer. En el caso de encontrarse presente el presidente/a de la nación, éste/a será el/la último/a orador/a y quien dé cierre a la ceremonia.

En el caso de realizarse la ceremonia o acto en el ámbito del Poder Legislativo y en el ámbito del Poder Judicial, los/las titulares de estos Poderes del Estado provincial, recibirán al gobernador/a y harán un ingreso conjunto al espacio donde se desarrolle el evento. El área de Ceremonial del poder anfitrión dispondrá de un espacio reservado y con las medidas de seguridad necesarias para la espera hasta el momento del ingreso a la ceremonia o acto oficial.

Un/a secretario/a municipal tendrá más precedencia que los restantes secretarios/as municipales en un acto cuando el mismo, por su naturaleza, guarde relación de dependencia con su área específica de gestión.”

Moción

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra.

Sr. VILLEGAS.— Es para solicitar un cuarto intermedio.

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en comisión.

Sr. VILLEGAS.— Igual.

Sr. PRESIDENTE.— Terminamos la lectura y si quiere lo pongo a consideración del dictamen, con las introducciones realizadas por el legislador Rivarola y la legisladora Vuoto.

Sr. VILLEGAS.— ¡Bien!

Sr. PRESIDENTE.— Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Se pone a consideración la moción del legislador Villegas de constituir un cuarto intermedio. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en cuarto intermedio.

- *Son las 14:55.*

- *A las 15:34.*

Sr. PRESIDENTE.— Se levanta el cuarto intermedio.

Estamos en comisión y continuamos con el Orden del Día N° 52, y de acuerdo a lo conversado con los legisladores en el cuarto intermedio se va a dar lectura de los artículos que fueron modificados al dictamen que se leyó oportunamente en una sesión anterior.

- 14 -

Asunto N° 483/20

Honorarios Profesionales

Sec. LEGISLATIVO.—“Dictamen de Comisión N° 1, sobre el Asunto N° 130/20.

Los artículos modificados son: Artículo 9°.- Ejecución de Honorarios.

La ejecución de honorarios profesionales estará exenta del pago de todo gravamen fiscal, tasa de justicia Ley provincial 162, bono de derecho fijo previsto en el artículo 64, inciso f) de la Ley provincial 607, Ejercicio de la Profesión de Abogados, como también de toda tasa que existiere para contestar pedidos de informes y/o diligencias en cualquier organismo público o privado provincial. En el supuesto de tener que abonar algún cargo dentro de las diligencias del auto de ejecución de honorarios, éstos podrán ser incluidos en la liquidación definitiva a cargo del obligado al pago, siempre que se demuestre el pago mediante recibo o comprobante.

Artículo 12.- Unidad de medida IUS. Créase la unidad de medida denominada IUS, la cual tiene el valor del uno por ciento (1%) del salario en bruto de los/as jueces/as de primera instancia de la Provincia, entendiéndose por tal la suma de todos aquellos rubros, sea cual fuere su denominación, incluida la bonificación equivalente a cinco (5) años de antigüedad.

El Superior Tribunal de Justicia debe publicar e informar mensualmente, en su página web oficial y a los colegios públicos de abogados/as de la Provincia, el valor resultante del IUS, eliminando las fracciones decimales.

Sin perjuicio del sistema porcentual establecido en las disposiciones siguientes los/as magistrados/as deben, sin excepción, regular los honorarios que correspondan percibir a los abogados/as en valor IUS.

Artículo 13.- Pacto de cuota litis. Los/as abogados/as pueden celebrar contrato mediante el cual los clientes se obliguen a pagar un porcentaje del monto que ellos perciban al concluir el proceso, como contraprestación de la labor profesional, cuando la pretensión objetiva de la demanda sea determinable en sumas dinerarias.

Celebrado el pacto de cuota litis, no se puede prohibir de ningún modo la posibilidad de ejecución de honorarios que se regulen judicialmente contra la parte contraria, siendo nula de nulidad absoluta la disposición por la cual se prohíba.

No puede exceder del treinta por ciento (30%) del resultado del pleito, cualquiera fuere el número de pactos celebrados e independientemente del número de profesionales intervinientes. Sólo podrá ser superior a ese porcentaje para el caso que el profesional tome a

su cargo expresamente los gastos correspondientes a la defensa del cliente y la obligación de responder por las costas, en cuyo caso, el pacto podrá exceder hasta el cuarenta por ciento (40%) del resultado líquido del juicio.

Artículo 15.- Otras formas de contratación. La previsión de las formas de contratación de abogados/as para su desempeño profesional, previsto en los artículos 13 y 14 de esta ley, son meramente enunciativos, pudiéndose contratar bajo otras figuras contractuales que garanticen mínimamente los derechos previstos en esta ley.

Artículo 18.- Revocación y renuncia de mandato y patrocinio. En los casos que los/as abogados/as se desempeñen profesionalmente representando a sus clientes/as a través de contratos de mandato o patrocinio letrado, si los mismos son revocados por los/as clientes/as con justa causa, los/as abogados/as conservarán el derecho a percibir los honorarios acordados, sea a través de convenios de honorarios o pacto de cuota litis.

Si fuesen revocados por los/as clientes/as sin justa causa, conservarán el derecho a percibir los honorarios acordados, más los que correspondan por la regulación de honorarios por la labor desempeñada.

En los casos que los/as abogados/as se desempeñen profesionalmente representando a sus clientes/as a través de contratos de mandato o patrocinio letrado, si los mismos son renunciados por los/as abogados/as sin justa causa, éstos/as pierden el derecho a percibir los honorarios acordados, sin perjuicio del derecho a percibir los honorarios por las tareas efectivamente realizadas.

Si la modalidad fuese a través del pacto de cuota litis o convenio de honorarios, los/as mismos/as pierden el derecho a cobrar su totalidad, pudiendo requerir solamente la regulación de honorarios por la labor desempeñada y se regularán honorarios como si fuese la parte vencida; si ya hubiesen percibido pagos previos a la renuncia, pueden conservar hasta la suma que se les regule judicialmente.

En los casos que los/as abogados/as se desempeñen profesionalmente representando a sus clientes/as a través de contratos de mandato o patrocinio letrado, si los mismos son renunciados por los/as abogados/as con justa causa, conservan el derecho a percibir los honorarios acordados, más los que correspondan por la regulación de honorarios por la labor desempeñada.

La controversia sobre la causa de la revocación o renuncia tramita como incidente por separado sin efecto suspensivo.

Artículo 31.- Parámetros Para Regular Honorarios. Al momento de regular honorarios se debe tener en cuenta:

- a) El monto del asunto, si fuera susceptible de apreciación pecuniaria;
- b) la complejidad y novedad de la cuestión planteada;
- c) la responsabilidad que por las particularidades del caso pudiera derivar para el profesional;
- y
- d) las actuaciones esenciales establecidas por la ley para el desarrollo del proceso y las actuaciones de mero trámite.
- e) Cuando el/a abogados/as actuare en carácter de abogado sin patrocinio letrado se adicionará un 40% al monto regulado.

Los escritos inoficiosos no devengan honorarios. No procede regulación de honorarios a favor de los profesionales, apoderados o patrocinantes de la parte que incurra en plus petición inexcusable, o cuya conducta procesal sea declarada como maliciosa o temeraria.

Artículo 34.- Plazo de Pago. Los honorarios se deben pagar dentro de los 10 días de haber quedado firme la sentencia de regulación de los mismos.

Los honorarios profesionales de los abogados/as, una vez vencido el plazo para pagarlos, generan intereses conforme la tasa de interés activa desde 180 días que aplique el Banco de Tierra del Fuego a sus clientes.

El Banco de Tierra del Fuego informará mensualmente a los colegios públicos de abogados/as de la provincia la tasa de interés aplicable.

Artículo 39.- Recursos de Apelación. Apelación por Adhesión. Por las actuaciones correspondientes a segunda o ulterior instancia, se debe regular en cada una de ellas del 30% al 40% de la cantidad que deba fijarse para los honorarios de primera instancia. Si la sentencia apelada fuere revocada en todas sus partes en favor del apelante, el honorario de su letrado/a se fijará a partir del 40%, conforme los parámetros establecidos en el artículo 31

de esta ley.

Artículo 40.- Recurso Extraordinario de Casación. Recurso de Queja. En la instancia extraordinaria se debe regular a la parte victoriosa, en cada una de ellas del 30% al 40% de la cantidad que deba fijarse para los honorarios de primera instancia. Si la sentencia apelada fuere revocada en todas sus partes en favor del apelante, el honorario de su letrado se fijará entre un 30% y un 40%, conforme los parámetros establecidos en el artículo 31 de esta ley.

Artículo 41.- Análisis de admisibilidad. Admisibilidad del recurso extraordinario federal. Por la actuación en la presentación y análisis de admisibilidad del recurso extraordinario federal ante el Superior Tribunal de justicia se debe regular entre un 30% y un 40% de la cantidad que deba fijarse para los honorarios de primera instancia.

Artículo 44.- Medidas cautelares. En las medidas cautelares se deben regular hasta el 30% de los honorarios previstos en el artículo 50 de esta ley, calculado sobre la base regulatoria del monto que tiende a asegurar o del valor del bien que se pretende resguardar.

En los casos que se formule incidente para mejorar la contracautela, se deben regular los honorarios en el mismo porcentaje, calculado sobre la base regulatoria del monto que mejore la contracautela. A la parte vencida se debe regular honorarios en hasta un 25% previsto en el artículo 50 de esta ley.

En los incidentes de ampliación, mejora, sustitución, reducción o anulación de la medida cautelar, se deben regular los honorarios en el mismo porcentaje, calculado sobre la base regulatoria del monto que se amplíe, mejore o anule la medida cautelar. En caso de sustitución, se debe regular honorarios como si fuese un incidente en los términos del artículo 37 de esta ley. A la parte vencida, en caso de que se sustancie, se debe regular honorarios en hasta un 25% previstos en el artículo 50 de esta ley.

En los casos de incidente cautelar de venta por peligro de pérdida o desvalorización se deben regular los honorarios en el mismo porcentaje, calculado sobre la base regulatoria del monto de la venta. A la parte vencida se debe regular honorarios hasta en un 25% previstos en el artículo 50 de esta ley,

En caso que la pretensión de la medida cautelar sea indeterminada dinerariamente, se debe regular como honorarios como si fuese un proceso sumarísimo en los términos del artículo 51 de esta ley.

Artículo 50.- Bases regulatorias. Procesos de conocimiento. En los procesos de conocimiento se deben regular como honorarios desde el quince por ciento (15%) hasta el veinte por ciento (20%) del monto de la sentencia, en primera o única instancia, respecto de la parte victoriosa.

Los honorarios del/la abogado/a de la parte perdedora que se regulen en el proceso serán del setenta por ciento (70%) del honorario regulado al abogado de la parte victoriosa, en primera o única instancia.

Los porcentajes establecidos, se deben distribuir proporcionalmente en caso que el desempeño profesional del abogado abarque una o varias etapas del proceso, sin llegar a su conclusión.

En caso que su desempeño profesional comprenda una de las etapas inconclusas, se debe regular honorarios en proporción a la parte cumplida de la etapa, considerando la parte faltante.

Artículo 52.- Procesos de interdictos de adquirir, de retener, de recobrar y de obra nueva. Procesos posesorios. Mensura y deslinde. División de cosas comunes judicial y extrajudicial. Procesos de usucapión. Procesos de escrituración. Procesos de acciones reales. Procesos de expropiaciones y retrocesiones. Procesos de desalojo:

a) en los procesos de interdictos de adquirir, de retener, de recobrar y de obra nueva, procesos posesorios, mensura y deslinde, división de cosas comunes judicial y extrajudicial, procesos de usucapión, procesos de escrituración, procesos de acciones reales, procesos por expropiaciones y retrocesiones, se deben regular los honorarios con base en el porcentaje previsto en el artículo 50 de esta ley, siendo la base regulatoria el valor del bien en el mercado, el valor que las partes acuerden o parte del bien objeto del juicio, según el proceso se inicie sobre todo o parte del bien; y

b) en los procesos por desalojo se fijarán los honorarios de acuerdo con la escala del artículo 50 de esta ley tomando como base el total de los alquileres de contrato. Si el profesional estimare inadecuado el alquiler fijado en el contrato o en caso de que éste no pudiera determinarse exactamente o se tratase de juicios por intrusión o tenencia precaria,

deberá fijarse el valor locativo actualizado del inmueble el que se multiplicara por el plazo mínimo establecido para la locación de inmueble previsto por el artículo 1198 del Código Civil y Comercial de la Nación. El profesional podrá acompañar tasaciones al respecto o designar perito para que lo determine, abonando los gastos de este último quien estuviere más alejado del monto de la tasación del valor locativo establecido.

Artículo 58.- Procesos de familia. En los procesos de divorcio, se debe regular honorarios del siguiente modo:

- a) sí es petición de ambos cónyuges y ambas partes se representan con el/la mismo/a abogado/a, entre treinta (30) a treinta y cinco (35) IUS;
- b) si fuera a petición de ambos o uno de los conyugues y ambas partes se representan con distintos/as abogados/as, entre veinticinco (25) a treinta (30) IUS;
- c) si como consecuencia del divorcio las partes llegaran a un acuerdo en cuanto a los efectos derivados de éste, se deben regular los honorarios en forma independiente por cada una de las cuestiones resueltas, teniendo en cuenta como base regulatoria la determinada por esta ley para cada una de ellas y como parte victoriosa;
- d) en los procesos de liquidación y partición de la comunidad previstos en el Libro Segundo, Título II, Capítulo 2, Sección 7° y 8° del Código Civil y Comercial de la Nación, se deben regular honorarios con base en el porcentaje previsto en el artículo 50 de esta ley, teniendo como base regulatoria el valor de los bienes de la liquidación que le corresponden a la parte que representa. En caso que represente a ambas partes, se calcula sobre la totalidad de los bienes del proceso;
- e) en los procesos judiciales cuya pretensión objetiva sea el derecho de comunicación previsto en los artículos 555, 646 inciso e), 652 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, se deben regular honorarios entre diecisiete (17) y veinte (20) IUS para la parte victoriosa y entre trece (13) a dieciséis (16) IUS, para la parte perdidosa;
- f) en los procesos de nulidad de matrimonio, se deben regular honorarios como si fuese un proceso ordinario de monto indeterminado, conforme al artículo 51 de esta ley;
- g) en los procesos de separación de bienes previstos en el artículo 477 del Código Civil y Comercial de la Nación se deben regular honorarios con base en el porcentaje previsto en el artículo 51 de esta ley, teniendo como base regulatoria el valor de los bienes que les corresponde al cliente/a;
- h) en los procesos cuya pretensión es la obtención de la guarda con fines de adopción se deben regular honorarios entre quince (15) y veinte (20) IUS;
- i) en los procesos de adopción previstos en el Libro Segundo, Título VI, Capítulo 4, Sección 4° (artículos 630 y ss. – Adopción por Integración) del Código Civil y Comercial de la Nación se deben regular honorarios desde cuarenta (40) hasta cincuenta (50) IUS. Para procesos previstos en el Libro Segundo, Título VI, Capítulo 4, Sección 2° y 3° (artículos 624 y ss. – Adopción Plena y artículos 627 y ss. – Adopción Simple) del mismo Código, es discrecional y/o a elección de la niña, niño y adolescente, con asistencia de su familia de ser necesario iniciar el proceso con asistencia letrada particular o privada o bien recurrir a la figura del Abogado del Niño (Ley provincial 1331) a fin de garantizar la exención de honorarios profesionales en el Proceso Adoptivo, cumpliendo con los principios generales del instituto (artículo 595 CCyCN);
- j) en los procesos por acciones de filiación contempladas en el Libro Segundo, Título V, Capítulo 6 del Código Civil y Comercial de la Nación se deben regular honorarios desde veinte (20) a la parte victoriosa y desde quince (15) IUS, a la parte perdidosa; y
- k) en los procesos de violencia familiar contemplados en la Ley provincial 1022, se deben regular honorarios desde veinticinco (25) hasta treinta y cinco (35) IUS, a la parte victoriosa y desde quince (15) hasta veinticuatro (24) IUS, a la parte perdidosa.

Artículo 69.- Procesos de Autorización para Contraer Matrimonio. En los procesos de autorización para contraer matrimonio se deben regular honorarios entre 20 IUS y 25 IUS, a la parte victoriosa y entre 12 y 18 IUS, a la parte perdidosa. De no generarse controversias se debe generar honorarios ente 20 y 30 IUS.

Artículo 77.- Actuación como interventor/a y veedor/a. Si el/la profesional actuare como interventor/a se regularán honorarios entre el 40% y el 50% de lo que correspondiese al administrador/a. Si actuase como veedor/a, a partir del 20% hasta el 30% de lo que correspondiese al administrador/a.

Los honorarios regulados al profesional abogado/a que actúa como interventor/a ya sea como recaudador/a y/o informante no pueden ser, en ningún supuesto, inferior al monto de honorarios mínimos previstos en el artículo 25 de esta ley.

Artículo 80.- Proceso Sucesorio. Los procesos sucesorios, se considerarán divididos en tres etapas:

- a) la primera, comprenderá el escrito inicial;
- b) la segunda, las actuaciones posteriores hasta la declaratoria de herederos o la aprobación de testamento; y
- c) la tercera, los trámites posteriores hasta la terminación del proceso.

Se debe regular honorarios aplicando el artículo 50 de esta ley, tomando como base regulatoria el valor de mercado del total del acervo hereditario.

Sobre los bienes gananciales que correspondieren al cónyuge supérstite, se aplicará el 50% del honorario que correspondiere por aplicación del párrafo anterior, reducido en un 25%.

En caso de tramitarse más de una sucesión en un mismo proceso, el monto será el del patrimonio transmitido en cada una de ellas.

Si actuare más de un abogado/a en tareas que importaren el progreso del proceso sucesorio, los honorarios se fijan de acuerdo con las bases precedentes, teniendo en cuenta el monto total del patrimonio transmitido, la calidad y utilidad de la tarea y su extensión; todos esos honorarios se reputarán comunes y quedarán a cargo de la sucesión. Las actuaciones profesionales que se realizaren dentro del proceso sucesorio en el solo interés particular de alguna de las partes, se deben regular separadamente y quedarán a cargo exclusivo de dicha parte.”

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en comisión, pongo a consideración el dictamen...

Sr. GREVE.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Greve.

Sr. GREVE.— Tenemos una observación en el artículo 80, hay un tema de redacción.

En el segundo párrafo donde dice: Se debe regular honorarios aplicados en el artículo 50 de esta ley tomando como base regulatoria el valor de mercado del total del acervo hereditario, lo que debe decir allí es: patrimonio transmitido.

Sr. PRESIDENTE.— ¡Perfecto!

Sec. LEGISLATIVO.— O sea hay que reemplazar acervo hereditario por....

Sr. PRESIDENTE.— Patrimonio transmitido.

Entonces reemplazamos, acervo hereditario por patrimonio transmitido.

Sr. GREVE.— Exactamente.

Sra. VUOTO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Vuoto.

Sra. VUOTO.— También para hacer una modificación en el artículo 52, primer párrafo a donde dice: “siendo la base regulatoria el valor del bien”

Artículo 52, enumera todos los tipos de procesos especiales, interdictos, usucapión, etcétera. Donde dice: la base regulatoria el valor del bien, el valor que las partes acuerden y le quitamos la parte del valor del mercado.

Sec. LEGISLATIVO.— O sea quedaría...

Sra. VUOTO.— El valor del bien, el valor que las partes acuerden o parte del bien objeto del juicio.

Sr. PRESIDENTE.— Elimina del valor del mercado.

Sec. LEGISLATIVO.— ¿Quieren que vuelva a leer el 52 inciso a) y el 80?

Sra. VUOTO.— No.

Sr. PRESIDENTE.— Pongo a consideración el dictamen con los artículos leídos y con las correcciones sugeridas por la legisladora Victoria Vuoto. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado, en comisión.

Continuamos en comisión con el Orden del Día N° 61, la modificación de Catastro, solicitada por AREF.

Asunto Nº 388/21

Modificación Catastro, solicitada por AREF

Sec. LEGISLATIVO.—“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Sustitúyese el punto 3 del artículo 9º de la Ley provincial 440, por el siguiente texto:

“3.- DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Establécese que, para la valuación de las tasas retributivas de los servicios que a continuación se detallan, se tomará como base en Unidad de Medida (U M) el equivalente al valor de mercado en la Provincia de un (1) litro de nafta súper YPF:

3.1.) Certificados Catastrales:

- a) por cada certificado catastral, solicitado para el otorgamiento de actas notariales, inscripción de declaratorias de herederos, títulos, etc., VEINTICINCO (25) U M;
- b) por informes, certificados o valuaciones, para cada parcela, VEINTICINCO (25) U M;
- c) todo trámite urgente, dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas subsiguientes a la presentación y con documentación en regla, tributará el doble de la tasa establecida.

3.2.) Copias:

- a) por copia digital o impresa de cada foja de una carpeta de antecedentes catastrales, VEINTE CENTÉSIMOS (0,20) U.M;
- b) por copia digital o impresa de cada plancheta catastral, DIEZ (10) U M;
- c) por copia digital de plano de mensura, aerofotogramas o imágenes satelitales CINCUENTA (50) U M;
- d) por archivos digitales de restitución CIEN (100) U M;

3.3.) Planos mensura de subdivisión en Propiedad Horizontal:

- a) por presentación de todo plano de mensura y subdivisión para someterla al Régimen de Propiedad Horizontal, TREINTA (30) U M;
- b) por cada unidad funcional o complementaria que se originen en las subdivisiones bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, TREINTA (30) U M;
- c) por pedido de urgente despacho dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas, CINCUENTA (50) U M por cada unidad funcional o complementaria que origine el plano;
- d) por anulación de planos registrados, CUARENTA (40) U M;
- e) por la corrección de un plano registrado CINCUENTA (50) U M;

3.4.) Planos de mensura:

- a) por presentación de todo plano de mensura, 30 Unidades de Medidas;
- b) por cada unidad parcelaria que originen los planos de mensura o subdivisión, a registrar, 30 Unidades de Medidas;
- c) por pedido de urgente despacho de expediente de mensura, dentro de las 72 horas, 50 Unidades de Medidas por parcela originada;
- d) por cada parcela...”

- Ruidos del público.

Sr. PRESIDENTE.— ¡Silencio por favor! Silencio.

Perdón secretario...

Sec. LEGISLATIVO.— “d) por cada parcela originada que supere una hectárea deberá complementarse la tasa de los incisos b) o c) según corresponda, con un adicional por hectárea de cinco Unidades de Medidas;

- e) por anulación de planos registrados, 60 Unidades de Medidas;
- f) por corrección de un plano registrado, 50 Unidades de Medidas;

3.5.) Reingresos:

a) por cada reingreso de planos de mensura de subdivisión en propiedad horizontal y/o planos de mensura se abonará el 50% de la tasa establecida para la presentación de plano de mensura.¹.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— En comisión se pone a consideración el dictamen del Orden del Día N° 61. Asunto N° 388/21. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. GREVE.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Greve.

Sr. GREVE.— Es para constituir la Cámara en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Greve. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Asunto N° 389/21

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en sesión, tenemos que poner a consideración el Orden del Día N° 50 del primer dictamen que trabajamos Asunto N° 389/21.

Corresponde votación nominal, por tratarse de un proyecto de ley.

Moción

Sr. GREVE.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Greve.

Sr. GREVE.— Pedimos la omisión de la lectura del proyecto.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Greve. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Tomamos votación nominal, por Secretaría Administrativa.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar votación.

-Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Colazo María Laura; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Sciurano Federico; Trentino Mártire Emmanuel; Villegas Pablo y Vuoto Victoria.

- Ausente el legislador: Bilota Federico.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultan 14 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sr. GREVE.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Greve.

Sr. GREVE.— Para fundamentar de alguna manera el proyecto que acabamos de votar, y que

lo hicimos ley. Tiene que ver con el procedimiento para la protección de las víctimas de violencia familiar y las sanciones de quien la ejerza.

Esta ley 1022 que establecía en su normativa un plazo de 30 días para que la víctima de violencia de género tuviera para iniciar las acciones respecto de las consecuencias de estos actos, ante esta situación, el Juzgado de Familia de Río Grande uno de los juzgados de allí, sacó una sentencia en donde en los fundamentos de la misma sentencia entienden que el plazo para ejercer ese derecho resulta totalmente exiguo y lo asimila a tratar de extender ese plazo a la responsabilidad contractual que está en nuestro Código Civil y Comercial.

Ante esta situación y viendo la problemática que tiene la violencia interfamiliar propusimos este proyecto para poder tener más tiempo, para que la víctima de este tipo de hechos pueda ejercer su derecho.

Así es que lo que se propuso es lo que se acaba de votar, que es lo de extender ese plazo a tres años, para que una víctima de esta situación que sabemos que es muy apremiante sufrirlo a diario que pueda ejercer su derecho una vez que salga de esa situación muy complicada. Nada más que eso agradecer a los pares por su acompañamiento, de alguna manera es darles más derechos a las víctimas de este flagelo que tanto lo sufren los argentinos y las argentinas. Gracias.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias legislador.

Estamos en sesión y corresponde tomar votación nominal del Orden del Día N° 51, Asunto N° 428.

Asunto N° 428/20

Precedencia Protocolar

Moción

Sr. GREVE.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Greve.

Sr. GREVE.— Pido la omisión de la lectura del proyecto.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Greve. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Se toma votación nominal, por Secretaría Administrativa.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar votación.

-Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Colazo Laura; Colazo Jorge; Freites Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Sciurano Federico; Trentino Mártire Emmanuel; Villegas Pablo y Vuoto Victoria.

- Ausente el legislador: Bilota Federico.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultan 14 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sra. MARTÍNEZ ALLENDE.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Martínez Allende.

Sra. MARTÍNEZ ALLENDE.— Es para fundamentar este proyecto.

Señor presidente, este proyecto de ley fue presentado fines del año pasado por nuestro bloque y desde entonces permanecía en tratamiento en la Comisión N° 1.

Desde la Unión Cívica Radical tomamos la inquietud de algunos ceremonialistas que nos plantearon la posibilidad de plasmar en una norma con fuerza de ley el orden de precedencia protocolar, asunto que hasta la actualidad se encuentra enmarcado por diversos

decretos en el ámbito provincial y nacional.

Cuando se promulgue esta ley, seremos la segunda provincia argentina en tener una herramienta fundamental para la organización de todos los aspectos y formas concernientes a un acto o ceremonia de orden público o privado. Es por ello que decidimos apoyar y trabajar en esta iniciativa que resultó de interés para diferentes cuerpos de Ceremonial y Protocolo de la provincia, por lo que desde la comisión en la cual se está tratando este asunto se decidió dar intervención al Poder Ejecutivo, a fin de consensuar un mismo objetivo.

En el informe proveniente del Ministerio Jefatura de Gabinete se efectuaron observaciones con las que estuvimos de acuerdo, en consecuencia procedimos a desglosar el proyecto primario y es por eso que hoy presentamos una modificación consensuada por la gran mayoría de las oficinas de Ceremonial de todo el ámbito provincial, y arribamos a un proyecto unificado que contiene específicamente el orden de precedencia a nivel provincial.

Como ustedes saben el conocimiento de Ceremonial aplicado al ámbito institucional actúa como elemento facilitador de la relación con los demás, el conocimiento y el respeto mutuo, lo que provoca mayores requerimientos en materia de dispositivos protocolares tendientes a facilitar este desarrollo. Es indispensable conocer y comprender el orden que establece protocolo en la organización de actos y reuniones oficiales y ofrecer lineamientos básicos de la precedencia protocolar destinados a organismos públicos, a establecimientos educativos de la provincia, a las personas físicas y/o jurídicas en actos oficiales y no oficiales.

Es indispensable mencionar que este proyecto cuenta con el asesoramiento de profesionales especialista en la materia, representados principalmente por los señores Romualdo Zalazar y Carlos Zuccarelli, perteneciente a las áreas de Ceremonial y Protocolo de esta Legislatura y del Poder Judicial respectivamente. A lo que posteriormente se unió la licenciada Ana Barra del gobierno de la provincia quien estuvo a cargo de la convocatoria provincial, para arribar a una redacción consensuada entre todos los sectores.

En esta reunión estuvieron presentes los directores de Ceremonial de los municipios de Ushuaia y Río Grande, los señores Damián Lepicheo y Marcelo Ayala, a los que se sumaron los representantes de los Concejos Deliberantes de las tres ciudades y de las Fuerzas Armadas y de Seguridad.

Todo este trabajo también tuvo la intervención de un grande en ceremonial en el orden nacional, ya que tuvimos el privilegio de contar con la contribución del profesor Anibal Gotelli, máximo referente protocolar argentino, presidente del CIDECA Argentina, que fue jefe de Protocolo de la presidencia de la Nación, director general de Ceremonial y de Relaciones Internacionales del gobierno de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y jefe de Ceremonial del Ministerio de Cultura de la Nación, entre otros cargos.

Por todo esto es que solicitamos a nuestros pares que nos acompañen con el presente proyecto de ley. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias, legisladora.

Procedemos con la votación.

Perdón, perdón, si algún legislador quiere hacer uso de la palabra, me lo pide.

Fue el Orden del Día N° 52 Asunto 483/20, fue votado en sesión.

Continuamos con el Orden del Día N° 52 Asunto N° 483/20, vamos a poner a consideración el dictamen que recientemente aprobamos en comisión.

Tomamos lectura de la votación.

Moción

Sr. TRENTINO.— Señor presidente, pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Emmanuel Trentino.

Sr. TRENTINO.— Pido un cuarto intermedio sobre bancas.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración del Cuerpo la moción del legislador Trentino. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en cuarto intermedio.

- *Son las 16:10.*

- *A las 16:12.*

Sr. PRESIDENTE.— Se levanta el cuarto intermedio.

Continuamos con el Orden del Día N° 52 Asunto N° 483/20, vamos a poner a consideración, por votación nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Colazo Laura; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián, Martínez Allende Liliana, Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Sciurano Federico; Trentino Mártire Emmanuel y Vuoto Victoria.*

- *Ausente los legisladores: Bilota Federico y Villegas Pablo.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultan 13 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sr. GREVE.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Greve.

Sr. GREVE.— Después de mucho trabajo en la Legislatura, en las comisiones, tengo que decir que este proyecto de la Ley Honorarios, había sido muy bien trabajado por la compañera de banco Myriam Martínez, cuando presidió la comisión hizo el extenso trabajo de empezar a compilar todo lo que tuvo que ver con esta Ley de Honorarios Profesionales de Abogados, que creemos que de alguna manera va a traer o trae una certeza o una tranquilidad, no solamente a los abogados que van a cobrar los honorarios sino también a los clientes y a las personas que van a ser usuarios del servicio de los auxiliares de Justicia de los abogados.

Así que la verdad que como colega, como abogado de la matrícula, agradecer el acompañamiento de todos los pares, que esto es un puntapié porque no se termina aquí, la aplicación de la ley que la van a llevar adelante en los tribunales de la provincia, seguramente será motivo de mucho trabajo hacia el futuro, trabajo que tendremos que hacer ésta y otras Legislatura. Así que la verdad que agradecerles esto y nada más que decir. Gracias.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias legislador.

Falta que fijen fecha y hora, del asado que deberían pagar los abogados que integran el Cuerpo, al resto de los legisladores. *(Risas)*

Sr. PRESIDENTE.— Continuamos con el Orden del Día N° 61. Asunto N° 388, igualmente por tratarse de un proyecto de ley que recién sacamos el dictamen corresponde votación nominal que se tomará por Secretaria Administrativa.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Colazo Laura; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Sciurano Federico; Trentino Mártire Emmanuel; Villegas Pablo y Vuoto Victoria.*

- *Ausente el legislador: Bilota Federico.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultan 14 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sra. ACOSTA.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Mónica Acosta.

Sra. ACOSTA.— Es para agradecer el acompañamiento y fundar parte del contenido de este pedido y esta presentación, que tiene una característica técnica, pero obviamente tiene a sus principales adjudicatarios o beneficiarios de la misma.

En principio este proyecto fue pedido para evitar grabar al Estado en cualquiera de

sus niveles de forma directa o indirecta. Si bien en el artículo 2° en el punto a) de la Ley provincial 440 indica que los municipios, la nación, la provincia y sus entes autárquicos están exentos del pago de las tasas catastrales. El artículo 9° punto tres establece que dicha exención estará sujeta a que el trabajo solicitado se haga por administración, es decir, por personal de planta del organismo.

La realidad es que en nuestra provincia hay pocos profesionales agrimensores y por lo tanto, salvo el IPV, Hábitat y la Dirección provincial de Catastro, los municipios y demás entes no tiene agrimensores en la planta permanente. Esto obliga a tercerizar el servicio con profesionales independiente que estarán obligados al pago de las tasas catastrales, de más está decir que este costo inevitablemente será trasladado al Estado municipal, nacional etcétera.

Por tal motivo y a fin de garantizar la exención tributaria el Estado se propone modificar el texto de la norma, simplificar la lectura e interpretación de la norma es fundamental, teniendo en cuenta que gran parte de los beneficiarios de estas políticas públicas tienen que ver con organizaciones sindicales, ONG, asociaciones civiles, que a lo largo de muchos años han autogestionado de manera colectiva, el acceso a la tierra y derecho digno de poder planificar una familia a partir de que se hacen de una solución habitacional.

Es imperioso apoyar parte de estas políticas públicas expresadas por el gobierno nacional a través de líneas de créditos por ejemplo: "El Procrear II" también está el "Casa Propia" que básicamente necesitan que nosotros en este momento estemos desburocratizando un poquito el Estado y despejando ciertos escollos, para que se pueda dar esa concreción después de tantos años de poder tener el derecho a una vida digna, de poder pagar su propio crédito y parte de esto es el apuntalamiento de esta ley.

Quiero agradecerle al resto de nuestros pares porque obviamente es algo que del otro lado se espera con muchísima ansiedad ¡Muchísimas gracias!

Sr. PRESIDENTE.— Gracias, legisladora.

Continuamos con el Orden del Día N° 54 .Asunto N° 398.

Moción

Sra. FREITES.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Freites.

Sra. FREITES.— Es para pedir que se omita la lectura del proyecto de ley ya que fue discutido en comisión y se acordó la redacción de los 39 artículos de la ley.

Pido que me acompañen en no leer el articulado y si señor presidente, después le pido la palabra para fundamentar este proyecto.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción de la legisladora Freites. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (Ver Anexo I)

Moción

Sra. FREITES.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Freites.

Andrea, lo que si como acordamos en el cuarto intermedio, les voy a pedir a los presidentes de bloque que suscriban el texto a efecto de garantizar la trazabilidad del proyecto de ley, de la ley que omitimos la lectura.

Sra. FREITES.— Perfecto.

Y también señor presidente, solicito que se incluya en el Diario de Sesiones la redacción del proyecto con la fundamentación y el articulado.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción de la legisladora Freites. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sra. FREITES.— En principio quiero agradecer el trabajo que se llevó en la Comisión N° 4 y en la Comisión N° 1.

Este proyecto de pasantías educativas y prácticas profesionalizantes, es un proyecto que quien les habla lo viene trabajando desde fines del año 2016, y presentándolo en el año 2017.

Es un proyecto que se trabajó con los docentes de las instituciones educativas de nivel secundario de toda la provincia y con instituciones de educación superior con el CENT 11 de la ciudad de Ushuaia y con el CENT 35 de la ciudad de Río Grande.

La verdad que celebro que podamos llevar adelante hoy finalmente y convertir en ley este proyecto que lo que hace es reconocer la pasantía educativa y la práctica profesionalizante como esa herramienta fundamental para la formación de nuestros adolescentes, jóvenes y adultos y una herramienta muy necesaria para los docentes que son quienes llevan adelante esta práctica que hoy se hace, pero para poder llevarla a la práctica los docentes necesitan además de convenir con la institución, con la empresa o la institución pública o privada donde va a llevar adelante la práctica, necesita adjuntar una serie de reglamentación para que esté cubierto en su práctica tanto el alumno como el docente.

La finalidad de este proyecto de ley tiende a garantizar que las pasantías y las prácticas profesionalizantes sean reguladas adecuadamente, porque si bien hoy tenemos la Ley nacional de Pasantías 26427, tenemos una Ley provincial 528, que en los últimos artículos se solicita de este proyecto de ley, es derogar esta ley.

También tenemos el decreto nacional sacado allá por el año 2011, por la entonces presidenta Cristina Kirchner, el Decreto 1374 del año 2011. Toda esta reglamentación se incluyó en esta norma que hoy y que la verdad va a ser una herramienta que es muy necesaria para el sistema educativo, llevó mucho tiempo. La verdad que un poquito más de cuatro años poder sacar esta norma que coincido en que con las discusiones que se vino dando en las distintas comisiones que se llevaron delante de poder acordar un texto y finalmente sacar esta ley.

Como dije señor presidente, es una ley en la que intervinieron muchísimos docentes del ámbito secundario y superior de toda la provincia, pero hay algunos que no quiero dejar de nombrarlos porque tuvieron una participación activa desde el momento en que iniciamos hasta el día de ayer cuando finalmente sacamos dictamen.

Quiero agradecer a Fernando Gómez que es el rector y Lorena Escudero que es vicerrector del CENT 35 de la ciudad de Río Grande.

A Dante Pellegrino que es el rector del CENT 11 de la ciudad de Ushuaia.

A María José Calderón que en ese momento formaba parte del CENT 11 y también tuvo mucha intervención en la redacción de este proyecto.

A la doctora Susana Marte, que también tuvo mucha participación.

A Sergio Astorga que es un docente de la Misión Salesiana de la ciudad de Río Grande, que es una institución que lleva prácticas profesionalizantes desde el primer año de iniciado el nivel secundario de aquella casa de estudio.

A la docente Claudia Astorga del Colegio Sábado, de la ciudad de Ushuaia.

A Daniela Valverdi directora del colegio Laureano Maradona de la ciudad de Río Grande.

Y también quiero agradecer a quien hoy es ministra de educación a Analía, cuando empecé a trabajar en este proyecto de ley Analía formaba parte del CENS N° 35 y en ese momento ya intervino y formo parte de la redacción del articulado de esta ley y finalmente hoy como autoridad del Ministerio de Educación, también se puso a disposición y terminamos con la redacción de una herramienta que considero que va a ser fundamental para la formación de nuestros adolescentes, jóvenes, adultos y docentes del sistema educativo de la provincia. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias, legisladora.

Asunto N° 400/21

Incorporación a la Ley Orgánica del Poder Judicial

Sec. LEGISLATIVO.— “Dictamen de Comisión N° 6 en mayoría. La Comisión N° 6 de Justicia y Seguridad. Relaciones Institucionales. Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos, ha considerado el Asunto 177/21 Superior Tribunal De Justicia Oficio N° 54/2021 adjuntado acordada N° 68/2002 sobre proyecto de modificación de la ley provincial 110 ley Orgánica del Poder Judicial y mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción: Sala de comisión 29 de septiembre 2021.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Incorpórase el Capítulo XII al Título VI, de Los órganos Judiciales, de la Ley provincial 110, Ley Orgánica del Poder Judicial, a continuación del artículo 60, con la siguiente denominación:

'Capítulo XII

Juzgado de Competencia Integral en Materia Penal, Civil, Comercial, Laboral de Familia y Contravenciones.'

Artículo 2°.- Sustitúyese el artículo 60 bis del Capítulo XII, Título VI de la Ley provincial 110, por el siguiente texto:

'Artículo 60 bis.- En el departamento Tolhuin se instalará un Juzgado de Competencia Integral, en materia Penal, Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Contravenciones, en la jurisdicción territorial de ese departamento. Se lo dotará de las dependencias anexas necesarias.'

Artículo 3°.- Establécese la puesta en práctica del Juzgado de Competencia Integral en materia Penal, Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Contravenciones en la jurisdicción territorial del departamento Tolhuin con los alcances del artículo 1°, apartado 2° de la Ley provincial 1186, sobre división política de la provincia de Tierra del Fuego en cinco departamentos.

Artículo 4°.- Sustitúyese el artículo 62 de la Ley provincial 110, por el siguiente texto:

'Artículo 62.- Actuarán en la provincia:

- a) dos Fiscales Mayores;
- b) 11 Agentes Fiscales;
- c) dos Defensores Públicos Mayores; y
- d) 14 Defensores Públicos.

Los fiscales mayores y defensores públicos Mayores tendrán a su cargo la Jefatura de las Oficinas de Fiscales y Defensores, respectivamente, en cada Distrito Judicial.

Organizarán y controlarán la gestión administrativa y tendrán los mismos deberes y atribuciones, respectivamente, que los correspondientes a los Agentes Fiscales y Defensores Públicos, sin perjuicio de las demás funciones que dispusieran los titulares de cada Ministerio Público y la legislación vigente.'

Artículo 5°.- Sustitúyese la denominación del Capítulo VIII bis del Título VIII, Reemplazos y Subrogancias, de la Ley provincial 110, por el siguiente texto:

'Capítulo VIII Bis

Del Juzgado De Competencia Integral, En Materia Penal, Civil, Comercial, Laboral, De Familia Y Contravenciones, En La Jurisdicción Territorial Del Departamento Tolhuin.'

Artículo 6°.- Incorpórase el artículo 81 bis al Capítulo VIII bis, del Juzgado de Competencia Integral, en Materia Penal, Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Contravenciones, en la jurisdicción territorial del departamento Tolhuin del Título VIII de la Ley provincial 110, con el siguiente texto:

“Artículo 81 bis: El Juez de Competencia Integral en materia Penal, Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Contravenciones, será reemplazado por los magistrados del Distrito Judicial Norte, según el siguiente detalle:

1. En caso de licencia:

a) por un Juez de Primera Instancia del fuero Civil, Comercial, Laboral y Familia según el cronograma que mensualmente se elaborará; y

b) por un Juez de Primera Instancia del fuero Penal según el cronograma que mensualmente se elaborará.

2. En caso de recusación o excusación:

a) por el titular del Juzgado de Primera Instancia de la materia involucrada en turno.”.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Señor Villegas, si me permite, me gustaría que podamos cumplir con la palabra de la legisladora Freites, que nos agradeció por acompañar su proyecto de ley, y todavía no se lo hemos puesto a votación.

Sr. VILLEGAS.— Sí, sí.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a votación el Asunto N° 398/21.

Se tomará votación, por Secretaría Administrativa.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo Laura; Colazo Jorge; Freites Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Sciurano Federico; Trentino Mártire Emmanuel; Villegas Pablo y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultan 15 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Tiene la palabra, el legislador Pablo Villegas.

Sr. VILLEGAS.— Señor presidente: Es para hacer una breve fundamentación respecto del proyecto de ley que acaba de ser leído por Secretaría y que resumiéndolo implica en los hechos la jerarquización de un Juzgado previsto oportunamente por la Ley 1053, como Juzgado vecinal a un Juzgado de competencia integral en materia Penal, Civil, Comercial, Laboral de Familia y Contravenciones en la ciudad de Tolhuin, acompañando a dicha estructura Judicial con la figura y el cargo correspondiente de un agente fiscal y de un defensor público.

En el día de la fecha cuando me dirigía al recinto, me preguntaba más allá de los modos y los tiempos en que uno fundamente muchas veces los proyectos de ley y en los que participa con mayor activismo -por así decirlo- qué palabras utilizar o de qué modo expresarme. Y pensándolo bien señor presidente, creo que toda acción política por lo menos la que uno trata de dar curso, el que trata de ejecutar tienen miras y también me atrevo a decir que las de mis pares legislativos también persigue la misma finalidad, tienen mira en mejorar las condiciones de vida de nuestra gente.

Y esta es una decisión la creación de un Juzgado de competencia integral, la ciudad de Tolhuin tiene un objetivo muy claro, muy sencillo, muy directo que es la de acercar a la realidad de todos los días, a la posibilidad cierta y concreta de todos y cada uno de los vecinos de la ciudad de Tolhuin a una institución pública, a un Poder del Estado como es el Poder Judicial, a través de hombres y mujeres que van a poder ver todos los días como un vecino más y que van a tener la más alta función de dirimir en su caso, en el caso del juez de resolver, de reconocer un derecho o en todo caso como lo pueda hacer un agente fiscal el de tener un contacto directo ante aquel funcionario que en cierto modo va a instar nada más y nada menos que la acción penal frente a un caso concreto.

La acción política tiene que estar -uno lo entiende así- direccionada de forma muy clara a mejorar la condición de vida y eso en los hechos va a representar que un vecino de Tolhuin, en este caso puntual no tenga que hacer 200 kilómetros, no tenga que viajar a la ciudad de Río Grande para hacer valer sus derechos, para que alguien del Poder Judicial, con el rango de juez, fiscal o defensor los pueda escuchar y de ese modo acceder de manera concreta, pero también de manera efectiva, a un derecho y a un servicio que por Constitución está previsto como primordial, que es el acceso a la justicia.

A través de la creación de este juzgado, señor presidente, no se va a crear simplemente una estructura judicial como por allí algunos apuntan que tiende a ampliar el

gasto público, etcétera, etcétera, etcétera, como por allí alguna crítica bien intencionada, se podría llegar a decir puede llegar a sostener.

Vivimos en Tierra del Fuego amamos esta provincia, nuestra realidad social, nuestra realidad económica, nuestra evolución demográfica implica que los distintos poderes del Estado, vayamos aggiornando nuestras estructuras a las demandas sociales y la localidad o la ciudad de Tolhuin no escapa a esto, es decir hoy Tolhuin no es el de hace 25 años atrás cuando se creaba y se ponía en funcionamiento en la provincia el Poder Judicial. Hoy todos de una u otra manera tenemos un contacto directo con la realidad social de Tolhuin y sabemos que es una legítima demanda de su gente el tener garantizado -insisto- un acceso útil, eficaz a algo elemental que tenemos los otros ciudadanos de nuestra provincia, como es el acceso a la justicia de manera concreta y directa en el propio lugar donde viven y no tener que recurrir a otra ciudad para hacer valer sus derechos.

Lo pongo de relieve porque muchas veces cuando debatimos en esta Cámara Legislativa, en otras oportunidades cuestiones relacionadas al Poder Judicial, muchas veces se la trata de direccionar a esa ampliación de la estructura con finalidades que no responden a la realidad de los hechos, lo quiero poner de relieve porque si bien no es lo importante creo que vale poner palabra al respecto, acá lo importante señor presidente, es que vamos a mejorar la calidad de vida a nuestros amigos, vecinos y vecinas de Tolhuin.

¡Acá lo importante es que cada vez que una mujer que sufra violencia de género va a poder tener un juez, un fiscal o a un defensor de carne y hueso visible, que viva, que trabaje en su propio lugar para poder acceder al derecho que cada ciudadano, que cualquier vecino de Tolhuin que es despedido de su vínculo o relación laboral pueda obtener una reparación y pueda ser oído! Insisto, de manera útil y no tener que recurrir a toda la estructura judicial que existe en la ciudad de Río Grande.

Por eso destaco el acompañamiento de mis pares al presente proyecto de ley, destaco el compromiso del actual intendente de la ciudad de Tolhuin y ex legislador Daniel Harrington quien sin ningún tipo de duda alguna desde un primer momento en que se empezó a debatir en el ámbito del Consejo de la Magistratura esta posibilidad y en función y en virtud de un requerimiento puntual que le hizo el legislador Furlan, quien también ha tenido una activa participación en este proyecto de ley, desde el vamos se puso a disposición y ofreció todo lo que tenía a su alcance para que esta posibilidad de tener un Juzgado de estas características en la localidad de Tolhuin pueda ser realidad, y lo hizo ofreciendo nada más y nada menos que una vivienda, con lo que cuesta y lo que representa para un intendente tener una vivienda para poder dar solución a un vecino, lo puso a disposición del Poder Judicial y se firmaron los convenios respectivos para que allí se asiente en definitiva el Juzgado, el representante del Ministerio Público Fiscal y de la Defensoría Pública.

También poner de relieve el apoyo institucional de las máximas autoridades del Poder Judicial, como quedó demostrado en el día de ayer cuando en el ámbito de la Comisión N° 6 y en la sala de comisiones se hicieron presentes los cuatro miembros del Superior Tribunal, quienes de manera individual y conjunta apoyados en datos estadísticos duros, en datos estadísticos ciertos, en datos estadísticos dolorosos por la problemática de violencia intrafamiliar que existe en la ciudad de Tolhuin dieron el mayor y el mejor de los respaldos institucionales a este proyecto de ley.

Así que en función de todo ello, señor presidente, solicito el acompañamiento de mis pares, vuelvo a decir convencido de que el mismo y la creación de este Juzgado va a mejorar las condiciones de vida de nuestra gente que vive en la ciudad de Tolhuin. Nada más.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias legislador.

Sr. TRENTINO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Trentino.

Sr. TRENTINO.— Muchas gracias, señor presidente: En el mismo sentido que el legislador preopinante vemos desde el bloque oficialista con beneplácito este proyecto y lo importante que es para nuestros vecinos y vecinas y ciudadanos de Tolhuin el acceso a justicia. Creemos que hoy estamos siendo justos y equitativos con esa ciudad mediterránea, y en la misma dirección que esta casa política, en los años anteriores posibilitó que la ciudad de Tolhuin se convierta en ciudad, hoy le brinda esta nueva estructura, esta nueva herramienta que es justo con esa hermosa ciudad del corazón de nuestra isla.

Y en el mismo sentido creo que Tolhuin merece esto y muchos proyectos más,

merece el acompañamiento y así creemos fervientemente desde nuestro bloque que nuestro gobierno lo viene haciendo y que todos en esta casa Legislativa han posibilitado herramientas para que Tolhuin siga creciendo. Y así como dijo el legislador Villegas, la verdad que hemos encontrado un enorme compromiso, no solamente de los bloques legislativos, sino también desde el mismo Superior Tribunal en acceder, porque hoy estaba el multipuerta, pero hoy se abre realmente una nueva etapa en Tolhuin con un acceso a justicia que sea de calidad, que sea equitativo y que sea para todos. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias legislador.

Se tomará votación nominal del Asunto 400/21, por Secretaría Administrativa.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo Laura; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Sciurano Federico; Trentino Mártire Emmanuel; Villegas Pablo y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultan 15 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Continuamos con el tratamiento.

- 17 -

Asunto Nº 333/21

Vacantes: Caja de Previsión Social Provincial

Sec. LEGISLATIVO.—“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Autorizar la solicitud de vacantes requerida por la Caja de Previsión Social de la provincia de Tierra del Fuego mediante Nota Nº 261/21 Letra: Presidencia – C.P.S.P.T.F., de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley provincial 1333.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores el Asunto Nº 333/21. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 18 -

Asunto Nº 348/21

Vacantes: Obra Social Provincial

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Autorizar la solicitud de vacantes requerida por la Obra Social de la provincia de Tierra del Fuego mediante Nota Nº OSEF-E-8717-21 Letra: presidencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley provincial 1333.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración el Asunto Nº 348/21. Los que estén por la

afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 19 -

Asunto Nº 408/21

Transferencia: Agencia de Recaudación Fuegoína a la Caja de Previsión Social

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en sesión, y no tiene dictamen.

Moción

Sr. FURLAN.— Señor presidente, pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra.

Sr. FURLAN.— Solicito para el tratamiento del asunto que viene conformar la Cámara en comisión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Furlan. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Incorpórase como último párrafo del artículo 42 octies de la Ley provincial 440, Ley Impositiva y sus modificatorias, con el siguiente texto:

‘La Agencia de Recaudación Fuegoína (AREF) transferirá mensualmente en forma directa a la Caja de Previsión Social de la provincia de Tierra del Fuego el importe correspondiente a la recaudación del Fondo Creado por el presente artículo, el quinto día hábil contado a partir de la última fecha de vencimiento para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.’.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Moción

Sr. GREVE.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Greve.

Sr. GREVE.— Pido un cuarto intermedio ¿puede ser?

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Greve. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en cuarto intermedio.

- Son las 16:47.

- A las 17.

Sr. PRESIDENTE.— Se levanta el cuarto intermedio.

Continuamos con el último asunto del Orden del Día. Estamos en comisión.

Se pone a consideración el Asunto N° 408/21, en comisión. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. FURLAN.— Señor presidente, pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Furlan.

Sr. FURLAN.— Solicito que se constituya la Cámara en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Furlan. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en sesión.

Corresponde votación nominal, por tratarse de un proyecto de ley.

Sr. GREVE.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Greve.

Sr. GREVE.— De alguna manera llega este proyecto al recinto y entramos en una encrucijada de alguna manera, porque la verdad que como bloque del oficialismo, el manejo de la Caja y el fundamento de la ley que se pretende votar hoy acá, creo que no es la solución de lo que necesita la Caja hoy.

La verdad que hoy, después de mucho tiempo o a lo largo de mucho tiempo y del esfuerzo de la administración se logran pagar en tiempo y forma los sueldos, no hay amparo para que los jubilados puedan cobrar los salarios o los sueldos mensuales, no tenemos o no nos consta por lo menos hoy en la Legislatura un informe de la Caja que hable al respecto de este problema que pudiera llegar a tener financiero, según tengo entendido por informaciones que pude recabar del gobierno, existe una deuda con la Caja de más de 500 millones de pesos, y la recaudación mensual de este impuesto 1,5 llega a 60 millones de pesos mensuales, con lo cual nos hubiera gustado que este proyecto se discutiera en comisión con los actores, con todos y con cada una de las personas que intervienen en la administración de la Caja y en el gobierno para que nos puedan decir si esta es la solución acabada al posible problema que pudieran tener.

Por ese motivo y a lo largo de muchas discusiones también en el bloque y demás, hemos decidido no acompañar el proyecto que adelantamos votarlo por la negativa, por estos fundamentos que entendemos que tendría que haber habido una comisión para poder hacernos de la documentación y poder fundar debidamente el voto y poder acompañar positivamente este proyecto. Muchas gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias legislador.

Sr. FURLAN.— Señor presidente pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Furlan.

Sr. FURLAN.— Entiendo la postura del bloque oficialista, en algún momento me ha tocado estar y a veces hay que tomar algunas decisiones con respecto a los temas que se van tratando. De todas maneras hoy ese dinero entra a las arcas de Economía y Economía lo manda a la Caja. Seguramente esto va a aliviar de alguna forma y va a agilizar el tema de los fondos que la Caja hoy, necesita. El hecho de pagar en tiempo y en forma, es real lo que dice el legislador Greve, pero no menos real es que esto se normalizó luego del 2016, esto es una

realidad, tuvimos ocho años del 2007 al 2015, donde 2007, 2015 en donde todos los meses lo que se discutía era ver qué día cobraban los jubilados o qué días no, y entiendo la postura del bloque oficialista, creo que esto también viene a aliviar un poquito el tema de las arcas de la Caja y que la va a ayudar y que la va a hacer un poquito más predecible, sé de la deuda y la deuda no viene tampoco de este gobierno ni del anterior, viene de hace muchos años, es algo que lamentablemente se ha ido acumulando, pero espero que seguramente el tratamiento de fondo que pide el legislador Greve, nosotros también estamos dispuestos a darlo en donde corresponda, no solo con el tema de la Caja, sino también con el tema del OSEF que es otro tema que nos tiene muy preocupado a la Legislatura y que la misma Legislatura hoy en las distintas comisiones a invitado a los distintos actores que hacen al tema de la Caja y al tema del OSEF. Gracias presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias legislador.

Sr. SCIURANO.— Señor presidente, pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Sciurano.

Sr. SCIURANO.— Para sumar a lo que decía el legislador Furlan, es un tema que hoy por hoy es parte de una realidad que nos tiene atentos y preocupados. Hemos estado hablando con distintos sectores que tiene que ver con la situación de la obra social y aprovechando un poco la fundamentación que hacía el legislador Furlan, también quiero dejar constancia de la atención que estamos prestando todos sobre lo que está pasando hoy en la obra social, a partir no solamente de cuestiones vinculadas a lo público sino por contacto permanente que tenemos con afiliados y son cosas que hemos conversado y hablado acá en la Legislatura con una mirada siempre constructiva pero que claramente hacen un llamado de atención para empezar a pensar cuáles son las modificaciones desde la gestión que son necesaria hacer para que estas cuestiones empiecen a mejorar.

En estos últimos días en algunas reuniones que hemos tenido hacíamos mención a casos de chicos adolescentes insulino dependientes con dificultad para poder acceder a la insulina con lo que eso significa, -no voy a volver hablar de esto acá-, pero en algún punto teniendo en cuenta este comentario y lo que tiene que ver con todo lo que está orientado tanto a la Caja de Previsión como a la obra social si dejar plasmado en la versión taquigráfica de esta sesión y para aquellos que nos están escuchando que hay una tensión y una preocupación porque la situación de la obra social se pueda modificar en función de poder prestar el servicio necesario y en la condición de prestar el servicio necesario también atender las cuestiones de corto, mediano y largo plazo que tienen que ver con lo económico, con lo financiero.

Somos conscientes de que este es un tema complejo, pero hay que desarrollarlo y marcarlo siempre teniendo la seguridad, teniendo en cuenta que estamos hablando de un tema de salud, que la cuestión prioritaria este contenida y este en los cánones que corresponde.

Por eso aprovecho el comentario del legislador para también dejar sentada la postura con respecto a este tema. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias, legislador.

Sr. RIVAROLA.— Pido la palabra, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Rivarola.

Sr. RIVAROLA.— En primera medida entiendo la posición que se está queriendo asumir hoy desde el bloque del legislador Furlan, pero estamos tratando el tema de la Caja Previsional no sé porque estamos hablando de la obra social.

Entiendo particularmente de que tenemos que atender y esta Legislatura lo está haciendo, está citada justamente la gente de los gremios que están hablando, plantando posición por la atención, pero no debemos confundirlo.

Y así como hemos trabajado y escuchado a las partes la OSEF ha sido invitada dos o tres veces a esta Cámara en comisión, y han sido invitado los gremios, no encuentro la razón de porque no podemos esperar teniendo en menos de 30 días otra sesión, posiblemente, que venga la gente de la AREF a explicarnos la situación y de esta manera también que todos los legisladores estemos informados con respecto a la deuda o a los pagos. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Se tomará votación nominal por Secretaría Administrativa.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Bilota Federico; Colazo Laura; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Löffler Damián, Martínez Allende Liliana, Martínez Myriam; Sciurano Federico; Villegas Pablo y Vuoto Victoria.

- Votan por la negativa los legisladores Acosta Mónica; Greve Federico; Rivarola Daniel y Trentino Mártire Emmanuel.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultan 11 votos por la afirmativa y cuatro por la negativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Mociones

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Villegas.

Sr. VILLEGAS.— Señor presidente: Solicito que fijemos el día de la próxima sesión o se autorice a la Presidencia a que fije el día de la sesión, el día de Labor Parlamentaria y el cierre de asuntos.

Sra. MARTÍNEZ ALLENDE.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Martínez Allende.

Sra. MARTÍNEZ ALLENDE.— Solicito que se autorice por la Presidencia, la convocatoria de la próxima sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Villegas, que viene de la mano de la moción que hace la legisladora Martínez Allende, de facultar a la Presidencia de la Legislatura fijar día de sesión, día de cierre de asuntos y la fecha y hora de Labor Parlamentaria. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

¿Los plazos de observaciones de las leyes?

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Villegas.

Sr. VILLEGAS.— Solicito que se exceptúen de las leyes sancionadas que no han tenido dictamen oportunamente, previo al día de la fecha, que se lo exceptúe del plazo de observación previsto por el Reglamento.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Villegas. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- VII -

MARCHA DE MALVINAS

Sr. PRESIDENTE.— Entonaremos las estrofas de la Marcha de Malvinas.

- Se entonan las estrofas de la Marcha de Malvinas.

- Así se hace.

- Aplausos.

- VIII -

CIERRE DE SESIÓN

Sr. PRESIDENTE.— No habiendo más temas para tratar se levanta la sesión. (*Aplausos*).

- *Son las 17:13.*

Matías GARCIA ZARLENGA
Secretario Legislativo

DAMIÁN ALBERTO LÖFFLER
Presidente

Rutt Martina Colin
a/c Dirección de Taquigrafía

ANEXO I

ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

-

Asunto N° 352/21

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 477/21, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 2 -

Asunto N° 330/21

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 448/21, que forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 3 -

Asunto N° 335/21

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 453/21, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 4 -

Asunto N° 336/21

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 450/21, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 5 -

Asunto N° 346/21

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 463/21, que forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 6 -

Asunto N° 350/21

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 474/21, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 7 -

Asunto Nº 351/21

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 476/21, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 8 -

Asunto Nº 355/21

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 477/21, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 9 -

Asunto Nº 331/21 y Asunto Nº 364/21

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 447/21, que forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 10 -

Asunto Nº 353/21

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la capacitación denominada “Comunicar desde la perspectiva de Género y Diversidad. Desafíos para una Comunicación Feminista”, organizada por la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por su aporte a la deconstrucción de parámetros que perpetúan las desigualdades de género y a garantizar una comunicación inclusiva y libre de violencias.

- 11 -

Asunto Nº 356/21

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial las Jornadas Académicas y Culturales del IPES “FA” denominadas “Las XIV Jornadas Centenario de Paulo Freire: La Educación como Práctica de la Libertad”, realizadas en forma virtual del 13 al 17 de septiembre de 2021.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 12 -

Asunto Nº 359/21

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el show “Piberío suelto” del dúo Sin Cordones, integrado por Julieta ONTIVERO y Leo VITURRO, espectáculo abierto y gratuito, realizado el 26 de septiembre de 2021, en la sala Niní Marshall de la Casa de la Cultura de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 13 -

Asunto Nº 366/21

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial el programa de articulación comunitaria en torno a la sustentabilidad ambiental denominado “Biblioteca Verde – Tejiendo Redes Comunitarias y Sustentables” que se lleva a cabo en la Biblioteca Popular Alfonsina Storni de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente resolución en carácter de reconocimiento que por la presente se declara.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

- 14 -

Asunto Nº 372/21

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la campaña deportiva de la Delegación Argentina de la disciplina hockey sobre hielo masculino que participará del 14 al 17 de octubre de 2021, en el Campeonato Latinoamericano de Hockey sobre Hielo Latam Cum con sede en Florida Estados Unidos.

Artículo 2º.- Felicitar a los deportistas fueguinos del Seleccionado Nacional Masculino, Pedro BAEZA, Nicolás BADARACCO, Leandro ZAHR, Federico LEUENBERGUER y Facundo PELOLLI.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 15 -

Asunto Nº 378/21

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial las obras denominadas “Malvinizar en tiempos de Desmalvinización. Propuestas de ayer que son una mirada al futuro” y “Malvinizar en tiempos de Desmalvinización. Compendio de propuestas presentadas en la Legislatura Fueguina”, ambas de autoría del Señor Luciano Rodrigo MORENO CALDERÓN.

Artículo 2º.- Reconocer y distinguir el trabajo del Señor Luciano Rodrigo MORENO CALDERÓN como autor de diversos proyectos presentados en la Legislatura Provincial, como así también de varios libros; todos ellos relativos a la causa “Malvinas”, en los que se distingue su gran labor en defensa de los intereses de la Soberanía sobre las Islas Malvinas.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente al Señor Luciano Rodrigo MORENO CALDERÓN por su incansable aporte a los intereses de nuestra provincia.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 16 -

Asunto Nº 381/21

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la obra denominada “Sanando las heridas del camino”, de autoría de Brenda Galichini.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 17 -

Asunto Nº 382/21

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el libro “Arte Público en Tierra del Fuego” del artista Javier ELISSAMBURU, el cual toma como objeto de estudio el arte público y nos invita a pensar y repensar la manera en que lo percibimos, comprendiendo el entramado artístico, político y social del espacio público cultural fueguino.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 18 -

Asunto Nº 386/21

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la participación del Equipo de Goalball “Los Albatros” CAAD Ushuaia en el Torneo Patagónico de Goalball, que se realizará del 1 al 3 de octubre en la ciudad de Río Gallegos.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 19 -

Asunto Nº 387/21

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial, educativo y cultural el libro de literatura infantil “IAM en las Costas Fueguinas” de la autora Mirtha ARACENA.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 20 -

Asunto Nº 391/21

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la Reunión Extraordinaria – Mesa Ejecutiva Documento, celebrada en la Honorable Legislatura de la ciudad de Mendoza el 6 de septiembre de 2021.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 21 -

Asunto Nº 392/21

Artículo 1º.- Expresar el beneplácito con el logro deportivo de la atleta fueguina Renata Godoy, campeona sudamericana de atletismo en la disciplina heptatlón, consagrada en la ciudad de Encarnación - Paraguay al participar del torneo sudamericano sub-18.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 22 -

Asunto Nº 395/21

Artículo 1º.- Expresar su beneplácito y declarar de interés provincial el logro deportivo de la atleta fueguina Renata GODOY, campeona sudamericana de atletismo en la disciplina heptatlón, en el Torneo Sudamericano Sub-18, realizado en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente declaración a la atleta Renata GODOY por su importante logro deportivo representando a nuestra provincia.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 23 -

Asunto Nº 397/21

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el subcampeonato nacional en categoría infantiles B, obtenido por la deportista Tiziana PASTORI en el Campeonato Argentino XCO-XCE 2021 organizado por la Federación Argentina de Ciclismo de Montaña.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto Nº 329/21

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara un informe en relación a los cursos brindados sobre lengua de señas, indicando lo siguiente:

- a) listado de cursos dictados, modalidad y cantidad de alumnos que asisten al mismo;
- b) programa y certificación otorgada;
- c) detallar los docentes a cargo;
- d) detallar si se realiza algún tipo de trabajo en conjunto con la asociación de sordos de la Provincia; y
- e) si se cuenta con un número o estadística de población sorda en la Provincia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto Nº 337/21

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara un informe detallando, en un plazo no mayor a diez (10) días, lo siguiente:

- a) indique las directivas de la Dirección Provincial de Salud Mental y Adicciones, durante el transcurso del aislamiento obligatorio por pandemia de COVID-19, en relación con la aplicación de lo previsto en el artículo 9 de la Ley nacional 26.657;
- b) de qué manera se llevaron a cabo las acciones prescriptas por el artículo 11 de la Ley nacional 26.657, en el contexto de pandemia ya citado;
- c) si existe un relevamiento por parte de los centros de atención primaria de la salud en toda la provincia, de las personas con enfermedades mentales, indicando cantidad desagregada por ciudad, situación de atención (si es ambulatoria o de otro tipo), e institución que se encarga de la misma;
- d) cantidad de usuarios de los servicios de salud mental de la provincia que se hallan restringidos en su capacidad por sentencia judicial;
- e) que tipo de acciones se llevan a cabo por fuera de los turnos pautados para los pacientes, indicando si existe acompañamiento continuo a los usuarios del servicio de salud mental y de qué manera se lleva a cabo;
- f) nómina de profesionales que intervienen en las acciones de atención ambulatoria e indique si existe control de la medicación que deben tomar los usuarios del servicio de salud mental y cómo se lleva a cabo el mismo;
- g) si se ha elaborado estrategia para abordar las consecuencias causadas por la pandemia en la salud mental de los habitantes de la provincia, tanto en relación con los pacientes ya existentes como en relación con nuevos pacientes y de qué manera se verá reflejada en el sistema de salud mental;
- h) en relación con la Ley provincial 1.227, remitir copia del reglamento interno aprobado del Órgano de Revisión de Salud Mental, así como todas las actas de reunión del citado órgano;
- i) de qué manera se han llevado a cabo las acciones para el cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 40 de la Ley nacional 26.657 por parte del Órgano de Revisión de Salud Mental;
- j) remitir copia del Reglamento Interno aprobado, así como el Reglamento Interno de la Comisión Provincial de Salud Mental y Adicciones y remita copia de todas las actas de reunión del citado órgano;
- k) de qué manera se han llevado a cabo las acciones para el cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 7 de la Ley provincial 1.227 por parte de la Comisión Provincial de Salud Mental y Adicciones;
- l) si se ha constituido el Consejo Consultivo Honorario, indicando asimismo quiénes lo integran en virtud de cada representación establecida por la ley provincial;
- m) remita reglamento interno, copia de las actas de reunión y toda documentación donde conste la actuación del Consejo Consultivo Honorario en correspondencia con el artículo 11

de la Ley provincial 1.227;

n) describa si se han evaluado y se ha realizado relevamiento de las consecuencias causadas por la pandemia COVID-19 en la salud mental de los habitantes de la provincia, remita documentación; y

o) si existe protocolo de atención en la vía pública de oficio o a requerimiento, a pacientes de salud mental en casos de intervención policial. Remita copia de protocolo aprobado y vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 26 -

Asunto Nº 342/21

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Salud remita a esta Cámara un informe detallando la adecuación arquitectónica de la oficina de la Secretaría de Atención a Personas con Discapacidad y Adultos Mayores a los parámetros de accesibilidad para las personas con discapacidad indicando:

- a) plan de mejoramiento edilicio establecido para la accesibilidad de las personas con movilidad reducida en condiciones de seguridad y autonomía en las oficinas de la Administración Pública Provincial; y
- b) otra información considerada relevante para armonía de los servicios públicos a los prescriptos por el Régimen de equiparación de oportunidades previsto en la Ley provincial 48, el Sistema de protección integral de los discapacitados de la Ley nacional 22.431 y el Instrumento Internacional con Jerarquía Constitucional Convención de los Derechos de la Persona con Discapacidad aprobada por la Ley nacional 26.378.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 27 -

Asunto Nº 349/21

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Dirección Provincial de Puertos y en vista a la determinación de la empresa Silverseas Cruises de mudar su operatoria de cruceros antárticos a los puertos chilenos de Punta Arenas y Puerto Williams, informe a esta Cámara lo siguiente:

- a) opinión técnica sobre las principales motivaciones de las armadoras marítimas para la disminución de recaladas de cruceros bioceánicos y antárticos en el puerto de Ushuaia;
- b) si existe un plan de contingencia local para mejorar el volumen de recaladas de los cruceros bioceánicos y antárticos para la temporada 2022-2023 y el nivel de previsibilidad de las principales variables del puerto local; y
- c) metodología de cálculo de tarifas portuarias y tiempo de antelación con que se informan las mismas.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 28 -

Asunto Nº 367/21

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara, en un plazo no mayor a sesenta (60) días corrido, un informe detallando lo siguiente:

a) sobre cargas y posiciones en el Canal Beagle resultantes del Convenio Registrado bajo el Nº18.270 referente al Acuerdo Marco de Cooperación Nº18.161 ratificado por Ley provincial 1232 suscripto por la Provincia y la Fundación Argentina para la Promoción de Ines y Comercio Internacional.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 272 /21, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 29 -

Asunto N° 368/21

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que finalice la reglamentación de la Ley Provincial 1226 ya que en el Decreto Provincial 450/2021 se ha omitido el tratamiento del Capítulo XII de la norma de mención que es la que determinará los ingresos a percibir por parte de la Provincia de los usuarios de agua pública conforme establece la Ley Marco.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 30 -

Asunto N° 370/21

Artículo 1º.- Solicitar al Gobierno de la Provincia que a través del área que corresponda informe a esta Cámara Legislativa acerca de lo siguiente:

a) Plan de contingencia para remediar la situación del mobiliario escolar indispensable para el servicio educativo de nivel Primario y Secundario de la Ciudad de Ushuaia consistente en un faltante de 465 mesas individuales, 470 sillas individuales, tanto como plan de remediación de calefacción y de conectividad a internet de acuerdo al Anexo "Situación de las Escuelas de Ushuaia con fecha 24 de septiembre".

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 31 -

Asunto N° 371/21

Artículo 1º.- Solicitar al Gobierno de la Provincia que a través del área que corresponda informe a esta Cámara Legislativa acerca de lo siguiente:

a) razones por lo cual se encuentra sin servicio educativo la Escuela Provincial N°3 Monseñor Fagnano de nivel primario y escuela de adultos Yejan Acainik.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 32 -

Asunto N° 373/21

Artículo 1º.- Solicitar a la Obra Social del Personal de la Provincia de Tierra del Fuego informe a través del área que corresponda:

a) Determine cantidad de niños y adolescentes con diagnóstico Diabetes mellitus debida a afección subyacente, Diabetes mellitus tipo 1, Diabetes mellitus tipo 2 y Otro tipo de diabetes mellitus especificada.

b) Prioridad asignada a los niños en atención a su cuidado especial por su condición de niños, pacientes y con la dificultad de acceso al sistema de salud con faltantes de Apidra Lantus, insulina basal Toujeo, tiras reactivas, infusor subcutáneo continuo y sensores en los servicios propios y convenidos de la obra social que son indispensables para la vida.

c) Determine y discrimine la cantidad de afiliados según el esquema farmacoterapéutico del universo de pacientes según la clasificación arriba solicitada.

d) Remita el diagrama de flujo del proceso de compras de "insulina lantus solostar" e "insulina apidra solostar" desde la evaluación de su necesidad hasta el pago del insumo.

e) Remita una nómina identificando los expedientes de pago pendientes en la Tesorería el día lunes 20 de septiembre de 2021.

f) Informe aquello considere relevante para el conocimiento de la Cámara.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 33 -

Asunto Nº 374/21

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo y a la Dirección de Comercio e Industria de la Provincia su intervención, para que las condiciones de atención al público en los establecimientos, tanto públicos como privados, sean más similares a las condiciones de atención previas a las medidas restrictivas de la pandemia. Todo ello, en el marco de las nuevas disposiciones relacionadas con el COVID-19 a partir del 01 de octubre de 2021.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 34 -

Asunto Nº 375/21

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través de las áreas que corresponda informe:

1. Cómo fue resuelto o cómo se ha implementado lo especificado en el Art. n°9 de la Ley Nacional de Tránsito 24.449 y en la Ley Provincial N°912.

EDUCACIÓN VIAL

- a) Incluir la educación vial en los niveles de enseñanza preescolar, primario y secundario;
- b) En la enseñanza técnica terciaria y universitaria, instituir orientaciones o especialidades que capaciten para servir los distintos fines de la presente ley;
- c) La difusión y aplicación permanente de medidas y formas de prevenir accidentes;
- d) La afectación de predios especialmente acondicionados para la enseñanza y práctica de la conducción;
- e) La prohibición de publicidad laudatoria, en todas sus formas, de conductas contrarias a los fines de esta ley; y
- f) Las autoridades de tránsito deberán realizar periódicamente ambas campañas informando sobre las reglas de circulación en la vía pública, y los derechos y las obligaciones de los conductores de rodados de todo tipo y de los peatones.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 35 -

Asunto Nº 380/21

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda informe a esta Cámara lo siguiente:

- a) cuál es el procedimiento para la actualización y envío de la base de datos de contribuyentes para las retenciones del sistema SIRCREB y con qué periodicidad se actualizan;
- b) si han sido incluidos en los últimos listados enviados al sistema SIRCREB contribuyentes del régimen simplificado y/o monotributistas;
- c) cuál es el trámite que debe hacer un contribuyente que considera que no debería estar incluido en el sistema; y
- d) cuanto tiempo se demora en hacer efectivo el reintegro de los fondos debitados en cuentas bancarias en caso que no hubiera correspondido dicha retención.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 36 -

Asunto Nº 383/21

Artículo 1º.- Solicitar a la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTDF) que informe a esta Cámara con documentación respaldatoria, acerca de:

- a) si existen prestadores que hayan dejado de prestar servicio en forma temporal y/o definitiva por falta de pago en el transcurso del año 2021, en su caso, indique en forma detallada prestador, que deuda se mantiene con los mismos y desde que fecha;
- b) acompañe listado de prestadores de servicios convenidos y convenios suscriptos con los mismos;
- c) indique deuda total con prestadores a la fecha, detallada según prestador y/o proveedor;
- d) estado a la fecha, de abastecimiento y stock de medicamentos, insumos y materiales descartables en las farmacias dependientes de la OSPTDF;
- e) si las farmacias tienen inexistencias de medicamentos de altos costos y baja rotación (Trasplantes, Cáncer, Fibrosis Quística, etc.) y para tratamientos de patologías crónicas (Diabetes, Diálisis, fertilización médicamente asistida, etc.), en su caso, indique cantidades disponibles e informe en qué plazo estaría resuelto su abastecimiento;
- f) marco normativo que se utiliza para los diferentes procedimientos de compras habituales y permanentemente;
- g) cómo se resuelven las compras de emergencias;
- h) Sistema Nacional de Trazabilidad (SNT), qué mecanismos y medios tecnológicos utilizan en las farmacias para garantizar la calidad, seguridad y eficacia a los afiliados respecto de los medicamentos que se expenden;
- i) si se encuentra vigente y actualizado el Marco Prestacional y los protocolos vigentes para las coberturas de planes de todas las patologías, (agudas, crónicas, raras, etc.), acompañando en su caso, último acto administrativo de aprobación emitido; y
- j) si la derivación de venta y suministro a farmacias convenidas por medicamentos, insumos y materiales descartables ha incrementado los costos para la OSPTDF, desde octubre de 2020 a la fecha; en qué porcentaje impacta sobre el presupuesto vigente, indicando a su vez, qué decisiones se adoptaron para restablecer la venta y suministro en las farmacias propias.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 37 -

Asunto Nº 385/21

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio de las áreas correspondientes informe a esta Cámara con documentación respaldatoria, en relación a la Ley provincial 1287, que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la ciudad de Río Grande, identificados catastralmente como Macizo 63, parcelas 5, 6, 8 a 11, 14 y 16; Macizo 64, parcelas 1 a 12, 20, 21, 23 a 25; Macizo 65, parcelas 1 a 9, 14 a 21; Macizo 66, parcelas 1 a 20; Macizo 68, parcela 1; y Macizo 69 parcelas 1, 2 y 4, todos de la Sección K del Departamento de Río Grande con el objeto de desarrollar un polo productivo de pequeña escala para la agricultura familiar, producción de animales de granja y otros subproductos, indicando:

- a) si, se encuentran iniciados los expedientes para la expropiación de las tierras involucradas, en su caso remita copia de los mismos;
- b) en caso de no haberse iniciado los correspondientes expedientes indique el motivo de ello;
- c) si se han iniciado juicios de expropiación, en su caso indique Juzgado interviniente y caratula de los expedientes en trámite;
- d) en relación a la Comisión de Chacras prevista por el artículo 7º de la ley en mención, informe:
 - 1.- integrantes de la Comisión y a que Organismo, Institución y/o Asociación pertenecen;
 - 2.- si se ha invitado a participar de la Comisión a representantes del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad

Agroalimentaria (SENASA), en su caso, indique nombre de los mismos;

3.- si se encuentran trabajando en la reglamentación de la ley;

4.- si se ha realizado relevamiento de la zona involucrada, en su caso, informe cual ha sido el resultado del mismo;

5.- cual ha sido la actividad desarrollada por la Comisión desde su creación; y

6.- acompañe copia de todo lo actuado en el marco de la Comisión.

e) encontrándose autorizados los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de la Ley provincial 1287 (artículo 20, Ley 1333), informe el uso y destino otorgado a los mismos durante el ejercicio financiero en curso.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 38 -

Asunto N° 01/21

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo a través del área que corresponda, en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, informe lo siguiente:

- a) si se ha efectuado la tasación por el Tribunal de Tasaciones de la Nación, de los bienes inmuebles identificados catastralmente como Macizo 63, parcelas 5, 6, 8 a 11, 14 y 16; Macizo 64, parcelas 1 a 12, 20, 21, 23 a 25; Macizo 65, parcelas 1 a 9, 14 a 21; Macizo 66, parcelas 1 a 20; Macizo 68, parcela 1 y Macizo 69, parcelas 1, 2 y 4, todos de la Sección K del Departamento de Río Grande, conforme lo previsto por el artículo 4º de la Ley provincial 1287;
- b) si el Instituto Provincial de Vivienda (IPV) ha efectuado las mensuras, subdivisión y fraccionamiento de los bienes inmuebles identificados en el apartado precedente. En caso afirmativo, remita copia de la inscripción pertinente;
- c) sobre la composición actual de la Comisión de Chacras y remita copia del proyecto de reglamentación de la ley, que se encuentra facultado la comisión para elaborar, conforme lo previsto por el artículo 9º de la Ley provincial 1287; y
- d) el estado en que se encuentran los respectivos juicios de expropiación, conforme lo ordenado por el artículo 14 de la Ley provincial 1287.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 39 -

Asunto N° 354/21

Artículo 1º.- Su beneplácito y emotiva satisfacción ante la identificación de los restos del Gendarme caído en combate Juan Carlos TREPPO y del Suboficial del Ejército caído en combate Darío Rolando RÍOS, héroes de Malvinas.

Artículo 2º.- Reconocimiento emotivo del pueblo fueguino a los familiares de los héroes, esperando que la identificación de los restos ayude a aliviar el sufrimiento de su irreparable pérdida.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente a la Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales de la Provincia y al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación.

Artículo 4º.- Dese amplia difusión a la presente Declaración de Cámara.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 40 -

Asunto N° 365/21

Artículo 1º.- Su beneplácito por la Declaración Especial de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), en la que se expresa su más firme respaldo a los legítimos derechos de la Argentina en la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes; el

permanente interés de que los gobiernos de la Argentina y Reino Unido retomen las negociaciones a fin de encontrar, a la mayor brevedad posible, una solución pacífica y definitiva a dicha disputa, de conformidad con la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas; al tiempo que se reconoce la permanente actitud constructiva y plena disposición del Gobierno argentino para alcanzar, por la vía de las negociaciones, una solución pacífica y definitiva a esta anacrónica situación colonial en el suelo americano.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 41 -

Asunto Nº 394/21

Artículo 1º.- Reconocer y distinguir a la bailarina de danzas folclóricas Nair GODOY por su participación y logro en el Campeonato de Malambo Femenino obteniendo el primer lugar y la representación provincial en su edición nacional 2021.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente resolución a la artista Nair GODOY.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 42 -

Asunto Nº 180/20

Artículo 1º.- No utilizar plásticos de un solo uso, promover la reducción progresiva de la utilización de plásticos en general, reducir el uso de papel virgen hasta reemplazarlo en su totalidad por papel reciclado y generar ahorro energético y eficiencia energética, en el ámbito de la Legislatura Provincial.

Artículo 2º.- La presente resolución tiene como objetivos específicos:

- a) definir criterios de sustentabilidad ambiental en las compras públicas de ésta Legislatura que ponderen positivamente las ofertas de productos reutilizables, que minimicen la cantidad de envases descartables e identifiquen sus materiales en relación a la aptitud de biodegradación o reciclaje;
- b) promover prácticas internas de recuperación y reutilización de materiales;
- c) desarrollar un compromiso institucional con la protección del medio ambiente a través de la concientización y promoción activa de estrategias para el uso racional de recursos, planteando etapas de implementación;
- d) Implementar acciones de reutilización de papel de celulosa; incorporar el uso de papel de caña de azúcar; promover la utilización del correo electrónico para el envío de textos que no sean de estricto envío físico, la digitalización de documentos y el archivo de manera electrónica, a fin de evitar el consumo de papel y potenciar el espacio físico;
- e) incluir la prohibición de uso y entrega de vajilla plástica descartable y bolsas plásticas en los pliegos de concursos, licitaciones públicas o compras directas para la prestación de los servicios de comedor, cafetería y catering dentro de las dependencias de la Legislatura;
- f) eliminar la entrega y suministro de plásticos de un solo uso, como botellas, vasos, agitadores, utensilios y vajilla plástica en general, en todas las dependencias, así como en las sesiones, reuniones y todo evento que se desarrolle en el ámbito de ésta Legislatura;
- g) readaptar los procesos y prácticas internas para facilitar el reemplazo por vajilla reutilizable y garantizar el uso responsable y sostenible del agua destinada a su limpieza e higiene;
- h) fomentar el uso de plásticos reutilizables en las oficinas y dependencias y determinar la gradualidad en la eliminación definitiva de todo tipo de elementos plásticos que puedan ser reemplazados por otra clase de material;
- i) garantizar la provisión gratuita de agua potable mediante la colocación de dispensers o filtros de agua en lugares accesibles, destinados a la recarga de botellas o recipientes reutilizables de personas que se encuentren en sus dependencias y ciudadanos que lo requieran;
- j) readaptar los procesos y prácticas internas para reducir el consumo de energía eléctrica, el consumo de agua y el consumo de energía en calefacción, mediante la aplicación de sistemas

de control de energía y el uso de instalaciones con energías más limpias o de recursos renovables;

k) capacitar y sensibilizar a las legisladoras y legisladores, los directores de área y su personal, sobre el impacto negativo de los plásticos en el ambiente y en la salud y en la importancia de asumir hábitos sostenibles en la gestión de los recursos, las prácticas de consumo y el ahorro energético;

l) implementar y fortalecer los mecanismos de separación y clasificación en origen de los residuos reciclables, las colillas de cigarrillos, garantizar su tratamiento diferenciado y sostenible en articulación con organizaciones de la sociedad civil o del sector privado;

m) Implementar la generación de datos estadísticos respecto del uso de plásticos, materiales descartables, papel y otros para determinar línea de base y establecer indicadores a fin de monitorear y evaluar el cumplimiento de los objetivos propuestos en la presente; e

n) impulsar toda otra medida complementaria destinada al cumplimiento del objetivo de la presente.

Artículo 3º.- Instruir a la Presidencia de la Legislatura, para que, en un plazo no mayor a nueve (9) meses de aprobada la presente, elabore los planes de acción para la implementación integral de lo establecido en los artículos 1 y 2, junto a las diferentes áreas y personal involucrado. A dichos efectos, podrá firmar convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil de la Provincia.

Artículo 4º.- Reconocer a todos los trabajadores y trabajadoras del poder legislativo que contribuyan con su accionar a implementar mecanismos más amigables y sustentables con el ambiente.

Artículo 5º.- Remitir la presente al Parlamento Patagónico a fin de consensuar acciones a nivel regional.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 43 -

Asunto N° 399/21

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la "Semana de la voz", realizada del 27 de septiembre al 1º de octubre del presente año, en la sede del CENT N° 11, ubicado en la Escuela N° 13 "Almirante Guillermo BROWN" de la Ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 44 -

Asunto N° 407/21

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el "Parlamento Nacional Infantil", donde niñas y niños de cada provincia debaten libremente en una Sesión Especial, en la Honorable Cámara de Diputados y Honorable Cámara de Senadores de la Nación, que este año dará inicio a la trigésima edición del "Parlamento Nacional Infantil" Buenos Aires 2021.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 45 -

Asunto N° 398/21

SISTEMA PROVINCIAL DE PASANTIAS EDUCATIVAS Y DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES DE LAS PASANTIAS EDUCATIVAS

Artículo 1º. - Créase el Sistema de Pasantías Educativas, que regirá en todo el ámbito del Sistema Educativo de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, destinado a estudiantes que cursen regularmente sus estudios en instituciones educativas

públicas, de gestión privada y de gestión social, en los niveles secundario, superior y en sus distintas modalidades, extendido a la educación no formal.

Artículo 2°. - Entiéndese como "Pasantía Educativa" al universo de actividades educativas y formativas que realicen los estudiantes en empresas y organismos, entes públicos, descentralizados o autárquicos, empresas privadas y otras organizaciones de la sociedad civil, que se reconoce como experiencia pedagógica.

En el proyecto curricular de cada institución educativa se establecerá la duración y modalidad de la pasantía educativa.

Artículo 3°. - El ejercicio de la pasantía educativa, no crea ningún vínculo o relación laboral con la institución u organismo, públicos o privados, ni con la empresa donde se efectúe la misma y no puede ser utilizada esta figura para cubrir vacantes o crear nuevos empleos, ni ser los estudiantes reemplazantes del personal permanente de las empresas u organismos públicos o privados donde lleven adelante la pasantía educativa.

Artículo 4°. - Los objetivos del Sistema de Pasantías Educativas son:

- a) brindar a los estudiantes del Sistema Educativo la complementación de su formación teórica con la práctica, posibilitando que incorporen saberes, capacidades y competencias referentes a los mismos, en las instituciones oferentes, que enriquezcan la propuesta curricular y profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador;
- b) facilitar la etapa de transición entre los ámbitos educacional y laboral como parte de la tarea de orientación vocacional y de formación de los educandos; y
- c) generar mecanismos fluidos de conexión entre la producción y la educación, a los efectos de actualizar los contenidos educativos, adecuándolos a los nuevos requerimientos del universo socio productivo en concordancia con el territorio.

ASPECTOS VINCULADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PASANTÍAS EDUCATIVAS

Artículo 5°. - Las pasantías educativas en el nivel secundario y superior pueden realizarse durante los últimos dos (2) años de la formación, siempre y cuando los estudiantes tuvieren dieciséis (16) años cumplidos al inicio de la misma.

Artículo 6°. - Es requisito excluyente, que el pasante mantenga su condición de estudiante regular.

Artículo 7°. - Las pasantías educativas duran un máximo de seis (6) meses en un (1) año calendario escolar y tienen una actividad máxima de veinte (20) horas semanales.

Artículo 8°. - Las instituciones oferentes y las instituciones u organizaciones receptoras pueden suspender los convenios suscritos, dando el correspondiente aviso a la otra parte y al Coordinador Jurisdiccional, con una antelación no menor de treinta (30) días, pudiendo informar los fundamentos de la rescisión.

Artículo 9°. - Los gastos administrativos correspondientes a la implementación de las Pasantías Educativas en que pudieren incurrir las instituciones pertinentes están a cargo del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología o el organismo que en el futuro lo reemplace, conforme al presupuesto anual ministerial. Asimismo, las instituciones educativas, deben extender la cobertura de los seguros y gastos en general como consecuencia y en función de las necesidades de las Pasantías Educativas para docentes y estudiantes.

En los casos de instituciones públicas de gestión privada o gestión social, deben extender la cobertura para docentes y estudiantes que participen en el Programa de Pasantías Educativas. No pueden imputarse ni deducirse, ni en todo ni en parte del subsidio que aquellas perciben por parte del Poder Ejecutivo.

Artículo 10.- Finalizada la Pasantía Educativa y dentro del plazo de quince (15) días hábiles, el o los profesores o instructores designados por la institución oferente, deben remitir a la institución educativa un informe con la evaluación del desempeño del pasante. Las partes firmantes deben extender en todos los casos a los pasantes un (1) Certificado de Pasantía Educativa en el que conste su duración y las actividades desarrolladas, el tiempo total de la misma, así como la organización o institución en donde se realizaron.

Artículo 11.- Todos los acuerdos de pasantías educativas que se hubieren celebrado antes de la promulgación de esta ley, deben ajustarse a las disposiciones mencionadas en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos a partir de la fecha de entrada en vigencia de la

presente ley.

DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

Artículo 12.- Créase el Sistema de Prácticas Profesionalizantes en el marco del Sistema Educativo Provincial para los estudiantes de los niveles secundario, superior y los centros de formación laboral, que imparten Educación Técnica Profesional, a cumplirse en empresas públicas o privadas, organismos públicos, entidades gubernamentales, entes descentralizados o autárquicos y demás organizaciones de la sociedad civil.

Artículo 13.- Entiéndese a los fines de esta ley por Prácticas Profesionalizantes, a aquellas estrategias y actividades educativas que, como parte de la propuesta curricular, tienen como propósito que los estudiantes consoliden, integren o amplíen las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando. Estas prácticas son responsabilidad de la institución escolar, las cuales tienen a su cargo el diseño, la implementación y la evaluación de los estudiantes, ya sea que las prácticas se desarrollen en entornos formativos escolares, o extraescolares. El presente régimen constituye la institucionalización de un sistema de articulación, fluida y permanente, entre el universo socio productivo y la educación.

Artículo 14.- Las Prácticas Profesionalizantes se comprenden como prácticas educativas. Son planificadas, se articulan, se expresan y cobran sentido siguiendo los lineamientos y formalidades de un proyecto curricular institucional propio y característico de la Educación Técnica Profesional.

Artículo 15.- Los objetivos del sistema de las Prácticas Profesionalizantes, respecto de los practicantes, son:

- a) profundizar la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural;
- b) realizar prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan y aumenten el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes;
- c) adquirir conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral; y
- d) contar con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura.

ASPECTOS VINCULADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

Artículo 16.- Las prácticas profesionalizantes son prácticas educativas planificadas curricularmente desde la institución educativa, monitoreadas y evaluadas por un docente, equipo docente o instructor, especialmente designado a tal fin, por lo tanto, las mismas no originan ningún tipo de relación laboral entre el practicante y el organismo o la empresa en la que éstas se desarrollan.

Esta figura no puede ser utilizada para cubrir vacantes o creación de empleo nuevo, ni para reemplazar al personal de las empresas y organismos públicos o privados.

Artículo 17.- Es requisito excluyente, que el practicante mantenga su condición de estudiante regular.

Artículo 18.- Las prácticas profesionalizantes duran un máximo de seis (6) meses en un (1) año calendario escolar y tienen una actividad máxima de veinte (20) horas semanales.

Artículo 19.- Las actividades de las Prácticas Profesionalizantes se llevan a cabo en las instalaciones de las instituciones receptoras, que deben asegurar un entorno formativo cuyas condiciones de equipamiento, instalaciones y contextos sean identificables educativamente, pertinentes y de acceso universal garantizado; deben estar debidamente habilitados y reunir las condiciones de higiene, seguridad y salubridad, dispuestas por la legislación que rige la materia.

DE LOS DEMÁS ASPECTOS

Artículo 20.- Las instituciones receptoras y las instituciones educativas pueden suspender los convenios suscritos, dando el correspondiente aviso a la otra parte y a la autoridad de aplicación, con una antelación no menor de treinta (30) días, pudiendo informar los motivos de la rescisión.

Artículo 21.- Los gastos administrativos correspondientes a la implementación, en que pudieren incurrir las instituciones educativas, están a cargo del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, conforme el presupuesto anual ministerial, excepto aquellos que por ley le correspondan a la entidad receptora. Asimismo, las instituciones educativas, deben extender la cobertura de los seguros y gastos en general como consecuencia y en función de las necesidades de las prácticas para docentes instructores y estudiantes.

En los casos de instituciones públicas de gestión privada o gestión social, éstas deben extender la cobertura para docentes, instructores y estudiantes que participen en el Programa de Prácticas Profesionalizantes.

No pueden imputarse ni deducirse, ni en todo ni en parte del subsidio que aquellas perciben por parte del Poder Ejecutivo.

Artículo 22.- El Convenio y Acta Acuerdo, entre la institución educativa y la institución u organización receptora, debe incluir una capacitación suficiente sobre las normas generales relativas a las actividades a realizar y a las normas de seguridad e higiene aplicables al lugar en donde se realiza la Práctica Profesionalizante.

Artículo 23.- Finalizada la Práctica Profesionalizante y dentro del plazo de quince (15) días hábiles, el o los tutores designados por la institución u organización receptora, deben remitir a la institución educativa un (1) informe con la evaluación del desempeño del practicante.

Independientemente de la acreditación del espacio de la práctica que se establece en el diseño del Proyecto Pedagógico Integral de Prácticas Profesionalizantes, las partes firmantes deben extender en todos los casos a los practicantes un (1) Certificado de Prácticas Profesionalizantes en el que conste su duración y las actividades desarrolladas, el tiempo total de las prácticas, así como la organización o institución en donde se realizaron.

Artículo 24.- Todos los Acuerdos de Prácticas Profesionalizantes, que se hubieren celebrado antes de la promulgación de esta ley, deben ajustarse a las disposiciones aquí mencionadas en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 25.- Las empresas y organismos deben conservar los originales de los Convenios y Acuerdos que suscriban en los términos de esta ley, por un plazo de cinco (5) años posteriores a su fecha de finalización.

Artículo 26.- El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, debe organizar mecanismos para el apoyo técnico, para la capacitación de los docentes o instructores guías y para el control del cumplimiento de los objetivos pedagógicos de las Prácticas Profesionalizantes, en lo que compete a las funciones de las instituciones y organismos educativos.

DE LOS DEBERES DE LA AUTORIDAD DE LA APLICACIÓN

Artículo 27.- El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología debe:

1. nombrar un referente educativo, que a los efectos se denominará Referente Coordinador Jurisdiccional, quien desarrollará su actividad dentro del área ministerial denominada "Dirección de Modalidades" o la que en el futuro la reemplace, cuyas funciones son:

- a) verificar el contenido de los convenios y actas acuerdo de Pasantías Educativas y Prácticas Profesionalizantes, entre las partes intervinientes, en el cumplimiento de las previsiones y requisitos establecidos en esta ley;
- b) llevar registro de los convenios y actas acuerdo de Pasantías Educativas y Prácticas Profesionalizantes;
- c) supervisar el cumplimiento en tiempo y forma de los convenios y actas acuerdo de Pasantías Educativas y Prácticas Profesionalizantes;
- d) promocionar el sistema de Pasantías Educativas y Prácticas Profesionalizantes, como una estrategia formativa, estimulando la participación del mayor número de

organismos, instituciones y empresas representativos de las actividades socio-productivas de la región;

- e) crear al efecto, un registro de empresas, organismos o instituciones que deseen ser instituciones oferentes e instituciones u organizaciones receptoras, haciéndosele conocer a las unidades educativas anualmente;
- f) establecer los mecanismos y condiciones para la designación de docentes tutores, instructores y actores institucionales que participen en las Pasantías Educativas y Prácticas Profesionalizantes;
- g) verificar que se garantice el cumplimiento en los ámbitos de trabajo de la extensión del seguro escolar que resguarde la actividad de las Pasantías Educativas y Prácticas Profesionalizantes;
- h) establecer y garantizar la transparencia del proceso de selección de los estudiantes beneficiarios de las Pasantías Educativas y de las Prácticas Profesionalizantes; e
- i) verificar que los directivos de cada institución educativa, hayan certificado el plan de Pasantías Educativas y de Prácticas Profesionalizantes, realizado por cada estudiante y se haya asentado esa aprobación en el registro individual de calificaciones del estudiante, conforme lo establezca el proyecto de cada unidad educativa.

2. realizar la promoción del sistema, a través de los medios de comunicación que estime la autoridad competente; y

3. gestionar los mecanismos para el apoyo técnico y la capacitación de los docentes guías o instructores.

DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS

Artículo 28.- Resulta obligatorio para cumplimentar el sistema de Pasantías Educativas que las autoridades de las instituciones educativas establezcan dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) el diseño de un Proyecto Pedagógico Integral de Pasantías Educativas, debiéndose elevar el mismo al Referente Coordinador Jurisdiccional para su conocimiento y posterior elevación para la aprobación del mismo por el área competente dentro del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 29.- Las instituciones educativas deben:

- a) suscribir el Convenio y Acta Acuerdo de Pasantía Educativa y Práctica Profesionalizante con la correspondiente institución oferente e institución u organización receptora y Convenio y Acta Acuerdo individual de Pasantía Educativa o Práctica Profesionalizante con el estudiante;
- b) organizar equipo interdisciplinario que permita a la institución educativa, controlar, monitorear y dirigir las acciones educativas de Pasantías Educativas o Prácticas Profesionalizantes de los estudiantes, durante el Proyecto Pedagógico Integral de las mismas;
- c) elaborar material didáctico, realizar talleres, seminarios o cursos para los profesores o instructores de la institución oferente e institución u organización receptora, a fin de afianzar el proceso de enseñanza-aprendizaje;
- d) expedir a los pasantes y practicantes los certificados de aprobación de las Pasantías Educativas y Prácticas Profesionalizantes;
- e) garantizar la cobertura de los seguros de los estudiantes que realicen las Pasantías Educativas o las Prácticas Profesionalizantes;
- f) definir las condiciones de ingreso y el régimen de asistencia, comportamiento y disciplina de los estudiantes, como así también, los saberes, capacidades y competencias, necesarias para el cumplimiento de los objetivos que se planteen;
- g) generar un Proyecto Pedagógico Integral de Prácticas Profesionalizantes que expresen los objetivos de la institución educativa y de la educación técnica para sus practicantes;
- h) comunicar a la comunidad educativa sobre los convenios firmados con instituciones receptoras, con antelación a cada convocatoria dando los procedimientos, requisitos, vacantes, criterios de asignación y plazos para postularse a las Prácticas Profesionalizantes;

- i) ejercer los controles necesarios, mediante tutorías, de los estudiantes que accedan y se encuentren desarrollando las Pasantías Educativas y Prácticas Profesionalizantes;
- j) cada institución educativa debe conservar los originales de los convenios, llevar un registro de los acuerdos individuales, estructurar un legajo por cada estudiante, asignar los docentes o instructores y supervisar el cumplimiento de los planes educativos; y
- k) diseñar el perfil del docente, tutor o instructor, el cual debe ser incorporado al proyecto educativo institucional (PEI) de la institución.

DE LAS PRACTICAS PROFESIONALIZANTES EN LA EDUCACIÓN TÉCNICA DE NIVEL SUPERIOR

Artículo 30.- Las instituciones de educación técnica de nivel superior continuarán con el desarrollo de estrategias para vincular a sus estudiantes con prácticas y ámbitos ligados al mundo del trabajo. Estas estrategias formativas asumen distintas formas -aún dentro de una misma institución y se plasman en propuestas heterogéneas en cuanto a sus objetivos, participantes, carácter institucional, recursos asignados para su desarrollo y el lugar que ocupan dentro del proceso formativo de los estudiantes, que dan cuenta como espacio curricular de Prácticas Profesionalizantes en los distintos diseños curriculares aprobados por las autoridades competentes.

Artículo 31.- Las Prácticas Profesionalizantes pueden llevarse a cabo en distintos entornos de aprendizaje y organizarse a través de diversas actividades formativas, integrándose a la propuesta curricular, cualquiera sea la forma que adopten y los modos en que se concreten, incluso más allá de sus objetivos explícitos e inmediatos. Las Prácticas Profesionalizantes posibilitan a los estudiantes un acercamiento a formas de organización y relaciones de trabajo; experimentar procesos científico-tecnológicos, socioculturales y socio productivos que hacen a las situaciones de trabajo, reflexionar críticamente sobre ellos y proporcionar a la institución educativa insumos necesarios para el aprendizaje, todo ello plasmado en los propios diseños curriculares debidamente aprobados por las autoridades competentes.

DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 32.- La edad mínima para ingresar a la Pasantía Educativa es a partir de dieciséis (16) años cumplidos al momento de iniciar la misma.

Los estudiantes menores entre los dieciséis (16) y los dieciocho (18) años deben contar con autorización escrita de sus padres, tutores o representantes legales, quienes asimismo deben suscribir los convenios individuales, tanto con la institución educativa como con la empresa, entidad u organismo público, ente descentralizado o autárquico, en el que realicen la misma.

Artículo 33.- Los estudiantes para realizar cualquier modalidad, en resguardo de su salud psico-física, deben presentar un certificado médico, expedido por autoridad sanitaria pública o privada habilitada a tal fin, que acredite que los interesados pueden realizar las actividades exigidas en cada caso.

Artículo 34.- Los pasantes tienen los siguientes derechos:

- a) recibir la formación teórica y práctica prevista en el Convenio y Acta Acuerdo suscrito, acorde al Proyecto Pedagógico Integral de Pasantías Educativas; y
- b) recibir la certificación extendida por la institución educativa que acredite la aprobación de la pasantía educativa.

DE LAS INSTITUCIONES OFERENTES PARA LAS PASANTÍAS EDUCATIVAS Y PRACTICAS PROFESIONALIZANTES

Artículo 35. - Las instituciones oferentes deben:

- a) designar por cada diez (10) pasantes, como mínimo, un (1) miembro de la institución, que asume la figura de tutor o instructor de pasantía y debe:
 - 1- acordar con el docente tutor o instructor los objetivos pedagógicos esperables en el desempeño del estudiante pasante o practicante;
 - 2- supervisar la realización de las tareas de los pasantes en la institución; y

- 3- brindar información acerca del desempeño de éstos, cuando lo requiera el docente tutor.
- b) suscribir el Convenio y Acta Acuerdo de Pasantía Educativa o Práctica Profesionalizante con la institución educativa; y Convenio y Acta Acuerdo individual con cada estudiante – tutor o representante legal en caso de corresponder;
 - c) posibilitar el desarrollo de los planes previstos para los pasantes por las unidades educativas, conforme lo estipulado por el Proyecto Pedagógico Integral de Pasantías Educativas;
 - d) permitir a las instituciones educativas el control permanente de las actividades de los pasantes;
 - e) extender los informes que resulten de las actividades desarrolladas por los pasantes; y
 - f) garantizar a los practicantes o pasantes la cobertura del seguro de riesgo del trabajo conforme la legislación vigente.

DE LOS CONVENIOS Y ACTA ACUERDO

Artículo 36.- En la implementación de los sistemas, se consideran dos (2) tipos de convenios:

- a) Convenio o Acta Acuerdo: es un convenio entre la institución educativa y una institución u organización receptora, estableciendo los derechos y obligaciones de las partes conforme surgen de esta ley; y
- b) Convenio o Acta Acuerdo individual: es el convenio entre un estudiante regular, la institución educativa y la institución u organización receptora, estableciendo los objetivos que se detallan en el Proyecto Pedagógico Integral en concordancia con la propuesta curricular de la institución educativa.

Artículo 37.- Los convenios o actas acuerdo deben contar, como mínimo, con los siguientes requisitos y alcances:

- a) datos filiatorios de los estudiantes y sus representantes legales o tutores en caso de corresponder;
- b) domicilio: denunciar el real y constituir uno legal para todos los efectos del Convenio y sus notificaciones;
- c) Anexo del Proyecto Pedagógico Integral y de la currícula, según corresponda, confeccionado por la institución educativa;
- d) garantizar a los estudiantes un régimen de asistencia y licencias por examen, enfermedad, maternidad y accidente que sea igual o más beneficioso que el que rige para los empleados de la institución oferente o institución u organización receptora, en la cual realicen las Pasantías Educativas o Prácticas Profesionalizantes;
- e) no pueden extinguirse los convenios o actas acuerdo por causa de enfermedad, accidente o maternidad. En caso de maternidad, la Pasantía Educativa o Práctica Profesionalizante se suspende durante el período comprendido entre los cuarenta y cinco (45) días anteriores y posteriores a la fecha de parto o en su defecto de conformidad a las prescripciones médicas que entendiera el médico de la estudiante, o el mayor tiempo si para la actividad de la institución oferente o institución u organización receptora, tuviera un régimen de licencia más beneficioso. Una vez vencido ese plazo, la estudiante, tiene asegurada su reincorporación a la institución oferente o institución u organización receptora, en las mismas condiciones que tenía previas a la licencia, siempre y cuando no exceda del período educativo anual, pudiendo en caso de corresponder continuar con la Pasantía Educativa o Práctica Profesionalizante al año lectivo próximo siguiente;
- f) se protegen las invenciones de los estudiantes en los mismos términos que se protegen las de los empleados; y
- g) los estudiantes menores de dieciocho (18) años, pueden realizar la Pasantía Educativa o Práctica Profesionalizante de lunes a viernes y en jornada diurna. Únicamente se exceptúan de dicha regla aquellas actividades que, por sus características, puedan solamente cumplirse los fines de semana o en horario nocturno, siempre y cuando los padres, tutores o representantes legales consintieran esta circunstancia.

Artículo 38.- La presente ley recepta los principios establecidos en la Ley nacional 26.427 y el Decreto Nacional 1374/2011 y se considera integradora y complementaria de la legislación

citada a los efectos de la implementación de Pasantías Educativas y Prácticas Profesionalizantes en el ámbito del Sistema Educativo Provincial, pudiendo contemplar una asignación estímulo para los casos regulados en la presente ley.

Artículo 39.- Derógase la Ley provincial 528 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 40.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Inserción de fundamentos solicitada por la legisladora Andrea Freites

Asunto Nº 398/21

Señor presidente:

Visto, la Ley nacional de Educación 26.206, la Ley de Educación Superior 24.521, la Ley de Educación Técnica Profesional 26.058, la Ley de Educación 1018 y la Ley provincial 528.

Que actualmente en la provincia está en vigencia la Ley 528. "Pasantías del Sistema Educativo" y que se hace necesario repensar en la misma desde la concepción de prácticas profesionalizantes, como concepto clave de "prácticas educativas".

Que las prácticas profesionalizantes posibilitan al estudiante insertarse en el mundo laboral desde el aprendizaje colaborativo y cooperativo. Que constituye una alternativa para vincularse con otros espacios de aprendizaje, desde la orientación de la institución educativa en la que transita sus estudios.

Que estas experiencias educativas posibilitan la vinculación de las instituciones educativas con el campo profesional, con las demandas y necesidades de la provincia.

La finalidad del presente proyecto, tiende a garantizar que las pasantías educativas y las prácticas profesionalizantes sean reguladas adecuadamente, velando los intereses de los adolescentes, jóvenes, adultos y docentes de nuestra provincia.

Las pasantías educativas y las prácticas profesionalizantes en su conjunto, son el pilar fundamental de la formación de los estudiantes, tendientes a la incursión de éstos, en los ámbitos laborales y la vida socio – económica que desarrollarán luego de finalizados sus estudios.

La actividad de formación, las relaciones con la sociedad y las necesidades comunales, locales y regionales es obligación de los educadores de nuestra provincia para con nuestros estudiantes, en sus niveles secundario y superior/universitario, lo que se reconocen como experiencias de alto valor pedagógico.

Es por ello, que es obligación vincular el conocimiento con el mundo del trabajo, y la preparación formativa de los estudiantes para la vida socio – económica.

Esta herramienta tiende a la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, incorporando saberes, habilidades y actitudes potenciando el desarrollo de las capacidades vinculadas con las situaciones reales del mundo del trabajo.

Que en vistas a facilitar su utilización como instrumento de articulación entre los ámbitos de la educación y el trabajo y, a la vez, propender a su erradicación como práctica para la evasión de las normas imperativas del contrato de trabajo en relaciones laborales encubiertas, corresponde proponer su reglamentación.

Por todo lo expuesto, de mis pares solicito el acompañamiento para la sanción del presente proyecto.

ESTADÍSTICA ASISTENCIA DE LEGISLADORES**A SESIONES
SEPTIEMBRE 2021**

Legisladores	Total Sesiones	Asistencia	% Asistencia
ACOSTA, Mónica Mabel	2	2	100%
BILOTA IVANDIC, Federico Ricardo	2	2	100%
COLAZO, María Laura	2	2	100%
COLAZO, Mario Jorge	2	2	100%
FREITES, Andrea Graciela	2	2	100%
FURLAN, Ricardo Humberto	2	2	100%
GREVE, Federico Jorge	2	2	100%
LÖFFLER, Damián Alberto	2	2	100%
MARTÍNEZ, Myriam Noemí	2	2	100%
MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana	2	2	100%
RIVAROLA, Pablo Daniel	2	2	100%
SCIURANO, Federico	2	2	100%
TRENTINO MÁRTIRE, Emmanuel	2	2	100%
VILLEGAS, Pablo Gustavo	2	2	100%
VUOTO, María Victoria	2	2	100%

Observaciones: Corresponde a sesiones ordinarias de fechas 02 y 30 de septiembre de 2021.

SUMARIO

	Página
I. APERTURA DE LA SESIÓN	2
II. IZAMIENTO	2
1. HIMNO NACIONAL ARGENTINO	2
III. PEDIDOS DE LICENCIA	2
IV. HOMENAJES	2
1. Reconocimiento a María de los Ángeles Musumeci	2
V. ASUNTOS ENTRADOS	5
1. De Legisladores, del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial	5
VI. ORDEN DEL DIA	12
1. Aprobación del Diario de Sesión	14
2. Asunto N° 352/21. Resolución de Presidencia 477/21.	14
Asunto N° 330/21. Resolución de Presidencia 448/21.	14
Asunto N° 335/21. Resolución de Presidencia 453/21.	14
Asunto N° 336/21. Resolución de Presidencia 450/21.	14
Asunto N° 346/21. Resolución de Presidencia 463/21.	14
Asunto N° 350/21. Resolución de Presidencia 474/21.	14
Asunto N° 351/21. Resolución de Presidencia 476/21.	14
Asunto N° 355/21. Resolución de Presidencia 479/21.	14
Asunto N° 331/21. Resolución de Presidencia 447/21.	14
Asunto N° 353/21. Bloque Forja: proyecto de resolución que declara de interés provincial la capacitación “Comunicar desde la perspectiva de Género y Diversidad. Desafíos para una comunicación feminista”.	14
Asunto N° 364/21. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución que declara de interés provincial la 6ª Edición de la Ultra Maratón “Postas Solidarias”.	14
Asunto N° 356/21. Bloque Forja: proyecto de resolución que declara de interés provincial las Jornadas académicas y culturales del IPES “F.A.” denominadas las XIV Jornadas ‘Centenario de Paulo Freire: La Educación como práctica de la Libertad’.	14
Asunto N° 359/21. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de resolución que declara de interés provincial el show “Piberío Suelto”.	14
Asunto N° 366/21. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución que declara de interés provincial el Programa de Articulación Comunitaria en torno a la sustentabilidad ambiental denominado “Biblioteca Verde – Tejiendo Redes Comunitarias y Sustentables”.	14
Asunto N° 372/21. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que declara de interés provincial la campaña deportiva de la Delegación Argentina de la disciplina Hockey sobre hielo masculino en el campeonato latinoamericano de Hockey sobre hielo Latam Cup.	14
Asunto N° 378/21. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución que declara de interés provincial las obras denominadas Malvinizar en tiempos de desmalvinización, Propuestas de ayer que son una mirada al Futuro” y “Malvinizar en tiempos de desmalvinización, Compendio de propuestas presentadas en la Legislatura Fueguina”.	14
Asunto N° 381/21. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución que declara de interés provincial la obra denominada “Sanando las Heridas del Camino”.	14
Asunto N° 382/21. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución que declara interés provincial el libro “Arte Público en Tierra del Fuego”.	14
Asunto N° 386/21. Bloque Forja: proyecto de resolución que declara de interés provincial la participación del equipo de Goalball “Los Albatros” en el Torneo Patagónico de Goalball”.	14
Asunto N° 387/21. Bloque Forja: proyecto de resolución que declara de interés provincial el libro de literatura Infantil “IAM” en las costas fueguina de la autora Mirtha Aracena.	14

Asunto N° 391/21. Bloque Forja: proyecto de resolución que declara de interés provincial la Reunión Extraordinaria – Mesa Ejecutiva Documento.	14
Asunto N° 392/21. Bloque Forja: proyecto de resolución que declara de interés provincial el logro deportivo de la atleta fueguina Renata Godoy.	14
Asunto N° 395/21. Bloque Partido Verde: proyecto de declaración que reconoce a la atleta fueguina Renata Godoy.	14
Asunto N° 397/21. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que declara de interés provincial la labor destacada de la deportista Tiziana Pastori, la cual obtuvo el subcampeonato en su categoría, en el Campeonato Argentino XCO-XCE 2021 Ciclismo de Montaña.	14
Asunto N° 329/21. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe sobre cursos brindados de Lengua de Señas.	14
Asunto N° 337/21. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo indique las directivas de la Dirección Provincial de Salud Mental y Adicciones, durante el aislamiento obligatorio por pandemia de Covid-19 y otros ítems; en relación con la aplicación del artículo 9 de la Ley nacional 26.657.	14
Asunto N° 342/21. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe sobre la adecuación arquitectónica de la oficina de Secretaría de Atención a personas con discapacidad y adultos mayores, a los parámetros de accesibilidad para las personas con discapacidad.	14
Asunto N° 349/21. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo y a la Dirección Provincial de Puertos informe sobre los motivos de las Armadoras Marítimas para la disminución de recaladas de cruceros bioceánicos y antárticos en el puerto de Ushuaia y otros ítems.	14
Asunto N° 367/21. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe sobre cargas y posiciones en el Canal Beagle resultante del Convenio N° 18.270, referente al Acuerdo Marco de Cooperación N° 18.161 ratificado por la Ley provincial 1232.	14
Asunto N° 368/21. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo provincial finalice la reglamentación de la Ley provincial 1226 – Fondo de Garantía para el Desarrollo Fueguino (FOGADEF).	14
Asunto N° 370/21. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe sobre el plan de contingencia para remediar la situación del mobiliario escolar de nivel primario y secundario de la ciudad de Ushuaia.	14
Asunto N° 371/21. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo provincial informe las razones por la cual se encuentran sin servicio educativo las escuelas Provincial N° 3 Monseñor Fagnano del nivel primario y escuela de Adultos Yejan Acainik.	14
Asunto N° 373/21. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita a la Obra Social de la Provincia informe cantidad de niños y adolescentes con diagnóstico de diabetes mellitus debida a afección subyacente y otros ítems.	14
Asunto N° 374/21. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo y a la Dirección de Comercio e Industria de la Provincia su intervención, para que las condiciones de atención al público en los establecimientos públicos y privados, sean similares a las condiciones de atención previas a las medidas tomadas en pandemia.	14
Asunto N° 375/21. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe sobre lo resuelto en el artículo 9 de la Ley Nacional de Tránsito y en la Ley Provincial N° 912 y otros ítems.	14
Asunto N° 380/21. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe sobre el procedimiento para la actualización y envío de las bases de datos de contribuyentes para las retenciones del sistema sircreb y su actualización.	14
Asunto N° 383/21. Bloque Frente de Todos –Partido Justicialista: proyecto de resolución que solicita a la Obra Social de la Provincia informe sobre prestadores que	14

hayan dejado de prestar servicio en forma temporal y/o definitiva y otros ítems.	
Asunto N° 385/21 en conjunto con Asunto N° 01/21. Bloque Frente de Todos –Partido Justicialista: proyecto de resolución que solicita informe al Poder Ejecutivo provincial en relación a la Ley provincial 1287 que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación de distintos inmuebles de la ciudad de Río Grande.	14
Asunto N° 354/21. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de declaración que expresa su beneplácito y emoción ante la identificación de los restos del Gendarme caído en combate, Juan Carlos Treppo y del Suboficial del Ejército caído en combate Darío Rolando Ríos, Héroes de Malvinas.	14
Asunto N° 365/21. Bloque Partido Verde: proyecto de declaración que expresa beneplácito por la declaración especial de la comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, en apoyo a nuestro país en el reclamo de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes.	14
Asunto N° 394/21. Bloque Partido Verde: proyecto de declaración que reconoce a la bailarina de danzas folclóricas Nair Godoy.	14
Asunto N° 180/20. Bloque Partido Verde, proyecto de resolución promoviendo la utilización racional de recursos con la finalidad de reducir el uso de papel virgen.	14
Asunto N° 399/21. Bloque Forja, proyecto de resolución declarando de interés provincial la “Semana de la voz”.	14
Asunto N° 407/21. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución, que declara de interés provincial el “Parlamento nacional infantil”.	14
Asunto N° 398/21. Dictamen de Comisión n° 4 y en mayoría sobre asunto n° 137/20. Bloque Frente de Todos – Partido Justicialista, proyecto de ley de Pasantías Educativas.	48
3. Asunto N° 379/21. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que declara de interés provincial el proyecto conceptual “Área Antártica Internacional de Ushuaia”.	15
4. Asunto N° 338/21. Poder Ejecutivo: Nota 137/21 que adjunta Decreto provincial 1758/21 por el cual se ratifica la Resolución General Conjunta RESOG-2021-5045-E-AFIP-AFIP, suscripta con la Administración Federal de Ingresos Públicos	18
5. Asunto N° 341/21. Poder Ejecutivo: Nota 156/21 que adjunta Decreto provincial 1758/21 por el cual se ratifica el Convenio de subvención N° 18.750, suscripto entre la el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y la provincia de Tierra del Fuego.	18
6. Asunto N° 347/21. Poder Ejecutivo: Nota N° 158/21 que adjunta Decreto provincial 1802/21 por el cual se ratifica el Convenio Marco de Adhesión al Programa de Planificación y Ordenamiento Territorial N° 21.264 suscripto entre la Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y la provincia.	19
7. Asunto N° 357/21. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría sobre Asunto N ^{os.} 181; 448; 453 y 462/20: proyecto de ley que adhiere la provincia a los términos de la Ley nacional 27.592 denominada “Ley Yolanda”, aconsejando su sanción	19
8. Asunto N° 358/21. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría sobre Asunto N° 179/21 Bloque Frente de Todos –Partido Justicialista: proyecto de ley que establece que las personas que cursan estudios en la modalidad jóvenes y adultos, realicen la “Promesa de Lealtad a la Bandera”, aconsejando su sanción.	24
9. Asunto N° 360/21. Dictamen de Comisión N° 7 en mayoría sobre Asunto N° 115/21 Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley que establece para el año 2022 la leyenda “2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”, en toda la papelería oficial, aconsejando su sanción.	25

10. Asunto N° 361/21. Dictamen de comisiones N°s 7 y 2 en mayoría sobre Asunto N° 194/21. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley que establece el reconocimiento provincial a cada veterano de guerra mediante el otorgamiento de medallas y diplomas el día 2 de abril 2022, aconsejando su sanción.	26
11. Asunto N° 363/21. Dictamen de comisiones N°s 1 y 4 en mayoría sobre Asunto N° 285/20. Bloque Frente de Todos –Partido Justicialista: proyecto de ley que modifica la Ley provincial 913 “Día Provincial del Agua”, aconsejando su sanción	29
12. Asunto N° 389/21. Bloque Forja: proyecto de ley que modifica la Ley provincial 1022.	30
13. Asunto N° 428/21. Bloque Partido Verde proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre la etapa en que se encuentra el proceso de su reglamentación de la Ley Provincial 1331 o en su caso remita la misma, otros ítems	30
14. Asunto N° 483/20. Bloque Frente de Todos – Partido Justicialista, proyecto de resolución solicitando a la obra social de la provincia informe sobre prestadores que hayan dejado de prestar servicios en forma temporal y definitiva y otros ítems.	35
15. Asunto N° 388/21. Bloque Partido Forja. Proyecto de ley que modifica la Ley provincial 440 (Ley Impositiva).	40
16. Asunto N° 400/21. Dictamen de comisión n° 6 en mayoría sobre asunto n° 177/21 (Superior Tribunal de Justicia, oficio n° 054/21 ajuntando acordada n° 068/21 ' sobre proyecto de modificación de la ley n° 110 Ley Orgánica del Poder Judicial -aconsejando su sanción.	47
17. Asunto N° 333/21. Poder Ejecutivo – CPS: Nota 261/21 en cumplimiento con el artículo 34 de la Ley provincial 1333.	50
18. Asunto N° 348/21. Poder Ejecutivo provincial – OSEF: Nota N° 9583/21 en cumplimiento con el artículo 34 de la Ley provincial 1333.	50
19. Asunto N° 408/21. Bloque Justicialista Provincial. Proyecto de ley modificando la Ley provincial 440 Ley Impositiva.	51
VII. Marcha Malvinas	54
VIII. CIERRE DE SESIÓN	54
ANEXO I. Asuntos Aprobados	56
ANEXO II. Inserción de fundamentos solicitada por la legisladora Andrea Freites	75
Estadística de Asistencia a Sesión	76